

#100th

Leonel Bustos

Doralina Bonilla

Madras 2

110408

Señor:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. - REPARTO

E. S. D.

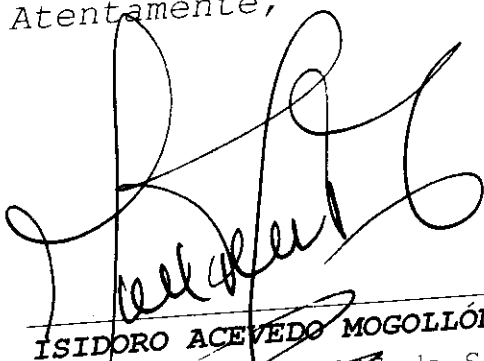
REF: SOLICITUD MEDIDAS CUATELARES

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor y vecino de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera respetuosa solicito al despacho se sirva decretar la siguiente medida cautelar, sobre el bien que a continuación se relaciona, el cual denunció bajo la gravedad del juramento, como de propiedad de la demandada señora **DORA LINA BONILLA PÉREZ**, así:

1. El embargo y posterior secuestro del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No.50S-40209934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 68 G No.39 H-05 Sur, barrio Villa nueva Oriental de esa ciudad.

La anterior Solicitud la fundo en lo preceptuado por los Art.513 y subsiguientes del C. de P. C.

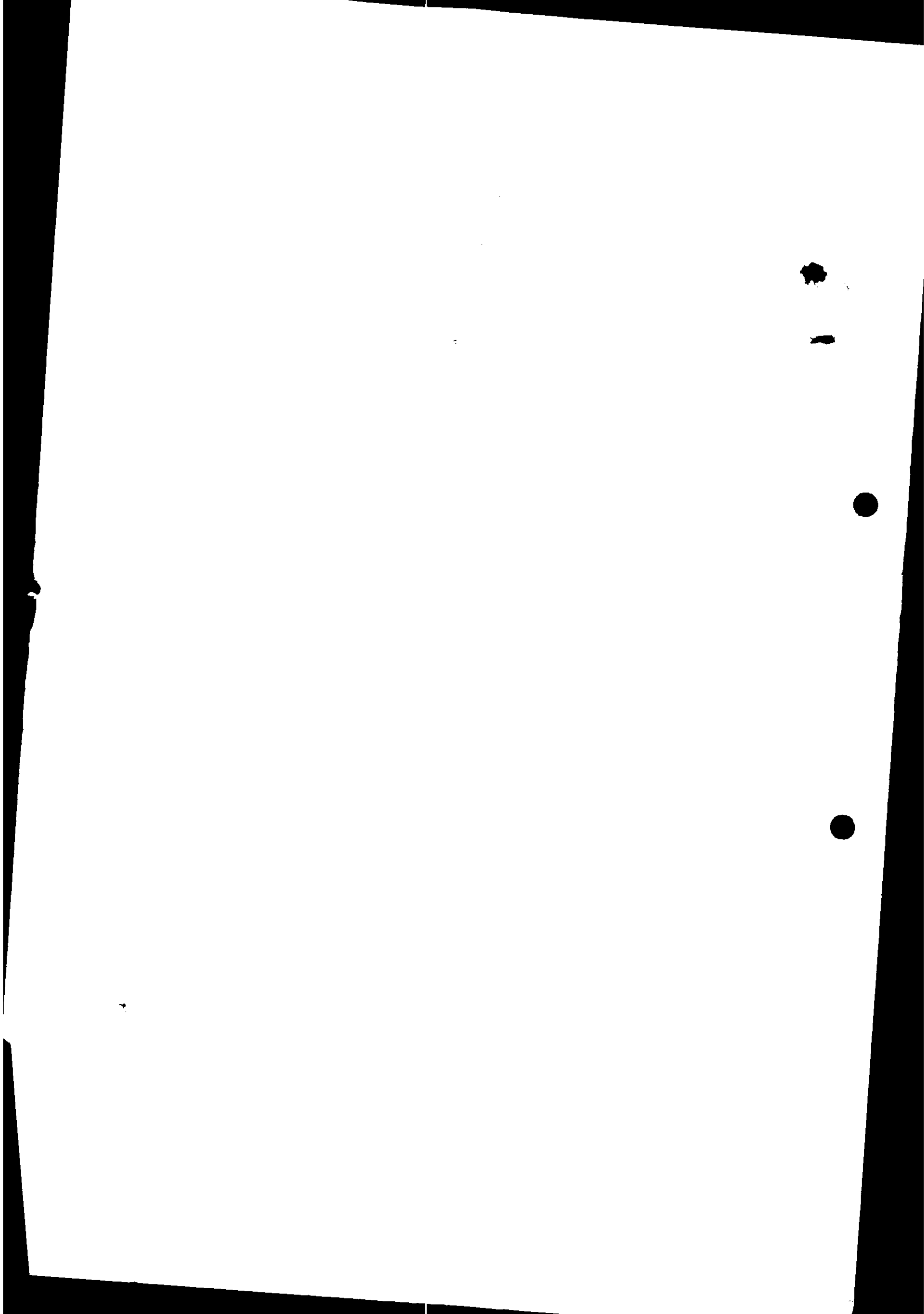
Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No. 4.664.927 de Salento

L.T. RES. 14 de 2010 del T. S. del D. Judicial de Bogotá



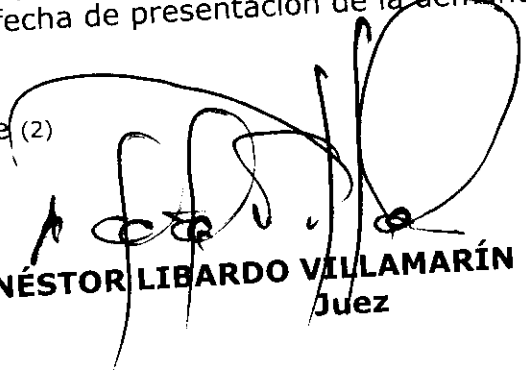
5

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dos (02) de mayo de dos mil once (2011).

Ref: 408 - 2011

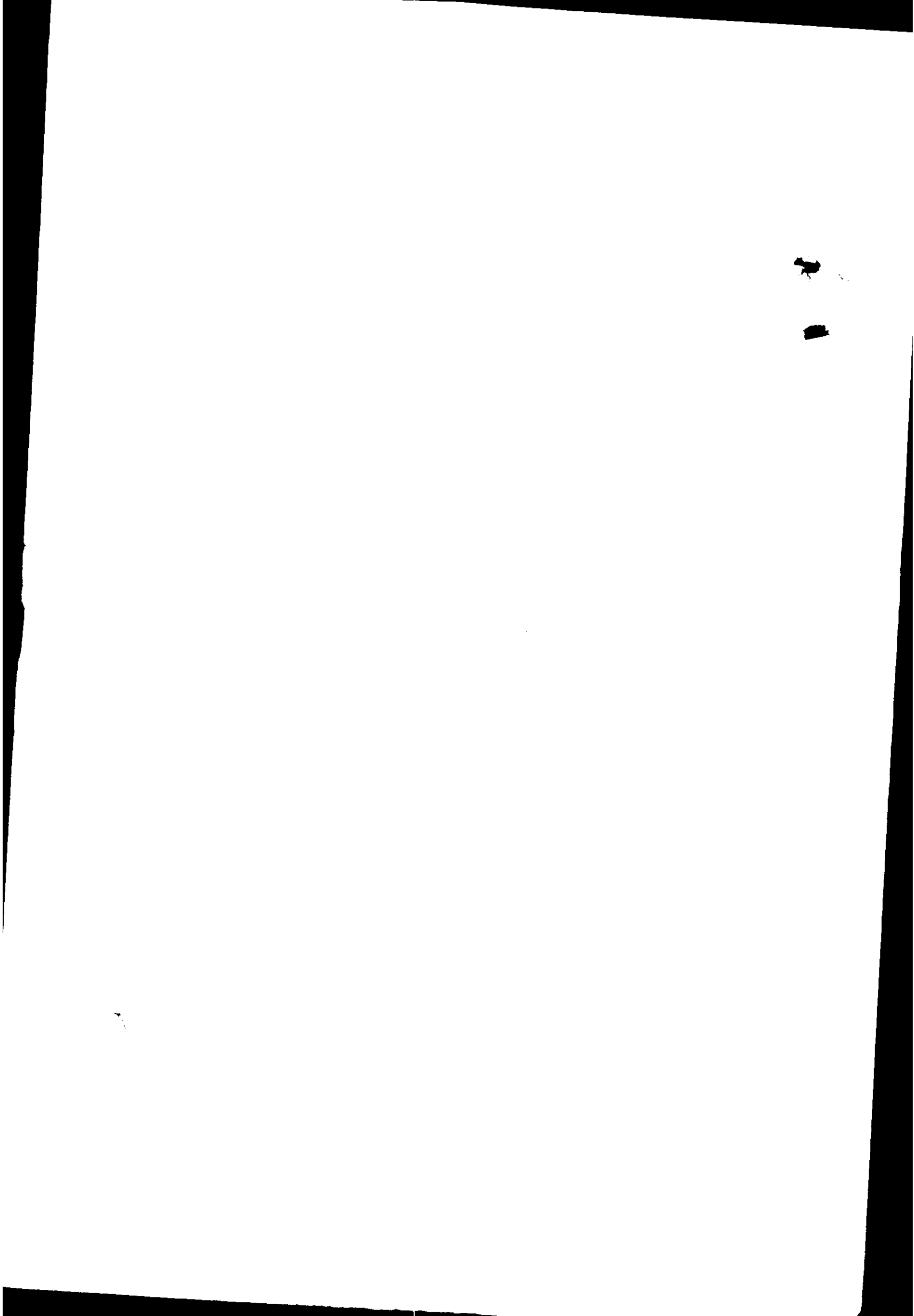
De conformidad con el Art. 513 del C. de P. C. y previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, el demandante deberá prestar caución por la suma que corresponda al 10% de las pretensiones incluyendo intereses liquidados hasta la fecha de presentación de la demanda.

Notifíquese (2)


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No 58 Hoy 6 de mayo de 2011
El Secretario W

fmm



POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No. 1

No. POLIZA **NB-100052137**No. ANEXO **0**No. CERTIFICADO **70077128**FECHA EXPEDICION **27/05/2011**

No. FORMULARIO

SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA**DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**

TELEFONO

6113304TOMADOR **LEONEL BUSTOS MENDIETA**NIT **12.231.144**DIRECCION **CALLE 13 NO. 7 - 80 OFC. 627**TELEFONO **3415742**

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: **LEONEL BUSTOS MENDIETA CC: 12231144**DEMANDADO: **DORA LINA BONILLA PEREZ**APODERADO: **ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON - CC 4564927**DIRECCION: **CALLE 13 N 7-80 OFC 627- TELEFONO: 3415742**PROCESO: **EJECUTIVO 2011 - 408**ARTICULO: **ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB**TIPO DE JUZGADO: **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (39) TREINTA Y NUEVE**CIUDAD DE PROCESO: **BOGOTA, D.C.**

VIGENCIA DE LA POLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			4.352.000,00	217.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			4.352.000,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$ 217.600,00
APONTE CARDENAS ASESORES DE SEG & CIA LTDA - APONTE CARDENAS AS			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 217.600,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 35.216,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 255.316,00

COASEGURO

POLIZA LIDER

CERTIFIC. LIDER

CONVENIO DE PAGO: **DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 27/05/2011**

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851228

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

Señor:

JUEZ TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. JUZ 39 CIVIL MPAL

E. S. D.

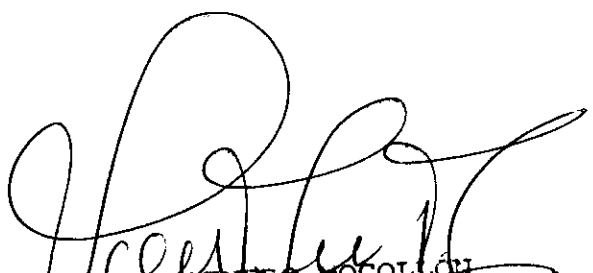
24612 '11-MAY-31 15:28

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor de edad, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de adjuntar, póliza judicial en los términos de lo ordenado en el mandato del Art.513 del C. de P. C., teniendo en cuenta para tal efecto, el valor de los intereses causados hasta la fecha.

Anexo lo enunciado

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
L.T. 14122010 del T. S. de Bogotá

☐	1. [illegible]
☐	2. [illegible]
☐	3. [illegible]
☐	4. [illegible]
☐	5. [illegible]
☐	6. [illegible]
☐	7. [illegible]
☐	8. [illegible]
☐	9. [illegible]
☐	10. [illegible]
☐	11. [illegible]
☐	12. [illegible]
☐	13. [illegible]
☐	14. [illegible]
☐	15. [illegible]
☐	16. [illegible]
☐	17. [illegible]
☐	18. [illegible]
☐	19. [illegible]
☐	20. [illegible]
☐	21. [illegible]
☐	22. [illegible]
☐	23. [illegible]
☐	24. [illegible]
☐	25. [illegible]
☐	26. [illegible]
☐	27. [illegible]
☐	28. [illegible]
☐	29. [illegible]
☐	30. [illegible]
☐	31. [illegible]
☐	32. [illegible]
☐	33. [illegible]
☐	34. [illegible]
☐	35. [illegible]
☐	36. [illegible]
☐	37. [illegible]
☐	38. [illegible]
☐	39. [illegible]
☐	40. [illegible]
☐	41. [illegible]
☐	42. [illegible]
☐	43. [illegible]
☐	44. [illegible]
☐	45. [illegible]
☐	46. [illegible]
☐	47. [illegible]
☐	48. [illegible]
☐	49. [illegible]
☐	50. [illegible]
☐	51. [illegible]
☐	52. [illegible]
☐	53. [illegible]
☐	54. [illegible]
☐	55. [illegible]
☐	56. [illegible]
☐	57. [illegible]
☐	58. [illegible]
☐	59. [illegible]
☐	60. [illegible]
☐	61. [illegible]
☐	62. [illegible]
☐	63. [illegible]
☐	64. [illegible]
☐	65. [illegible]
☐	66. [illegible]
☐	67. [illegible]
☐	68. [illegible]
☐	69. [illegible]
☐	70. [illegible]
☐	71. [illegible]
☐	72. [illegible]
☐	73. [illegible]
☐	74. [illegible]
☐	75. [illegible]
☐	76. [illegible]
☐	77. [illegible]
☐	78. [illegible]
☐	79. [illegible]
☐	80. [illegible]
☐	81. [illegible]
☐	82. [illegible]
☐	83. [illegible]
☐	84. [illegible]
☐	85. [illegible]
☐	86. [illegible]
☐	87. [illegible]
☐	88. [illegible]
☐	89. [illegible]
☐	90. [illegible]
☐	91. [illegible]
☐	92. [illegible]
☐	93. [illegible]
☐	94. [illegible]
☐	95. [illegible]
☐	96. [illegible]
☐	97. [illegible]
☐	98. [illegible]
☐	99. [illegible]
☐	100. [illegible]

03 JUN. 2011

5040-00

rf

6

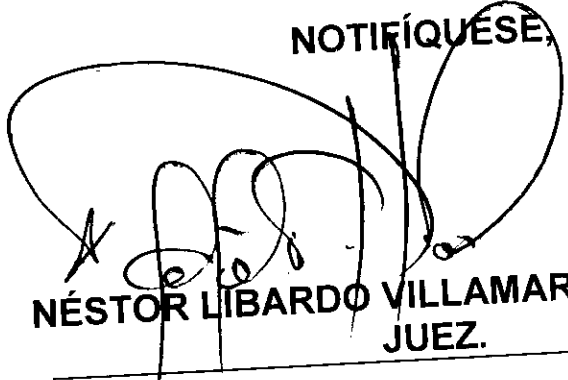
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Trece (13) de junio de dos mil once (2011).

Expediente: 2011-0408

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, el juzgado **dispone:**

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40209934, denunciado como de propiedad de la parte demandada. Oficiase a la oficina de registro respectiva.

NOTIFÍQUESE.


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
15 JUN. 2011	SECRETARIO
Bogotá, D.C. Notificado por anotación en ESTADO N° 82 de esta misma fecha -	
El Secretario,	
 MONICA MARIA PINEDA CELIS	

Fomr

1.976 6-07-11

Perfume
00. 4.064.97.

T.S. 3415743.

Pde: Benvenuto.
Apoloario

02. de Agosto de 2011.



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RDOZS -7263

30 de agosto de 2011

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2011EE28052

Al responder favor citar este código:

Bogotá

Señores

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.16
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 1976 06/07/2011

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003039201100408 DE
LEONEL BUSTOS MENDIETA CONTRA DORA LINA BONILLA PEREZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-40209934.

Cordialmente,

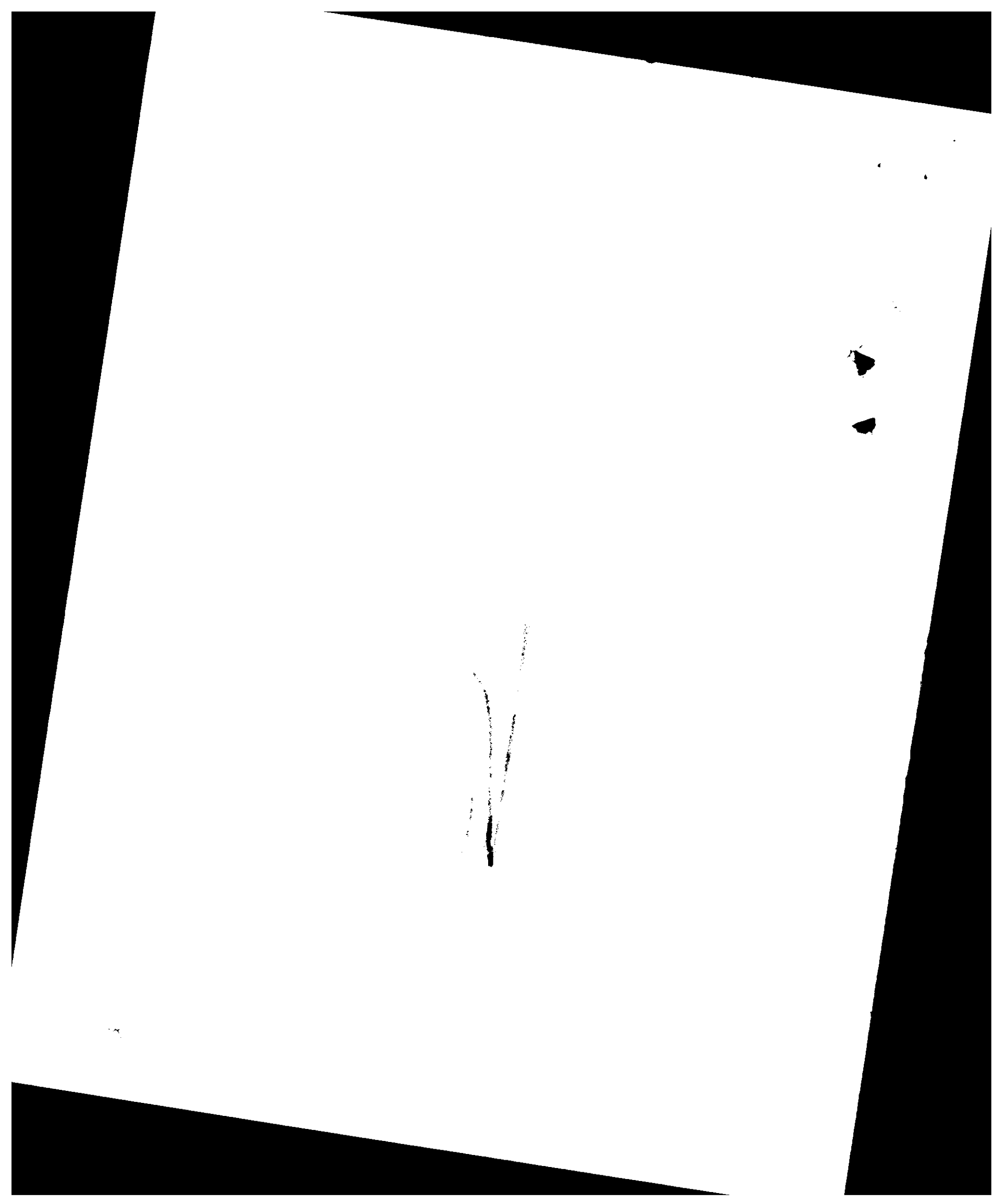
RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2011-72382
Turno certificado: 2011-389375
Folios: 3
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregistrabogotasur@supernotariado.gov.co





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 1

Nro Matricula: 50S-40209934

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 02:25:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACION: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79
NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR
COMPRA A INVERSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N, 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
515720

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-02-1995 Radicacion: 1995-10204

Doc: ESCRITURA 5365 del: 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

159809

39702289

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-09-2002 Radicacion: 2002-66393

Doc: ESCRITURA 2909 del: 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PEREZ DORA LINA

A: HERRERA LEONIDAS

39702289

X

7842198

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-69960

Doc: OFICIO 2027 del: 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2009 Radicacion: 2009-42195

Doc: OFICIO 2539 del: 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209934

Pagina 2

Impreso el 14 de Abril de 2011 a las 02:25:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

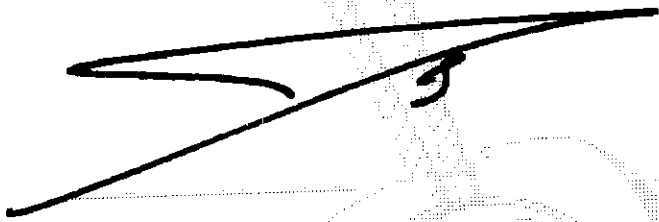
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER152 Impreso por: CAJER152

TURNO: 2011-193964

FECHA: 14-04-2011


El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 09:25:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-72382 se calificaron las siguientes matriculas:

40209934

Nro Matricula: 40209934

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049YOEP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGAD70.226

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE LA FE PUBLICA

100

100

100

100

100



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 09:25:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-72382 se calificaron las siguientes matriculas:
40209934

Nro Matricula: 40209934

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049YOEP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUSTOS MENDETA LEONEL
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

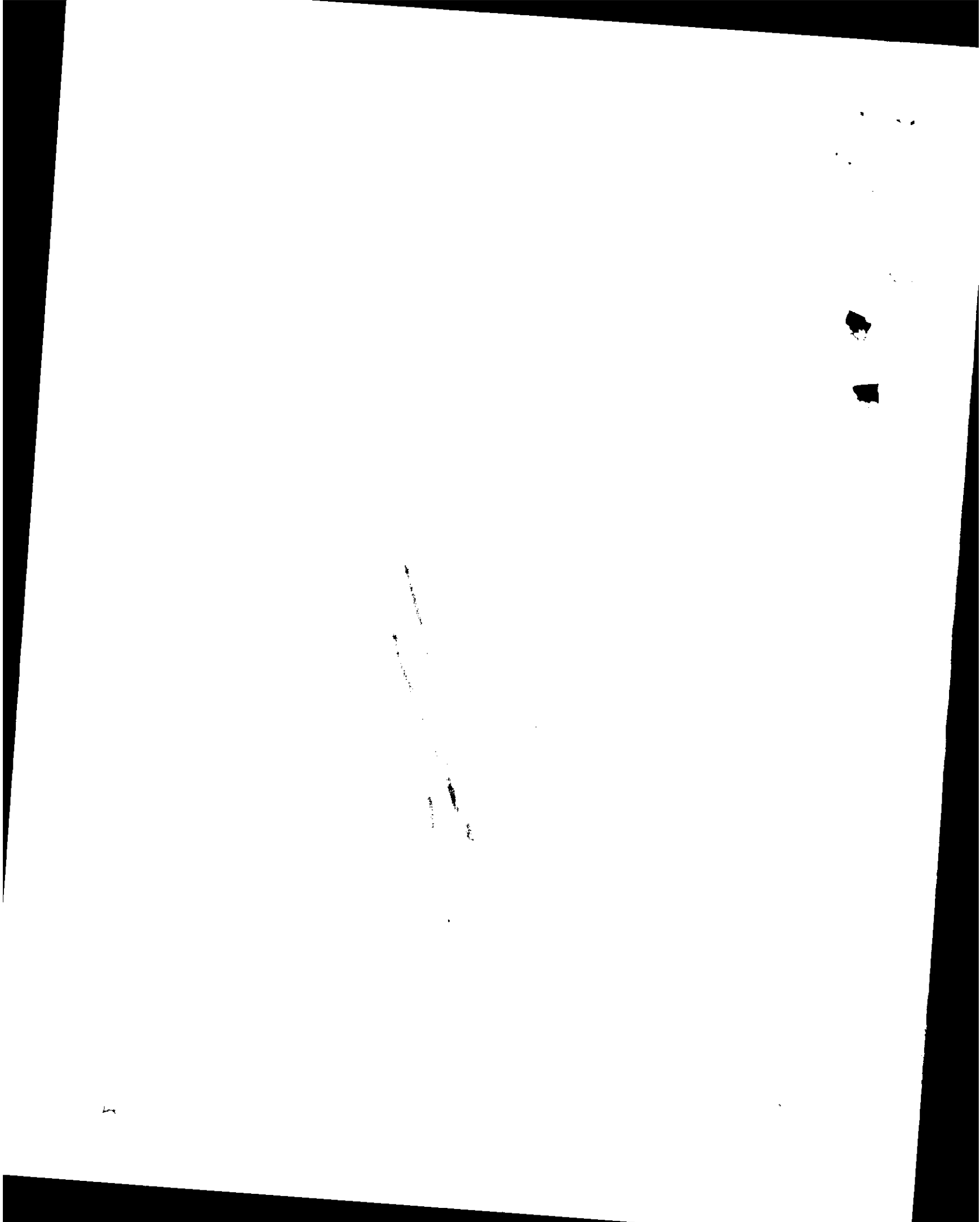
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGAD70.226

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209934

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 11:28:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACION: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOE COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79
NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR
COMPRA A INVRSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N, 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
515720

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-02-1995 Radicacion: 1995-10204
Doc: ESCRITURA 5365 del: 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO 159809
A: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-09-2002 Radicacion: 2002-66393
Doc: ESCRITURA 2909 del: 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X
A: HERRERA LEONIDAS 7842198

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-69960
Doc: OFICIO 2027 del: 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO X
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2009 Radicacion: 2009-42195
Doc: OFICIO 2539 del: 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40209934

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 11:28:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA FELIX ANTONIO
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382
Doc: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL30

TURNO: 2011-389375

FECHA: 09-08-2011

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

0000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

0000

56117661

BOSOTA ZONA SUR

LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS DE CAJA No. 56117661

Impreso el 09 de Agosto de 2011 a las 11:19:15 a.m.

No. RADICACION: 2011-72382

NOMBRE SOLICITANTE: LEONEL BUSTOS
OFICIO No.: 1976 del 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOSOTA D.C.
MATRICULAS 40209934 IR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.700
		=====	
			14.700
Total a Pagar:			\$ 14.700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

14.700

REGISTRAR NIT. 900.221.151-0

0000

100241433

0000

- OFICINA DE REGISTRO -

2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

56117662

BOSOTA ZONA SUR

LIQUID42

RECIBO DE CAJA No. 56117662

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

03
92



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 16
Bogotá, D. C.**

OFICIO No. 1.976

6 de Julio de 2011

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

**REF: PROCESO Ejecutivo Singular No.
110014003039201100408 de LEONEL
BUSTOS MENDIETA contra DORA LINA
BONILLA PÉREZ.-**

Comunicó a usted, que este despacho mediante providencia de fecha TRECE (13) de JUNIO de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo del bien inmueble denunciado como propiedad de la parte demandada, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40209934

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva.-

Cordialmente,


MONICA MARIA PINEDA CELIS
SECRETARIA

1. NAME OF THE PARTY: [illegible]
2. ADDRESS: [illegible]
3. PHONE NO.: [illegible]
4. E-MAIL ID: [illegible]
5. DATE OF BIRTH: [illegible]
6. SEX: [illegible]
7. OCCUPATION: [illegible]
8. EDUCATION: [illegible]
9. SIGNATURE: [illegible]
10. DATE: 23 SET. 2011

17

13/

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C., tres (03) de octubre de dos mil once (2011)

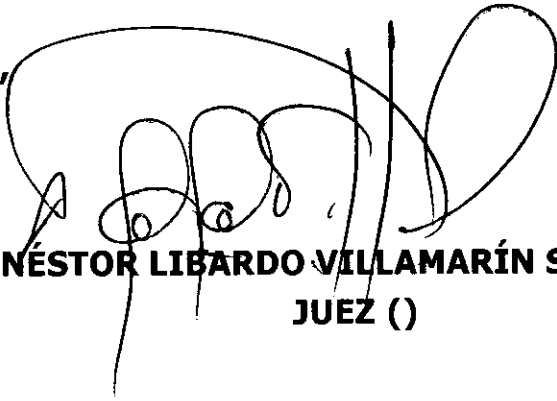
Expediente: 2011-0408

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto,
el despacho **dispone:**

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-40209934, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestro y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

Notifíquese,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ ()

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No <u>147</u>	Hoy <u>05 OCT. 2011</u>
El Secretaria <u>rp</u>	

DESP. COMBORIO

436 20 octubre/2011

Luis F. Gallardo Silveira.

CC # 72.019.114

Autorizado por el operador

Dr. Ricardo Acavabo H.

Estado
7-4-12

51

LLM 23/12

72877.
161-1
12/10/11

DESPACHO COMISORIO No.436

8e

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE
POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Singular 110014003039201100408**, que se adelanta en este Juzgado de **LEONEL BUSTOS MENDIETA** contra **DORA LINA BONILLA PEREZ**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., TRES (3) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011).-

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria No 50S-40209934 , para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.- El Juez.-

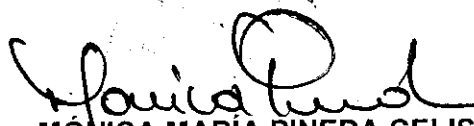
INSERTO:

El (la) Doctor(a) ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 4564927 y Tarjeta Profesional Número L. T. del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la Carrera 56 SUR nO 41-05 de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL ONCE (2011)


MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

Abul 23/2012
8:00

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D. C., tres (03) de octubre de dos mil once (2011)

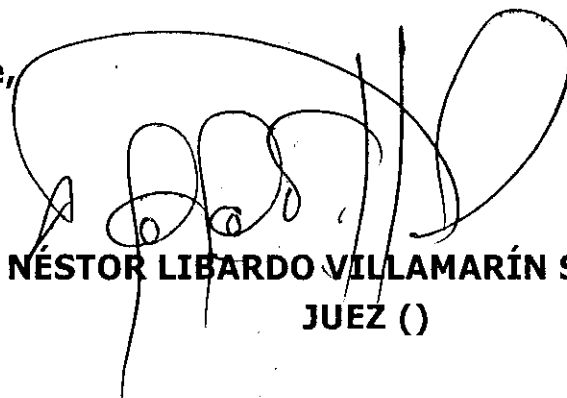
Expediente: 2011-0408

Vista la constancia de Inscripción del bien perseguido en el presente asunto,
despacho **dispone:**

Cuestión Única: **Ordenar la diligencia** de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 50S-40209934, para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y/o Señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad, con amplias facultades inclusive las de **nombrar secuestre** y señalarle honorarios. Líbrese despacho **comisorio** con los insertos del caso.

Secretaria procede de conformidad.

Notifíquese,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ ()

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por	
anotación en ESTADO No <u>147</u>	Hoy <u>05 OCT. 2011</u>
El Secretaria <u>rp</u>	

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209934

Pagina 1

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 11:28:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACION: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEP COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2
(SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79
NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR
COMPRA A INVRSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N. 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
515720

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-02-1995 Radicacion: 1995-10204 VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00
Doc: ESCRITURA 5365 del: 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO 159809
A: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 03-09-2002 Radicacion: 2002-66393 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00
Doc: ESCRITURA 2909 del: 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X
A: HERRERA LEONIDAS 7842198

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 13-07-2007 Radicacion: 2007-69960 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 2027 del: 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO X
A: BONILLA PEREZ DORA LINA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-05-2009 Radicacion: 2009-42195 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 2539 del: 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40209934

Pagina 2

Impreso el 19 de Agosto de 2011 a las 11:28:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382

Doc: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPA. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

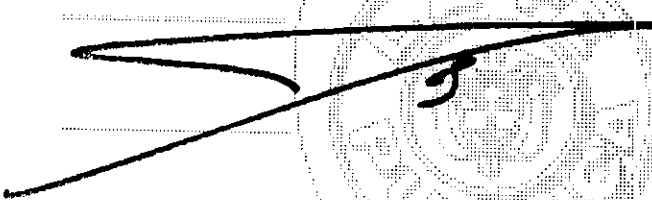
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTR030

TURN0: 2011-389375

FECHA: 09-08-2011


SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 09:25:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-72382 se calificaron las siguientes matriculas:
40209934

Nro Matricula: 40209934

CULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049YOEP
NICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382
Documento: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL
A: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Ano Firma

ABOGAD70,226

SECRETARIA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDIA DE LA FE PUBLICA

8



**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 18 de Agosto de 2011 a las 09:25:14 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-72382 se calificaron las siguientes matriculas:
40209934

Nro Matricula: 40209934

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049YOEP
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-
- 2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-08-2011 Radicacion: 2011-72382
Documento: OFICIO 1976 del: 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

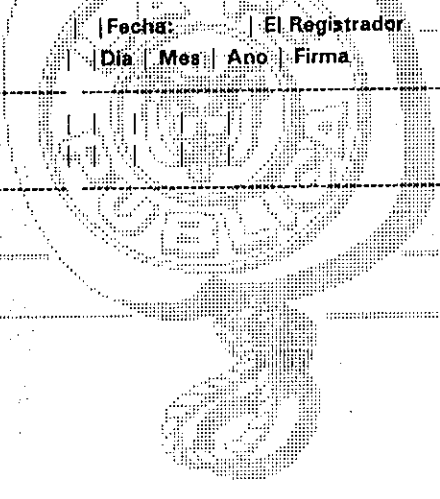
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL
A: BONILLA PEREZ DORA LINA 39702289 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador Fecha: El Registrador
Día Mes Año Firma

ABOGAD70,226



Superintendencia
de Notariado
y Registro
GUARDIA DE LA FE PUBLICA

[Handwritten signature]

Notarías
Teléfono 515720



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca

Notaría Cuarta

del Círculo de Santafé de Bogotá, D.C.

Calle 13 No. 8-39 • Interiores 2 - 3 - 5 y 7

TELEFONOS:

- DESPACHO: 342 2390 • JURIDICA: 243 6111 • SECRETARIA: 243 6765 - 341 4224
- AUTENTICACIONES: 282 0539 • PROTOCOLO y REGISTRO CIVIL: 283 5350

1a. COPIA DE LA ESCRITURA N° 5.365 FECHA: 12 de Octubre de 1.994

CLASE DE CONTRATO:

V E N T A

EDUAPDO HERRERA MARTINEZ

A:

DORA LINA BONILLA PEPEZ

Lolia Elsa Ospitia de Pérez

NOTARIA CUARTA

9586389



COLEGIO DE NOTARIOS DE BOGOTÁ
T-11
Notario
Santafé de Bogotá

SB 924841

CONTRATO: VENTA DE EDUARDO HERRERA
MARTINEZ A DORA LINA BONILLA PEREZ. - - -
No. 5.365 . - - - - - NUMERO:
CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO . - -
En la ciudad de Santafé de Bogotá,
Distrito Capital, República de Colombia,

a doce (12) de octubre - - - - - de mil novecientos
noventa y cuatro (1.994), ante mí, DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ
Notaria cuarta (4a.) del circulo Notarial de Santafé de Bogotá, D.C.-
compareció el señor EDUARDO HERRERA MARTINEZ, varón, mayor
de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula
de ciudadanía número 159.809 de Bogotá, - - - - - con
libreta militar número mayor de 50 años, - - - - - de estado
civil casado y sociedad conyugal vigente, - - - - - y dijo:
PRIMERO.-Que mediante el presente Público instrumento
transfiere a título de venta real y efectiva en favor de
DORA LINA BONILLA PEREZ, mujer, mayor de edad, vecina de
esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número
39.702.289 de Fontibón, de estado civil casada con sociedad
conyugal vigente, el derecho de dominio, propiedad y
posesión que el exponente tiene y ejercita sobre el
siguiente bien inmueble a saber : Un lote de terreno que
hace parte de otro de mayor extensión, marcado con el
número dos (2) de la manzana nueve (9) del plano de
subdivisión de los antiguos lotes 6, 7, y 13 de la manzana
"L" de la urbanización ALQUERIAS DE LA FRAGUA, incorporado
hoy al barrio Villa Nueva Sector Oriental, de la ciudad de
Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido actualmente
dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá, con el número
cuarenta y uno cero cinco Sur (41-05 Sur) de la carrera
cincuenta y seis (56) con registro catastral número 41AS
56A 2, lote de terreno materia de esta venta que para
efectos de matrícula se distinguirá con el número cuarenta y

Juan Guillermo
Secretario General

~~uno cero cinco Sur (41-05Sur) de la carrera 56. - - - - -~~
~~con extensión superficial aproximada de sesenta y cinco,~~
~~punto noventa y siete metros cuadrados (65.97mts 2) y se~~
~~encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos~~
~~especiales : Por el NORESTE, en extensión de siete punto~~
~~treinta y tres metros (7.33 mts), con la calle cuarenta y~~
~~una Sur (41Sur). - Por el SUROESTE, en extensión de siete~~
~~punto treinta y tres metros (7.33 mts), con propiedad de~~
~~Hernando Pérez. - Por el SURESTE, en extensión de nueve~~
~~metros (9.00 mts), con la carrera cincuenta y seis (56) y~~
~~por el NOROESTRE, en extensión de nueve metros (9.00 mts)~~
~~con la parte restante del lote de la mayor extensión. La~~
~~presente venta incluye la casa de habitación en el lote~~
~~levantada, junto con los servicios de agua, luz,~~
~~alcantarillado / dos líneas de gas /~~
~~y la línea y el aparato telefonico~~
~~distinguida con el número 2042190. - No obstante la mención~~
~~de los linderos y la extensión, la presente venta se hace~~
~~como cuerpo cierto. - - - - - SEGUNDO. - Que~~
~~el inmueble antes descrito fue adquirido por el vendedor~~
~~siendo casado, por compra que hizo junto con mayor~~
~~extensión a Luis Coronado Rosas, según consta en la~~
~~escritura pública número doscientos veintidos (222) de diez~~
~~y seis (16) de junio de mil novecientos setenta y nueve~~
~~(1.979), de la notaría número (14) del Circulo notarial~~
~~de Bogotá, registrada la copia respectiva en la oficina de~~
~~Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, bajo la~~
~~matricula inmobiliaria número 050-0515720. - TERCERO. - Que el~~
~~precio de esta venta es el de la suma de TRES MILLONES DE~~
~~PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,~~
~~suma ésta que el vendedor declara tener recibida de manos~~
~~de las compradora en dinero efectivo y a su entera~~
~~satisfacción. - - - - -~~
~~CUARTO. - Que le garantiza a la compradora que el inmueble -~~



descrito es de su plena y exclusiva propiedad, que no lo ha enajenado antes de ahora a ningún título y que esta libre de todo gravamen tal como censo, hipotecas, pleitos pendientes, embargos judiciales, arrendamientos por escritura

pública, anticresis, condiciones resolutorias, patrimonio de familia inembargable etc., pero ofrece salir al saneamiento de lo vendido de acuerdo con la ley.-----

QUINTO.-Que ya ha hecho entrega real y material de lo que por esta escritura transfiere junto con todas sus anexidades dependencias, servidumbres, usos y costumbres legalmente establecidas sin reserva ni limitación alguna.-----

Presente la compradora DORA LINA BONILLA PEREZ de las condiciones civiles ya dichas, dijo: Que acepta la presente escritura, la venta que contiene a su favor y las demás declaraciones contenidas por estar a su satisfacción y que ya ha recibido el inmueble materia de la presente venta.-----

RETEFUENTE: por venta de activo fijo se retuvo la suma de \$ 30.000.00 por concepto de Ganancia Ocasional .-----

En cumplimiento del decreto 1421 de 1.993, artículo 155 y los decretos distritales 807 y 867 de 1.993 que establecen

Eliminase el certificado de paz y salvo por el impuesto predial y complementarios.- Se protocolizan los siguientes

recibos: Recibo No.94011884466.- Cra. 56 No.41-05 Sur

Reg.Cat.Cat.41AS 56A 2.-Autoaval.Cat.\$4.000.000.00.Avaluo

Cat.\$2.401.000.00.Recibo 676672-0.Valorización por beneficio

general año de 1.993.-- Paz y salvo notarial No.791905.-Por

pago de impuesto predial por el año de 1.993.-----

LEIDO que fue el presente instrumento a los comparecientes y

advertidos de la formalidad del registro dentro del termino

señalado por la ley lo aceptaron y lo firman con el notario

quien en esta forma lo autoriza.- Se utilizaron las hojas
de papel notarial Nbs.SB.924841 y SB.924843,-Enmend. mayor,
Sur (41-05Sur) dos, -Si vale.Entrel.dos lineas de gas -Si va.

Der.Decreto 1572/94 \$ 11.750.00

Eduardo Herrera
EDUARDO HERRERA MARTINEZ

C.C.No. 15-9.809 Bnate

Mayer de 50 años

Dora Lina Bonilla Perez
DORA LINA BONILLA PEREZ

C.C.No. 39.702289 Font

LA NOTARIA CUARTA

DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ

Es primera Copia, tomada de su original
La expido y autorizo en 3 hojas útiles
con destino a La Compadre.
Dada en Santa Fe de Bogotá D. C.
Notaria Cuarta

DEC. 1531/89

21 OCT 1994

SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE
COLOMBIA

JUAN GUILLERMO HERRERA
Secretario

Santa Fe, D. C.

NOTARIA CUARTA
ESCRITURACION

CLASIFICACION
Folios

1531/89

1531/89

NOMBRE **HERRERA, MARTINEZ EDUARDO A.D.**
 DIRECCION **CR 86 41 05 SUR**
 11 ABR 1994
 ZONA P **00322**

PREIMPRESO

940111884466



DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS

DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1.994

RECIBIDO CON VALOR

BANCO POPULAR
 CAJETERA DE BOGOTA D.C. 001
 NO 112 01 002024 2

1 MATRICULA INMOBILIARIA 00 0500 515720		2 CEDULA CATASTRAL 41AS 56A 2	
3 DIRECCION CR 86 41 05 SUR			
4 CODIGO DIRECCION 4 30568004 100050000	5 ESTRATO COMERCL	6 TARIFA 110	7 AREA DE TERRENO (M2) 195
8 AREA CONSTRUIDA (M2) 10	9 PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐	10 EN COMUNIDAD ☐	
11 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) (MARQUE X) C.C. ☒ NIT. ☒ No. 159809			12 TELEFONO 2042191
13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) HERRERA MARTINEZ EDUARDO			
14 DIRECCION PARA NOTIFICACION CR 86 41 05 SUR			

BASE LIQUIDACION PRIVADA B	15. AUTOVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	4000000
	16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6)/ 1000	FU	40000
	17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	6000
	18 MAS: SANCIONES	VS	10
	19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	34000

4904
 20
 130

Firma del Declarante NOMBRE EDUARDO HERRERA M. C.C. No. 159809	20 VALOR A PAGAR	VP	34000
	21 INT. DE MORA	IM	0
	22 TOTAL A PAGAR	TP	34000
	23 CORRECCION		
SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X ☐ Y ESCRIBA EL NUMERO PREIMPRESO DE LA ANTERIOR 24 940111884466			

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL 52,401,000	26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR 521,049
--	--

A. ... CATASTRAL 1993 INCREMENTADO EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
 SEÑOR CONTRIBUYENTE:

III EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!

— CONTRIBUYENTE —

PROCESADA

0325C 110494 000137008 88 111134000.00 137



PLAN DE VALORIZACION DISTRITO CAPITAL

FACTURA

****676672-0

PROPIETARIO O POSEEDOR HERRERA MARTINEZ EDUARDO		DIRECCION DE COBRO CR 56 41 05 SUR		NUMERAL ****167365	
SECCION PREDIO R 56 41 05 SUR		CEDULA CATASTRAL 41AS 56A 2		SECTOR CATASTRAL 0045432002	
CICLO DE DIRECCION 5056000410C050C00		CATEGORIA COMERCIAL LOCAL		MATRICULA INMOBILIARIA 000500515722	
CUIDACION INICIAL \$51,203		CONTRIBUCION REBAJADA DESPUES DE ESTA UNO DE BOGOTA \$25,601		PAGUE HASTA 03-DIC-93	
VIAS DE PAGO		OPCIONES		TOTAL A PAGAR POR ESTA CUOTA	
		1 PAGO UNICO 10% DESCUENTO		\$23,041	
		2 EN 03 CUOTAS MENSUALES 7.5% DESCUENTO		\$8,289	
		3 EN 06 CUOTAS MENSUALES 5% DESCUENTO		\$6,670	

UESTO DE CONSULTA SALON COMUNAL SAN ANDRES DG 43 SUR NEBA-12
ECHA DE ATENCION : OCTUBRE 11 A NOVIEMBRE 2/1993 HORA : 9 AM - 12 PM

BOGOTA TODA UNA VIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

No. 71009
CONSECUTIVO

CERTIFICA

No. 791905

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRES
EXPEDICION No. 1

LEY 06/92

NUMERO DE PROPIETARIOS *1
TOTAL A PAGAR \$ *****

PRED SUJETO A COBRO POR VALORIZ. PROX. A ASIGNAR (ACUERDO 16/90)

Que HERRERA MARTINEZ EDUARDO

Está a PAZ Y SALVO de pago de impuesto predial y certificado causado en razón del inmueble de su propiedad situado en

CR 56 41 05 SUR

RECIBO PREDIAL N2816669

VALOR PAGO \$ *****83,084

REG. CAT. No. 41AS 56A 2

REG. CAT. ANT.00000000

VALIDO HASTA 30/ABR/93

CAJA No. 00101

FECHA 93/04/26

AVALUO *****1,958,000 1/93 10.75

(Valor - Vigente - Tarifa)

26-04-93

FECHA DE EXPEDICION

GR.

L209

ELABORADO POR

OPERADOR TERMINAL No.

FIRMA Y SELLO

608651

Guillermo
Secretario General



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 1995 a las 04:05:18 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 95-10204 se calificaron las siguientes matriculas:
515720

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR Nro Matricula: 515720
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 56 41-05 S LOTE 2 MANZANA 9

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-95 Radicacion: 95-10204

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:

Naturaleza: ESCRITURA

Nro: 5365

Fecha: 12-10-94

Oficina: NOTARIA 4

Ciudad: SANTA FE DE BOGOTA

VALOR DEL ACTO: \$ 3,000,000.00

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:

Codigo: 101

Especificacion:

COMPRAVENTA

PARCIAL AREA 65.97 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE HERRERA MARTINEZ EDUARDO

159809

A BONILLA PEREZ DORA LINA

39702289 X

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

40209934 LOTE

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano

Firma

ABOGAD18,331

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NOMBRE: **HERREKA, MARTINEZ EDUARDO A.D.**
DIRECCION: **CR 56 41 05 SUR**
11 ABR. 1994
ZONA P: **00322**

PREIMPRESO
940111884466



DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS
**DECLARACION DE PREDIAL UNIFICADO
AÑO GRAVABLE 1.994**

RECIBIDO CON VOUCHER

BANCO POPULAR
ESTABLECIMIENTO DE CREDITO
CALLE 112 01 00209

1 MATRÍCULA INMOBILIARIA 00 0500 515720		2 CEDULA CATASTRAL 41A5 56A 2	
3 DIRECCION CR 56 41 05 SUR			
4 CODIGO DIRECCION 4 9056 0004 100050000		5 ESTRATO COMERCL	6 TARIFA 110
8 AREA CONSTRUIDA (M2) 1000		9 PROPIETARIO ☒ POSEEDOR ☐	7 AREA DE TERRENO (M2) 1195
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) (MARQUE X) C.C. ☒ NIT. ☐ No. 159809			12 TELEFONO 2042190
13 APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL DECLARANTE (PROPIETARIO O POSEEDOR) HERREKA MARTINEZ EDUARDO			
14 DIRECCION PARA NOTIFICACION CR 56 41 05 SUR			

BASE LIQUIDACION PRIVADA B	15. AUTOVALUO (VALOR COMERCIAL)	AA	4000000
	16 IMPUESTO A CARGO (CASILLA 15 POR CASILLA 6)/ 1000	FU	40000
	17 MENOS: TOTAL DESCUENTOS	TD	6000
	18 MAS: SANCIONES	VS	10
	19 TOTAL SALDO A CARGO	HA	34000

Firma del Declarante NOMBRE: EDUARDO HERREKA M. C.C. No. 159809	20 VALOR A PAGAR	VP	34000
	21 INT. DE MORA	IM	0
	22 TOTAL A PAGAR	TP	34000
	23 CORRECCION SOLO SI ES CORRECCION A UNA DECLARACION ANTERIOR MARQUE X ☐ Y ESCRIBA EL NUMERO PREIMPRESO DE LA ANTERIOR 24 940111884466		

INFORMACION ADICIONAL DE REFERENCIA

25 AVALUO CATASTRAL \$2,401,000	26 VALOR IMPUESTO LIQUIDADO AÑO ANTERIOR \$21,049
---	---

AL CATASTRAL 1993 INCREMENTADO EN EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
SEÑOR CONTRIBUYENTE:
!!! EVITE SANCIONES E INTERESES POR NO DECLARAR Y PAGAR A TIEMPO !!!
— CONTRIBUYENTE —
PROCESADA 0325C 110494 000137000 88 *****34000.00 137



PLAN DE VALORIZACION DISTRITO CAPITAL

FACTURA

****676672-0

PROPIETARIO O POSEEDOR ERRERA MARTINEZ EDUARDO		DIRECCION DE COBRO CR 56 41 05 SUR		NUMERAL ****167365	
RECCION PREDIO R 56 41 05 SUR		CEDULA CATASTRAL 41AS 56A 2		SECTOR CATASTRAL 0045432002	
CÓDIGO DE DIRECCION 50560004100050000		CATEGORIA COMERCIAL LOCAL		MATRICULA INMOBILIARIA PÁGUE HASTA 000500515722 03-DIC-93	
QUIDACION INICIAL \$51,203		CONTRIBUCION REBAJADA DESPUES DE ESTATUTO DE BOGOTA Y TOPE \$25,801			

VIAS

DE

PAGO

OPCIONES

TOTAL A PAGAR POR
ESTA CUOTA

- | | | |
|---|--|----------|
| 1 | PAGO UNICO
10% DESCUENTO | \$23,041 |
| 2 | EN 03 CUOTAS MENSUALES
7.5% DESCUENTO | \$8,289 |
| 3 | EN 06 CUOTAS MENSUALES
5% DESCUENTO | \$4,670 |

UESTO DE CONSULTA : SALON COMUNAL SAN ANDRES DG 43 SUR NR 56A-12
ECHA DE ATENCION : OCTUBRE 11 A NOV EMBR 2/1993 HORA : 9 AM - 6 PM

BOGOTA TODA UNA VIA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL

EL TESORERO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

No.
CONSECUTIVO 71009

CERTIFICA

No. 791905

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRES
EXPEDICION No.

***** LEY 06/92

NUMERO DE PROPIETARIOS *1
TOTAL A PAGAR * *****

PRED SUJETO A COBRO POR VALORIZ. PROX. A ASIGNAR (ACUERDO 16/90)
Que **HERRERA MARTINEZ EDUARDO**

Está a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial, en razón del inmueble de su propiedad situado en

CR 56 41 05 SUR

RECIBO PREDIAL N° 816669

VALOR PAGO \$ *****83,084

REG. CAT. No. 41AS 56A 2

REG. CAT. ANT. 00000000

VALIDO HASTA 30/ABR/93

CAJA No. 00101

FECHA 93/04/26

AVAUO *****1,958,000 1/93 10.75

(Valor - Vigente - Tarifa)

FECHA DE EXPEDICION

26-04-93

CR.

L209

ELABORADO POR

OPERADOR TERMINAL No.

FIRMA Y SELLO



SB

924841

CONTRATO: VENTA DE EDUARDO HERRERA

MARTINEZ A DORA LINA BONILLA PEREZ. - - -

No. 5.365 . - - - - - NUMERO:

CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO . - -

En la ciudad de Santafé de Bogotá,

Distrito Capital, República de Colombia,

a doce (12) de octubre - - - - - de mil novecientos

noventa y cuatro (1.994), ante mí, DELIA ELSA OSPITIA DE PAEZ

Notaria cuarta (4a.) del circulo Notarial de Santafé de Bogotá, D.C.-

compareció el señor EDUARDO HERRERA MARTINEZ, varón, mayor

de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula

de ciudadanía número 159.809 de Bogotá, - - - - - con

libreta militar número mayor de 50 años, - - - - - de estado

civil casado y sociedad conyugal vigente, - - - - - y dijo:

PRIMERO.-Que mediante el presente Público instrumento

transfiere a titulo de venta real y efectiva en favor de

DORA LINA BONILLA PEREZ, mujer, mayor de edad, vecina de

esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número

39.702.289 de Fontibón, de estado civil casada con sociedad

conyugal vigente, el derecho de dominio, propiedad y

posesión que el exponente tiene y ejercita sobre el

siguiente bien inmueble a saber : Un lote de terreno que

hace parte de otro de mayor extensión, marcado con el

número dos (2) de la manzana nueve (9) del plano de

subdivisión de los antiguos lotes 6, 7, y 13 de la manzana

"L" de la urbanización ALQUERIAS DE LA FRAGUA, incorporado

hoy al barrio Villa Nueva Sector Oriental, de la ciudad de

Santafé de Bogotá, Distrito Capital, distinguido actualmente

dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá, con el número

cuarenta y uno cero cinco Sur (41-05 Sur) de la carrera

cincuenta y seis (56) con registro catastral número 41AS

56A 2, lote de terreno materia de esta venta que para

efectos de matricula se distinguirá con el número cuarenta y

Juan Guillermo
Secretario General

~~uno cero cinco Sur (41-05Sur) de la carrera 56. - - - - -~~
~~con extensión superficial aproximada de sesenta y cinco,~~
~~punto noventa y siete metros cuadrados (65.97mts 2) y se~~
~~encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos~~
~~especiales : Por el NORESTE, en extensión de siete punto~~
~~treinta y tres metros (7.33 mts), con la calle cuarenta y~~
~~una Sur (41Sur).-Por el SURESTE, en extensión de siete~~
~~punto treinta y tres metros (7.33 mts), con propiedad de~~
~~Hernando Pérez.- Por el SURESTE, en extensión de nueve~~
~~metros (9.00 mts), con la carrera cincuenta y seis (56) y~~
~~por el NORESTE, en extensión de nueve metros (9.00 mts)~~
~~con la parte restante del lote de la mayor extensión. La~~
~~presente venta incluye la casa de habitación en el lote~~
~~levantada, junto con los servicios de agua, luz,~~
~~alcantarillado / dos líneas de gas /~~
~~y la línea y el aparato telefonico~~
~~distinguida con el número 2042190.-No obstante la mención~~
~~de los linderos y la extensión, la presente venta se hace~~
~~como cuerpo cierto. - - - - - SEGUNDO.-Que~~
~~el inmueble antes descrito fue adquirido por el vendedor~~
~~siendo casado, por compra que hizo junto con mayor~~
~~extensión a Luis Coronado Rosas, según consta en la~~
~~escritura pública número doscientos veintidos (222) de diez~~
~~y seis (16) de junio de mil novecientos setenta y nueve~~
~~(1.979), de la notaria Catorce (14) del Circulo notarial~~
~~de Bogotá, registrada la copia respectiva en la oficina de~~
~~Registro de Instrumentos públicos de Bogotá, bajo la~~
~~matricula inmobiliaria número 050-0515720.- TERCERO.-Que el~~
~~precio de esta venta es el de la suma de TRES MILLONES DE~~
~~PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,~~
~~suma ésta que el vendedor declara tener recibida de manos~~
~~de las compradora en dinero efectivo y a su entera~~
~~satisfacción.- - - - -~~
~~CUARTO.-Que le garantiza a la compradora que el inmueble -~~



ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 08 de MARZO del año 2012.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 33325

SECUENCIA SISTEMA No: 12877

El Despacho Comisorio 436 del JUZGADO No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 05 de MARZO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8C DE POLICIA. Se allegan 12 Folios.

Anótese y remítase.

WILSON HERNANDEZ ARIZA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



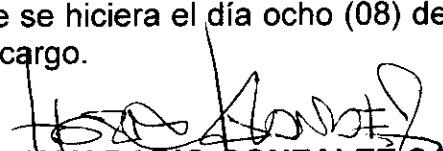
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY
INSPECCION OCHO 8 "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D. C., Marzo trece (13) de dos mil doce (2012)

DESPACHO COMISORIO No. 436

INFORME: al Despacho de la señora Inspectora informando que en la fecha se recibió el presente asunto procedente de la Secretaria General de Inspecciones por reparto que se hiciera el día ocho (08) de Marzo de dos mil doce (2012). Lo anterior para lo de su cargo.


HERNÁN DARÍO GONZÁLEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

INSPECCION OCHO 8 "C" DISTRITAL DE POLICIA

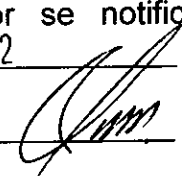
Bogotá D. C., Marzo trece (13) de dos mil doce (2012)

Cúmplase la comisión conferida por el Juzgado TRIGINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL de Bogotá mediante Despacho comisorio 436, en consecuencia para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO, se señala el día 23 del mes de ABRIL de dos mil doce (2012), a la hora de las 08:00 a.m. Una vez efectuado lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen. Téngase como secuestre nombrado al señor (a) _____, de la lista de auxiliares de la justicia a quien deberá notificársele su nombramiento indicándole la fecha y hora de la diligencia, en la forma ordenada por el C. P. C.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
Inspectora Octava "C" Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante estado No. 033 de fecha 27 MAR 2012

La secretaria 

ELABORO: HERNAN GONZALEZ

TRANSVERSAL 78 K No. 41 A - 04 SUR
Bogotá DC.


22 MAR 2012





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA 8 "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 008 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

JINETH LOZANO CAICEDO, CÉDULA CIUDADANIA 65552380, CL. 72 # 81 A - 26
BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001989400820110040800

22/03/2012 08:25:04 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
Inspectora



16
Bogotá, D.C Marzo 26 de 2012



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA 8 "C" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE
BOGOTA – 008
TR. 78K # 41 A 04 SUR
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

DOCTOR(A)
JINETH LOZANO CAICEDO
CALLE 72 No. 81 A - 26
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

D. C. 436 JUZGADO 39 C. M.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y TOMAR POSESIÓN TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DILIGENCIA QUE SE EFECTUARA EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE A LA HORA DE LAS 8:00 A. M.


MIRYAM COCUNUBO IBÁÑEZ
Secretaria Ejecutiva

TRANSPORTES
BOGOTÁ D.C.

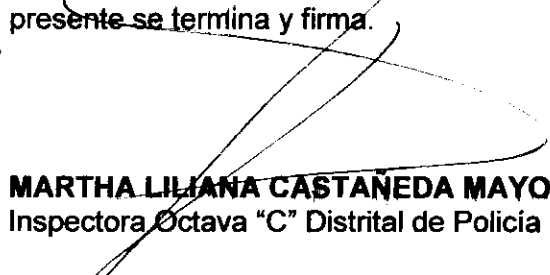
6 MAR. 2012

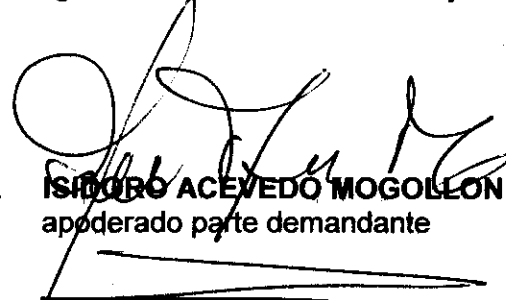
47

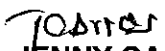
DESPACHO COMISORIO No. 436 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2011-00408
DEMANDANTE LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADO DORA LINA BONILLA PEREZ
DIRECCION CARRERA 56 SUR 41-05, CARRERA 68 G NO. 39 H - 05 SUR

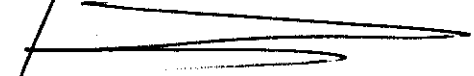
Bogotá D. C., a los veintitrés días del mes de abril año dos mil doce (2012) siendo el día y la hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, se hace presente en el Despacho el doctor ISIDORO ACEVEDO MOGOLLON identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 4.564.927 y Tarjeta Profesional L.T. del C. S. J. quien actúa como Apoderado de la parte actora y a quien se le reconoce personería para actuar, por tal motivo la suscrita Inspectora en asocio de su secretario decreta legalmente abierta la diligencia en compañía de JENNY CARRILLO ARIAS identificada con c.c. 65.557.128 de Guamo Tolima, teléfono, 3132431343, dirección av. jimenez 10 - 58, of 607, auxiliar de la justicia nombrado como secuestre por parte de la inspectora, quien acepta el cargo y manifiesta que no se encuentra impedido (a) para ejercerlo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone, en virtud de lo cual el despacho procede a posesionarlo (a), igualmente se anexa fotocopia de carnet vigente de auxiliar teniendo en cuenta que quien fuera designado no se hizo presente. Los anteriormente mencionados nos trasladamos al lugar indicado por el comitente y una vez allí se deja constancia que la dirección catastral del inmueble es carrera 68 G No. 39 H - 05 sur, posteriormente somos atendidos por el señor WILLIAN NIÑO LONDOÑO con c.c. 79.359.426 de Bogotá quien procedió a llamar telefónicamente y con quien dijo ser su abogado y a quien se le indico el objeto de la misma quien enterado del objeto de la diligencia manifiesta: la señora dora no se encuentra yo le compre Esta casa hace tiempo, yo le compre el inmueble. En este estado de la diligencia el despacho deja constancia que no se exhibe ningún documento. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: solicito e insisto se sirva practicar la diligencia de secuestro ordenada en el despacho comisorio y que las oposiciones se presenten en el termino legal estipulado para estos eventos. El despacho procede a alinderar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos son los mismos que se encuentran en las escritura 5365 de la notaria 4 del circulo de Bogotá se trata de una casa de habitación de tres pisos y terraza semicubierta en cuyo primer piso encontramos local comercial donde funciona una cafetería sazón de la chiroza, garaje, en este estado de la diligencia se deja constancia que se le solicita la parte quien atiende la visita que permita identificar el inmueble en su interior explicándole el objeto de la misma y explicando las consecuencias de no atender al despacho, en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que pese a habersele dado la explicación pertinente al señor quien atiende la diligencia el objeto de la misma la necesidad de identificar el inmueble la posibilidad de ejercer su derecho de defensa ante este despacho y el comitente el despacho deja constancia que el señor que atiende la diligencia de manera grosera no permite el ingreso del despacho argumentando que no deja ingresar, que para eso hay ley. En este estado de la diligencia el despacho procede a solicitar al particular que se niega a cumplir la orden que le imparte en el ejercicio de sus funciones este despacho a fin de dar aplicación al art 39 del C. P. C. las razones por las cuales se insiste en cumplir la orden del despacho de no obstaculizar sin justa causa en el desarrollo de la diligencia y de permitir el ingreso del despacho al interior del inmueble, y quien manifiesta: yo no hablo nada. En este estado de la diligencia el despacho atendiendo que estamos en el desarrollo de la diligencia de secuestro ordenada mediante comisorio 436, del juzgado 39 C.M. deja constancia que la aplicación del art. 39 del C.P.C. se hará dentro de esta diligencia, igualmente el despacho deja constancia que desde el momento en que se acercó el despacho al inmueble objeto de la misma se le ha explicado al señor el objeto de la comisión, en este estado de la diligencia el despacho deja constancia que la persona que atiende la diligencia permite el ingreso del despacho a su inmueble razón por la cual y teniendo en cuenta que se permite el ingreso al inmueble no se procede a dar aplicación a lo contemplado en el art. 39 del C.P.C. el local comercial cuenta con baño area para cocina entrada al inmueble por puerta independiente donde encontramos escaleras en granito que conducen al segundo piso donde encontramos tres habitaciones un baño con todos sus accesorios y una cocina, escaleras que conducen al tercer piso donde encontramos tres habitaciones espacio para sala comedor, un espacio para cocina, y un baño con sus accesorios, escaleras en cemento que conducen a la terraza semi cubierta donde encontramos zona de lavandería con lavadero y una habitación cuenta con servicios de agua, luz gas natural, paredes pañetadas y pintadas pisos en baldosa y cemento, techos en placa de concreto pintada y teja de zinc el inmueble se encuentra en regular estado de conservación. En este estado de la diligencia atendiendo la solicitud del apoderado (a) de la parte actora y dando cumplimiento a la

comisión toda vez que no se ha presentado oposición en derecho que resolver ~~procede a~~
~~declarar legalmente secuestrado~~ el inmueble antes descrito identificado con matrícula
inmobiliaria No. 50S-40209934 de la oficina zona sur de instrumentos públicos y ubicado
en la carrera 68 G No. 39 H – 05 sur dirección catastral, y del mismo se le hace entrega al
auxiliar de la justicia quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo en forma real y
material el inmueble secuestrado por el despacho y procedo a las funciones propias de mi
cargo. Se deja constancia que los honorarios señalados para la auxiliar de la justicia en
10 S.M.D.L.V. los cuales son cancelados en diligencia. No siendo otro el objeto de la
presente se termina y firma.


MARTHA LILIANA CASTAÑEDA MAYORGA
Inspectora Octava "C" Distrital de Policía

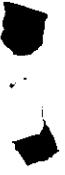

ISIDRO ACEVEDO MOGOLLON
apoderado parte demandante


JENNY CARRILLO ARIAS
Secuestre


WILLIAN NIÑO LONDOÑO
Atendió
Willian Niño Londoño


HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo


25 MAR 2012



~~4~~

11

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil doce (2012).

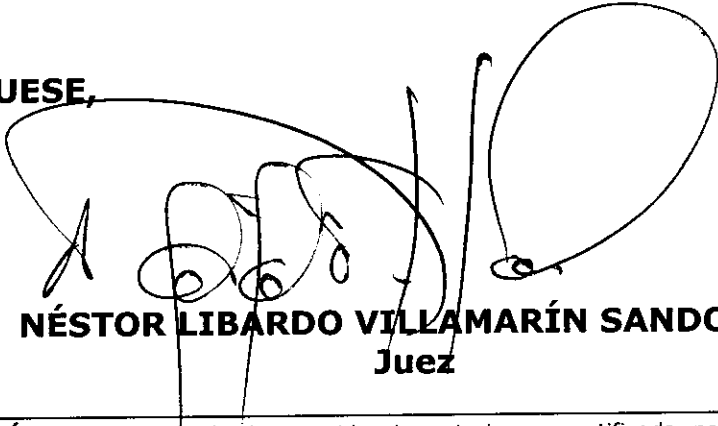
Expediente: 2011-0408

Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 436 proveniente de la Inspección 8 C Distrital de Policía de ésta ciudad, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Póngase en conocimiento de las partes la comisión surtida por el término de cinco días, para los fines y efectos que estimen pertinentes de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Estatuto Procesal Adjetivo.

En el termino de diez (10) días, el secuestre debe prestar caución judicial por cuantía de **Un Millón pesos** (1'000.000.00 M/CTE). Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>61</u>	Hoy _____
La Secretario	_____

fomr



20



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Bogotá, D. C.

SEÑORA

JENNY CARRILLO ARIAS

Avenida JIMENEZ No 10 - 58 OF. 607
CIUDAD.

TELEGRAMA N° 489

COMUNIQUE ESTE JUZGADO MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) de MAYO de DOS MIL DOCE (2012), ORDENO PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$1'000.000 .00 Y RINDA CUENTA COMPROBADAS, DENTRO DEL PROCESO No. 110014003039201100408 EN EL QUE USTED ES SEQUESTRE. SO PENA DE LAS SANCIONES DE LEY..

ATENTAMENTE,


HUGO HENRY GÓMEZ MESA
SECRETARIO





12

00705 26-JUN-'12 12:49

Señor:
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA.
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ.
Nº PROCESO: 2011 - 0408.

JENNY CARRILLO ARIAS, en mi condición de secuestre, dentro del referido proceso, por medio del presente escrito me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar la entrega del inmueble ubicado en la Carrera 68 G No. 39 H - 05 SUR, lo anterior toda vez que de conformidad con el Art. 2279 del C.C. el suscrito tiene, relativamente a mi administración, las facultades y deberes de mandatario, y deberá dar cuenta de sus actos al futuro adjudicatario, y dentro del presente caso se dan los presupuestos del Art. 2278 de nuestro ordenamiento civil, toda vez que los moradores del presente inmueble nunca han dejado de ejercer mi tenencia, lo cual por analogía se ha perdido la tenencia, por lo anterior el secuestre reclamara contra toda persona que haya tomado el bien, y para el presente caso se requiere orden judicial, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Descongestión y/o la inspección de policía para la entrega de dicho inmueble.

Lo anterior toda vez que los moradores del inmueble han dejado de cancelar los arriendos de dicho inmueble, así no permitiendo mi buena administración.

Atentamente,

Jenny Carrillo Arias
JENNY CARRILLO ARIAS
C. C. No. 65.557.128
Secuestre.

10 JUL 1957

1. *Chlorophyll a* and *Chlorophyll b* were determined by the method of Arar and Collins (1971).

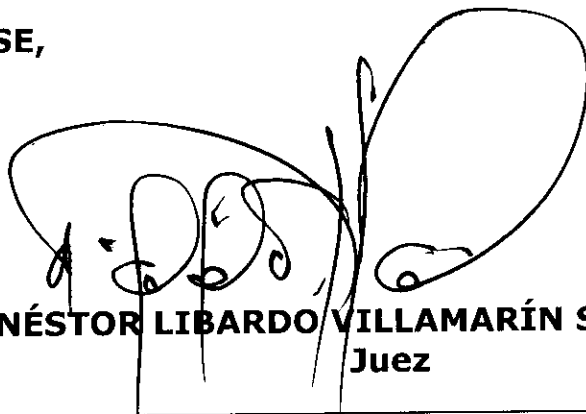
22

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012).

Expediente: 2011-0408

Se niega lo solicitado por la secuestre designada, por improcedente, téngase en cuenta que tiene otros medios para cumplir su labor como administradora del bien embargado y secuestrado en el asunto.

NOTIFÍQUESE,



NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>22</u>	Hoy <u>23 JUL 2012</u>
La Secretario	
fomr	

FORMATO DE CALIFICACION. ART 8 PAR.4 LEY 1579/2012				
MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL		
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
URBANO:		NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:				
DOCUMENTO.				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO			
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION.		VALOR DEL ACTO	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.			NUMERO DE IDENTIFICACION.	
FIRMA DEL FUNCIONARIO				



14

Ejecución pag. 42.

Señor:

JUEZ VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2011-408

DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA

DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar formato de calificación para efectos de lo dispuesto en el mandato del Art.4 de la Ley 1579 de 2012. Formato que fuera exigido en el momento de radicar el memorial que ordena el embargo dentro del presente proceso.

Anexo formato para ser diligenciado por el Juzgado.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud



República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
Juzgado Veintinueve (29) Civil
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.

Bogotá, D. C. _____ en la fecha

se agrega a los autos para fines legales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Predial Unificado

Referencia de

69297003

Formulario

2009201021622327674

AÑO GRAVABLE 2009			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP  AA0049YOEP	2. Matrícula Inmobiliaria 40209934	3. Cédula Catastral 41AS 56 64	4. Estrato 2
5. Dirección del Predio KR 68G 39H 05 SUR			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. VALORES DE LIQUIDACIÓN	
6. Área de terreno en metros 0.00	7. Área construida en metros 0.00	8. Avalúo Catastral 52,973,000	9. Rango AV. CATASTRAL DE 37,700,001 A
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellidos y Nombres o Razón DORA LINA BONILLA PEREZ		11. Documento de Identificación (tipo y CC 39702289	
12. Número de identificación de quien efectuó el pago CC 39702289			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. VALOR DEL IMPUESTO		106,000	
14. VALOR SANCIÓN		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
15. AJUSTE POR EQUIDAD		0	
16. IMPUESTO AJUSTADO		106,000	
G. PAGO			
17. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		0	
18. INTERÉS DE MORA		0	
19. TOTAL A PAGAR		106,000	
20. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		0	
21. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 19 + 20)		106,000	
DATOS DE LA PRESENTACIÓN Y/O PAGO			
FECHA 30-06-2009		VALOR 106,000	
Banco que BANCO DAVIVIENDA S.A		SUCURSAL FATIMA VENEZIA	
FORMA DE PAGO	Ventanilla		
APROBACIÓN PAGO	Número adhesivo 51080070263258		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

4

1

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

2039
REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

OF. EJEC. CIVIL N.º 141

2007 4-DEC-15 10:10

25-12-2011
lema.
copy

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor de edad, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar avalúo catastral del inmueble objeto de las cautelares lo anterior a efectos de que programe por el Juzgado, diligencia de remate contemplada en el mandato del Art. 523 y ss del CPC.

Anexo recibo de pago de impuesto predial del año 2015 donde consta que el avaluo del bien es de \$52.973.000.00

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No.4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C.s. de la Jud



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Cárcina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO **09 DEC 2015**

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de diciembre dos mil quince (2015)

Proceso No. 039 2011 00408

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede², se requiere al memorialista para que adose al plenario el certificado catastral actualizado del inmueble perseguido en, y no (como se hizo) del año 2009. Igualmente, el interesado deberá realizar el correspondiente incremento al avalúo, tal como lo denota el artículo 516 del C. de P. C.³.

Notifíquese,



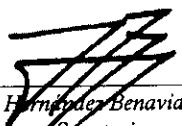
ERCELIA PARDO MORALES

Juez

(Segunda determinación de dos, obrante en legajo cautelar)

JUZGADO 14 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 188 hoy 11 de diciembre de 2015. Fijado a las 8:00am



Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

² Ver folio 26 del cuaderno cautelar.

³ Norma procesal de orden público, conocimiento público y (en consecuencia) de obligatorio acatamiento (art. 6° del C. de P. C.).





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Entidad Administrativa Especial de
Catastro Catastral

Certificación Catastral

Radicación No.: 1606689

Fecha: 14/12/2015

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DORA LINA BONILLA PEREZ	C	39702289	100	N

Total Propietarios: 1

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5365	12/10/1994	BOGOTÁ D.C.	04	050S40209934

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G 39H 05 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 68G 39H 03 SUR

KR 68G 39H 07 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 56 41 05 S FECHA:14/07/2003

Código de sector catastral:

004596 20 16 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

41AS 56 64

CHIP: AAA0049YOEP

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

65.00

Total área de construcción (m2)

242.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 113,698,000.00	2015
2	\$ 101,416,000.00	2014
3	\$ 88,017,000.00	2013
4	\$ 81,814,000.00	2012
5	\$ 75,862,000.00	2011
6	\$ 54,138,000.00	2010
7	\$ 52,973,000.00	2009
8	\$ 49,079,000.00	2008
9	\$ 46,966,000.00	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO
(C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201516066895



No. SG-2013005810 A / No. SG-2013005510 H

Avenida Carrera 30 No. 25-30 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Código Postal 111311 Conmutador 2347600 Información Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



1



.

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADZAC.

23619 14-DEC-15 15:42

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-408

DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA

DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

Juzgado de origen 39CM.

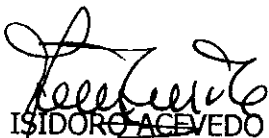
ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, en obediencia a su auto de fecha 9 de Diciembre de 2015, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar, certificación catastral del periodo 2015 en los términos de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, en la que se establece que el bien inmueble objeto de las cautelares tiene un avalúo catastral para el año 2015 de \$113.698.000.00.

Así las cosas, dando aplicación a lo dispuesto en el parágrafo quinto (5) del Art. 516 del CPC., el avalúo comercial del referido inmueble es de \$170.547.000.00., lo anterior teniendo en cuenta el siguiente razonamiento, así: VALOR DEL AVALÚO CATASTRAL DEL INMUEBLE INCREMENTADO EN UN 50%.

\$113.698.000.00 + \$56.849.000.00 = \$170.547.000.00

Anexo boletín catastral actualizado

Atentamente,



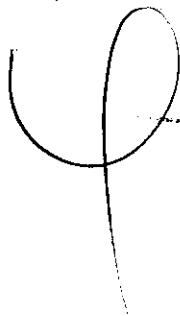
ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No. 4.564.927 de Salento

T.P. 215-520 del C.s. de la Jud

File
#100000
11/11
D.C.

18 DEC 2015

A stylized handwritten signature, possibly reading 'JF', is written over three horizontal lines.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., 29 MAR 2016

Proceso No. 039 2011 00408

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **da traslado** por el término de tres días al extremo ejecutado **del avalúo del inmueble** identificado con matrícula inmobiliaria **50S-40209934**, presentado por el la parte ejecutante¹.

Fenecido el traslado en comento, reingrésense las diligencias a Despacho

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. OS hoy 30 MAR 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernández Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folios 28 y 29 del cuaderno cautelar.



RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20535
JUL 16 1968

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



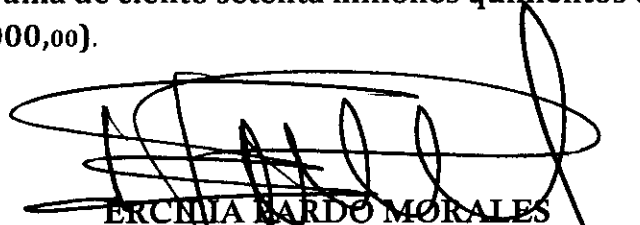
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No. 039 2011 00408

Como quiera que el avalúo del inmueble identificado con matrícula No. **50S-40209934** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo dispuesto en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación en la suma de ciento setenta millones quinientos cuarenta y siete mil pesos (\$170'547.000,00).**

Notifíquese,


ERCENIA BARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 19 hoy 22 de abril de 2016 Fijado a las 8:00am


Jairo Benavides Galvis
Secretario

DPT



Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

39
REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

OF. EJ. CIV. MIN. RAÍCES
26 APR 16 11:45-258878

Lina

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor de edad, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de solicitar se sirva continuar con el trámite del presente proceso, esto es, fijar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble objeto de las cautelares .

Is

Atentamente,

Isidoro Acevedo Mogollón

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No.4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C.s. de la Jud

República de Colombia
Departamento de Bogotá
Municipio de Bogotá
Calle de Escribanía Civil
Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

29 APR 2016

A la honorable señora [illegible]

Observaciones

El (la) Secretario(a)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

Bogotá, D. C., tres (03) de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

Proceso No. 039 2011 00408

Atendiendo la petición que antecede¹ y conforme a lo dispuesto en el Art. 448 del C. G. del P. se señala la hora de las 9:00 el día 08 del mes de Junio del año 2016, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble con matrícula No 50S-40209934 de propiedad de los extremos ejecutados. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibídem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Deberá adosarse copia electrónica de los linderos del inmueble.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 25 hoy 04 de Mayo de 2016 Fijado a las 8:00am

Jairo Benavides Galvis
Secretario

DPT

¹ Ver folio 32 del presente legajo.



BANCO FINANCIERA S.A.	EMMA EMMA CASTRO SCARFETTA	22 DE ABRIL DE 2015	LINIA MANTENIMIENTO DE PAGO	NO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*M1-2-15 *M14-1-123
BANCO DE BOGOTÁ S.A.	PATRICIA VELAZQUEZ VELAZQUEZ	22 DE ABRIL DE 2015	MANTENIMIENTO DE PAGO	99 DE FEMENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*M2-1-15 *M17-0329
		06 DE ABRIL DE 2015			*M3-2-15

después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD

LISTADO REMATES

ARTICULO 499 CODIGO GENERAL DE PROCEDIMIENTOS

17 Items / Adjuntos	Remate Matricula de Remate	Arzobispo Base de Licitación	No. Radicación Expediente	Remate	Partes
17 JUNIO DE 2016 AS 09:00 HORAS	MATRICULA INMOBILIARIA SIS-RODRIGUEZ CALLE 100 No. 39H-05 SUR BOGOTÁ D.C.	VALOR AVALÚO \$170.170.000,00 BASE LICITACION 70%	038301100408 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	JENNY CARRILLO ARIAS TELEFONO 31124131343 DIRECCION Calle 10-58 Of. 607 BOGOTÁ D.C.	40%
17 JUNIO DE 2016 ORA: 10:30 A.M.	Matrícula basada en E Carrera 6 No. 88-44 Apartamento 1302, Edificio La Peña, Hoy Transversal 5 No. 88-44 Apartamento 1302 de la ciudad de Bogotá D.C. Inscripción Matrícula Inmobiliaria No. 590 - 1223570 de La Oficina de Registro Zona Centro	VALOR AVALÚO \$2.393.020.000,00 70% VALOR BASE LICITACION \$1.672.114.000,00	110013105-02-2684-0046-00 CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.	ELVIRA CALDAS MARTINEZ Carrera 20 No. 34-31 Int. 5 Telefono 285 86 33	40%
17 JUNIO DE 2016 ORA: 2:00 P.M.	Cuarto parte de MARTI LIZ SORACIPA MATRICULA INMOBILIARIA SIS-RODRIGUEZ Calle 59B Sur No. 72 A-48 Bogotá	Avalúo Cuarto parte \$43.714.500 Base Licitación \$30.600.150	1100140030620000063100	BUENAVENTURA URIBE NIQUERA Carrera 54 No. 14 Sur Telefono 286 56 64	*S9-15-15
17 JUNIO DE 2016 ORA: 2:30 P.M.	INMUEBLE: Calle 24 No. 30-20 Sur MATRICULA INMOBILIARIA SIS-RODRIGUEZ Calle 59B Sur No. 72 A-48 Bogotá	VALOR AVALÚO \$239.041.500 VALOR BASE LICITACION \$183.574.850	CUARTO (4) DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RADICADO 1100131059-78-2012-00467-01 78 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - JUZGADO DE UNION:	Diego Armandito Sanchez Ordoñez Dirección: Calle 12 B No. 7-40 Of. 712 Telefono: 311 4451348 CON PROFESIONALES MIT 900250694-9 Representado por Manuel Salvador Vergara Dirección: Cra 7a No. 17-01 Of. 610 Calle 21 315090817	*M2-1-15 *M2-5-15 40%
17 JUNIO DE 2016 ORA: 2:00 P.M.	Calle 66 No. 105 C - 46 Apartamento Local 102 Interior 5 Conjunto Residencial Bolivia 16; Dirección Central: Calle 86 No. 105 C - 48 Int. 3 Apto 102; MATRICULA INMOBILIARIA 90 C - 1135924	(Ciento Noventa Milnoventa Cuatrocientos Setenta mil pesos) VALOR BASE LICITACION \$133.329.000. (Ciento treinta y tres mil trecientos veintinueve mil pesos)	11001400304720030094400- RADICACION DEL EXPEDIENTE: 11001400304720030094400- en virtud de los Acuerdos PSAA13 No.	PROSPERO LEAL DIAZ Dirección: Calle 13 No. 8-23 Of. 898	*M1-4-15 40%

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co

EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 20 OF. 401 TEL. 3346872

RECIBO No.

Nº 1576

FECHA: MAYO 12 de 2.016

VALOR: 65.000

CLIENTE: ISIDORA ACEVEDO

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SESENTA Y CINCO MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE DEDORA LINA BONILLA

PUBLICACION MAYO 15 de 2.016

PRENSA

CANCELADO

ENTREGADO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

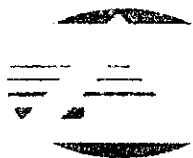
PRENSA:

☐

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:



APONTE CARDENAS

ASESORES DE SEGUROS

LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.)



PARTE DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA

PARTE DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

JUZGADO: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

NÚMERO Y CLASE DE PROCESO: PROCESO EJECUTIVO No. 039201100408

FECHA/HORA APERTURA LICITACION: 08 DE JUNIO DE 2016 A LAS 09:00 HORAS

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Matricula inmobiliaria: 50S - 40209934

Dirección Inmueble: Cra 68G No. 39H - 05 Sur – Bogotá D.C.

VALOR DEL AVALUO: \$170.547.000.00

VALOR BASE LICITACION: 70%

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40%

DATOS DEL SECUESTRE:

JENNY CARRILLO ARIAS

Telefono: 3132431343

Direccion: Av. Jimenez 10-58 Of. 607 – Bogota D.C.



Señor:
JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Remate
8 Junio
900am
4F
Lee
Falta CL

REF. PROCESO EJECUTIVO No.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

09233 18MAY'16 AM11:49

OF.EJ.CIV.MUN.RENATES

39 CM

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor de edad, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar publicaciones realizadas teniendo en cuenta lo previsto en el mandato del Art.450 del C. de G. P., lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado en auto de fecha 03 de mayo de 2016.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No.4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C.s. de la Jud

10

11

Señor:
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

Remate
8 JUNIO
1 F
Leg

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
09545 1 JUN 16 PM 2:42

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LEONEL BUSTOS MENDIENTA, también mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 12.231.144 de Pitalito Huila, con poder específico para solicitar adjudicación dentro del presente proceso, de manera atenta acudo al despacho, a fin de solitarle, sea rematado a favor de mi representado, por cuenta del crédito, el bien materia de la subasta, utilizando para tal fin, el valor del mencionado crédito, el cual supera el 40% ordenado por el Juzgado, en auto de fecha tres (3) de Mayo de 2016, siendo la postura de mi mandante, el 70% del avalúo dado al bien inmueble, teniendo encueta para tal efecto lo dispuesto en el Art. 488 y ss del CGP . Diligencia de remate que se llevará acabo el día ocho (8) de Junio de 2016 a las nueve (9) de la mañana.

De la misma manera me permito informar que en el día de hoy se acompañó, **sobre cerrado** que contiene, poder a mi favor para efectos del remate, certificado de libertad y tradición del bien debidamente actualizado y postura para la diligencia.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

Leonel Busta Mendieta:
CC: 12.231.144 de Pitalito (Huila)

Proceso: 2041-408.

Juzgado de Origen: 39 civil Municipal.

Juzgado de Ejecución: 014.

APODERADO:

Doctor: Isidoro Acevedo Yagollon

C.C. N. 4.564.927. de Salento.

T. P. 215-520. del C.S. de la Jud.

Señor:
JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO EJECUTIVO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ



LEONEL BUSTOS MENDIETA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 12.231.144 de Pitalito Huila, en mi calidad de demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho con base en lo dispuesto en los Art. 451 y 452 del C.G. del P., a fin de manifestarle, que por medio del presente escrito confiero poder especial a la doctor **ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN**, también mayor y de esta vecindad, abogado en ejercicio, identificado como parece al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación solicite, ante es despacho, sea rematado a mi favor, por cuenta del crédito, el bien inmueble materia de la subasta, utilizando para tal fin, el valor del crédito, el cual supera el 40% ordenado por el Juzgado en auto de fecha tres (3) de Mayo de 2016, siendo la postura el 70% del avalúo dado al bien Inmueble. Diligencia de remate que se llevará acabo el día ocho (8) de Junio de 2016 a las nueve (9) de la mañana.

El presente poder se otorga en los términos del Art.77 y 452 del C. G. del P.

Atentamente,

LEONEL BUSTOS MENDIETA
C.C.No.12.231.144 de Pitalito Huila

ACEPTO:

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud





**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3030

En la ciudad de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Pitalito, compareció:

LEONEL BUSTOS MENDIETA, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0012231144 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



8gbfiujqbuat

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE , en el que aparecen como partes LEONEL BUSTOS MENDIETA y que contiene la siguiente información PARA QUE SOLICITE SEA REMATADO A MI FAVOR POR CUENTA DEL CREDITO, EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE LA SUBASTA, UTILIZANDO PARA TAL FIN EL VALOR DEL CREDITO..



LIBARDO ALVAREZ SANDOVAL
Notario primero (1) del Círculo de Pitalito



100

100

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 15-05-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD

[illegible]

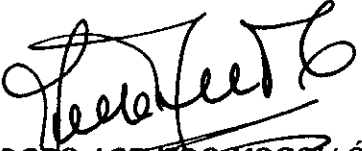
Señor:
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: POSTURA PARA DILIGENCIA DE REMATE

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LEONEL BUSTOS MENDIENTA, también mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 12.231.144 de Pitalito Huila, con poder específico para solicitar adjudicación dentro del presente proceso, de manera atenta acudo al despacho, a fin de solitarle, sea rematado a favor de mi representado, por cuenta del crédito, el bien materia de la subasta, utilizando para tal fin, el valor del mencionado crédito, el cual supera el 40% ordenado por el Juzgado, en auto de fecha tres (3) de Mayo de 2016, siendo la postura indicada, para tal fin, el 70% del avalúo dado al bien inmueble.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

100

100

100



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-039-2011-00408-00 de LEONEL BUSTOS MENDIETA contra DORA LINA BONILLA PEREZ.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de junio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) mayo de dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la práctica de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, que no es posible realizar la diligencia programada en razón, no fue allegado el certificado de tracción y libertad, del bien objeto de subasta conforme lo establecido por el artículo 450 del C.G.P. Así las cosas el Juzgado decide abstenerse de llevar a cabo la diligencia programada.

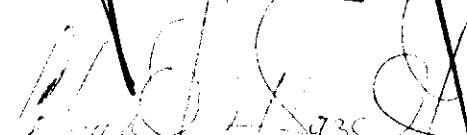
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;


ERCILIA PARDO MORALES

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

****AS***

100

100

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
MANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

09693 8JUN'16 AM11:11

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LEONEL BUSTOS MENDIENTA, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de solicitar, se sirva fijar nueva fecha y hora para la practica de la diligencia de remate que se debe adelantar en el presente proceso.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.364.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

DE



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 JUN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil dieciséis (2016)

Proceso No. 039 2011 00408

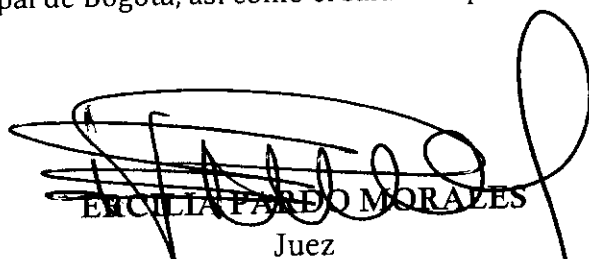
Atendiendo la documental que antecede¹, y con base a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, este Juzgado **resuelve**:

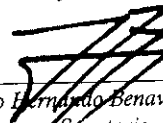
Señalar la hora de las 11:00 el día 14 del mes de 07 del año 2016, **para llevar a cabo la diligencia de remate** de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula **56S-40209934** posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Se le recuerda a la parte interesada que deberá elaborar los avisos correspondientes para su publicación, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 450 *ibídem*. La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Deberá incorporarse a la diligencia (por medio electrónico) los linderos del aludido bien raíz. En lo que atañe a los datos de contacto que no reposen en el expediente del secuestre encomendado para esta actuación, la parte interesada deberá tener como referencia la información que reposa en el registro auxiliares que podrá revisar por el Portal Web de la Rama Judicial, **confrontando a su vez que la indagación sea la más actualizada.**

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 51 hoy junio 17 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

24

¹ Ver folio 45 de esta encuadernación

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

C. S. D.

Remate
14 JULIO
9F
AT

leg
completo

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2011-408

DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA

DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

18241 29JUN'16 PM 4:29

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar, publicaciones, realizadas por prensa y radio, en las que se anuncia la diligencia de remate que se llevará a cabo en su Juzgado el día 14 de Julio de 2016, y el "CD," que contiene los linderos ordenados, del bien inmueble objeto de las cautelares, como también, el certificado de libertad y tradición del inmueble materia de remate debidamente actualizado, con una fecha inferior a treinta día (30) días.

Anexo lo enunciado.

Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No. 4.564.927 de Salento

T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

NO + ACKED





APONTE CARDENAS
ASESORAS DE SEGUROS

48

LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.)

PARTE DEMANDANTE:

LEONEL BUSTOS MENDIETA.

PARTE DEMANDADA:

DORA LINA BONILLA PEREZ.

JUZGADO:

14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

NÚMERO Y CLASE DE PROCESO:

039201100408 - EJECUTIVO.

FECHA/HORA APERTURA LICITACION:

14 de Julio de 2016 A las 11:00 Horas.

BIENES MATERIA DEL REMATE:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Matricula inmobiliaria: 505-40209934

Dirección Inmueble:

Cia. 686. N. 39H-05 Sur.

Bogotá D. C.

VALOR DEL AVALUO

\$ 170.547.000.

VALOR BASE LIQUIDACION

70%

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:

40%

NUMERO EXPEDIENTE:

039201100408

DATOS DEL SECUESTRE:

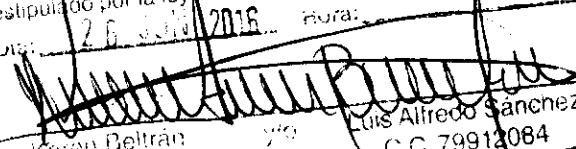
JENNY CARRILLO ARIAS.

Telefono 3132431343

Dirección Av. Jimenez 40-58

Of. 607 Bogotá D.C.

Denis Maritza Obando
Frente a la
notaria 7a

CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia
Radial 1400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que
contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo
estipulado por la ley en la siguiente fecha: 26 JUN 2016 Hora: 4:25 PM

Karen Beltrán y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938 C.C. 79912084

7a NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA quien se
identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ**
D.C.

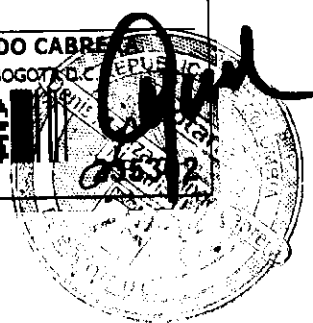
Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 27/06/2016 10:20:39.580082

DENIS MARITZA OBANDO CABRE
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTÁ D.C.

284032
Func.o: SYSADM



T: 2220

REAL FOOD S.A. NIT. 900307083-2	MARIA DE JESUS TRIVIÑO DE MEMOZZA	AUTO ADMISORIO VENTE (20) DE JUNIO DE 2016	SEPTIMO (77) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M1-3-26 2016-00191
EDUARDO VARGAS PINILLA	HEREDEROS INTERMEDIARIOS DEL SEÑOR JUAN CARLOS GUTIERREZ	ADMISORIO DICIEMBRE 1 DE 2015	SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*M2-3-26 2016-00618
*M1-4-26				

úes de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surdirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Item Licitación	Moneda Moneda de Remate	Valor actual /Ajuste Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUDICIAL	Nombre, Dirección, Teléfono Suscriptor	Porcentaje para Inocer Postora %
E 2016 10 PM	MM/US\$ (2): Una 1/3 parte cada uno.	\$147.541.500 y \$147.541.500. La 1/3 parte de cada uno	PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO (SUORE) RADICACION: No. 2013-00061-00	CELIS MERCEDES HERNANDEZ PEREZ Dirección: Calle 25 D No. 7F-28 Bellovento, Tel. Z144810 y 311-4281794 Sincedajo, Sucre	70%
DE 2016 J PM	CASA UBICADA EN LA CALLE 54 A SUR No. 80 1-43 DE BOGOTÁ D.C. Materia Inmobiliaria 505-523946	VALOR AVULSO \$170.547.000 BASE DE LIQUIDACION (\$164.748.060,00)	1100131000120120071700 PRIMERO (17) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA CRA. 8 No. 15-75 DE 1002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELEFONO 3115778541	40%
DE 2016 HORAS	MATERICULA INMOBILIARIA 505-4029624 DIRECCION INMOBLE: CRA 68 E N. 394-05 SUR BOGOTÁ D. C.	VALOR AVULSO \$170.547.000 VALOR BASE 70%	0020110000 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	JERRY CARDELO ARIAS TELEFONO 313 2431343 DIRECCION Av. Jimenez 10-58 04. 607 BOGOTÁ D.C.	40%
DE 2016 A.M.	El chileno por ciento (80%) de la casa de habitación familiar Identificada con Matricula Inmobiliaria # 505-146912 Dirección Capital: Carrera 29 # 61 A-15 Sur (BOGOTÁ D.C.)	VALOR AVULSO Cuarenta y ocho millones cientos ochenta mil novecientos pesos Mcts (\$48.114.900) VALOR BASE LIQUIDACION Cuarenta y ocho millones cuarenta ochenta mil novecientos pesos (\$48.114.900)	107100300710000100000 SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ARACELI GOMEZ LIZARRA GONZALEZ Cerro 2 Bta # 40-33 Bogotá D.C. Telefono 300.3200297	Cuarenta por Ciento (40%)

consulta en: www.elnuevosiglo.com.co

EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 20 OF. 401 TEL. 3346872

RECIBO No.

Nº 1664

FECHA: JUNIO 22 de 2.016

VALOR: 75.000

CLIENTE: ISIDORO ACEVEDO

TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y CINCO MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:

REMATE DE DORA LINA BONILLA PEREZ

PUBLICACION JUNIO 26 de 2.016

Prensa Radio

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

Prensa:

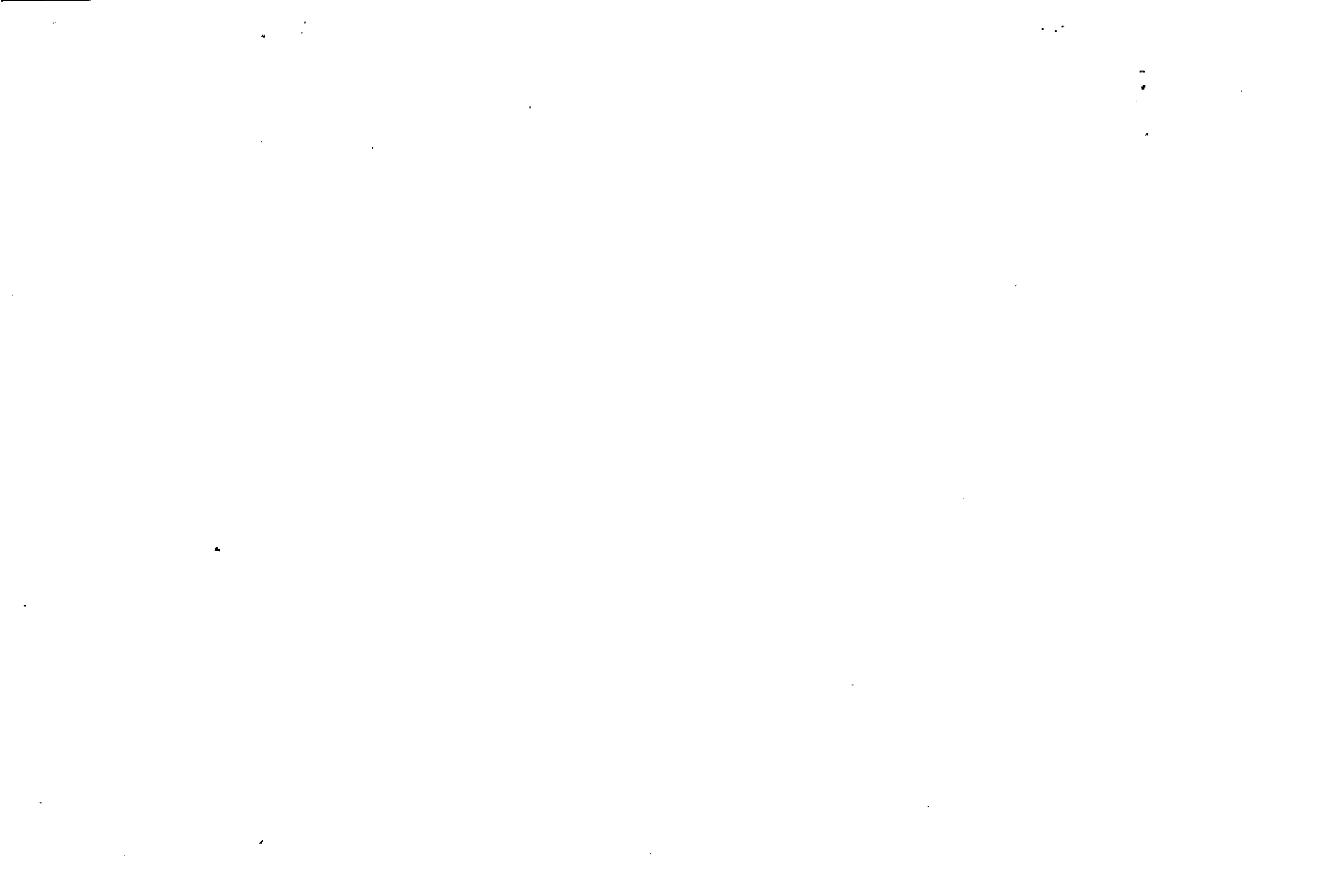
☐

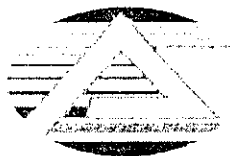
RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

EL NUEVO SIGLO
EDICTOS - PUBLICIDAD





APONTE CARDENAS
ASESORES DE SEGUROS

8
51

LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.)

PARTE DEMANDANTE:

LEONEL BUSTOS MENDIETA.

PARTE DEMANDADA:

DORA LINA BONILLA PEREZ.

JUZGADO:

14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

NÚMERO Y CLASE DE PROCESO:

039201100408 - EJECUTIVO.

FECHA/HORA APERTURA LICITACION:

14 de Julio de 2016 A las 11:00 Horas.

BIENES MATERIA DEL REMATE:

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Matricula inmobiliaria: 505-40209934

Dirección Inmueble:

Cra. 686. N. 39H-05 Sur.
Bogotá D. C.

VALOR DEL AVALUO

\$ 170.547.000.

VALOR BASE LIQUIDACION

70%

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:

40%

NUMERO EXPEDIENTE:

039201100408

DATOS DEL SECUESTRE:

JENNY CARILLO ARIAS.

Telefono 3132431343

Dirección Av. Jimenez 10-58

Of. 607 Bogotá D.C.

6
52

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062965241024412

Nro Matrícula: 50S-40209934

Página 1

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 03:17:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACIÓN: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVRSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N. 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otras)

50S - 515720

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-10204

Doc: ESCRITURA 5365 del 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO

CC# 159809

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-66393

Doc: ESCRITURA 2909 del 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

A: HERRERA LEONIDAS

CC# 7842198

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2007 Radicación: 2007-69960

Doc: OFICIO 2027 del 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO

CC# 39702289 X

A: BONILLA PEREZ DORA LINA



SNR

**DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062965241024412

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 2

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 03:17:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-42195

Doc: OFICIO 2539 del 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-72382

Doc: OFICIO 1976 del 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Radicación: C2007-11595
 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16062965241024412

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 3

Impreso el 29 de Junio de 2016 a las 03:17:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

AGUARIO: Realtech

TERMINO: 2016-279826

FECHA: 29-06-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUD



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003 039 20110040800
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Índice # 2011 - 408
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 55





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-039-2011-0408-00 de LEONEL BUSTOS MENDIETA contra DORA LINA BONILLA PEREZ.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil Dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) junio de dos mil dieciséis (2016) para llevar a cabo la práctica de remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, que no es posible realizar la diligencia de remate en razón a que revisado el expediente falta notificar a un tercer acreedor hipotecario. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia programada.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;

ERCILIA PARDO MORALES

La Secretaria;

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

**AS*

Juzgado 14 civil municipal
de ejecución de sentencias

Nº Proceso 39 C.M.

2011-408

VIVIANA ROZO DUEÑOS

Of. Fronte.



50

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **39.672.677**
ROZO DUEÑAS

APELLIDOS
VIVIANA

NOMBRES

Viviana Rozo Dueñas

FIRMA



POSTUM por \$ 120'000.000 =



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-AGO-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1994 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00548955-F-0039672677-20140222

0037324543A 1

1482753102





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6241650

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 2016 MES 7 DIA 5		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041300		NUMERO DE OPERACION 400100005612907	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ROZO DUEÑAS VIVIANA		NUMERO DE EXPEDIENTE 20110040800			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES CINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 50.000.000.00			
VALOR EN LETRAS					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO LEONEL		SEGUNDO APELLIDO LEONEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12231144	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO DORA LINA		SEGUNDO APELLIDO DORA LINA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39920269	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

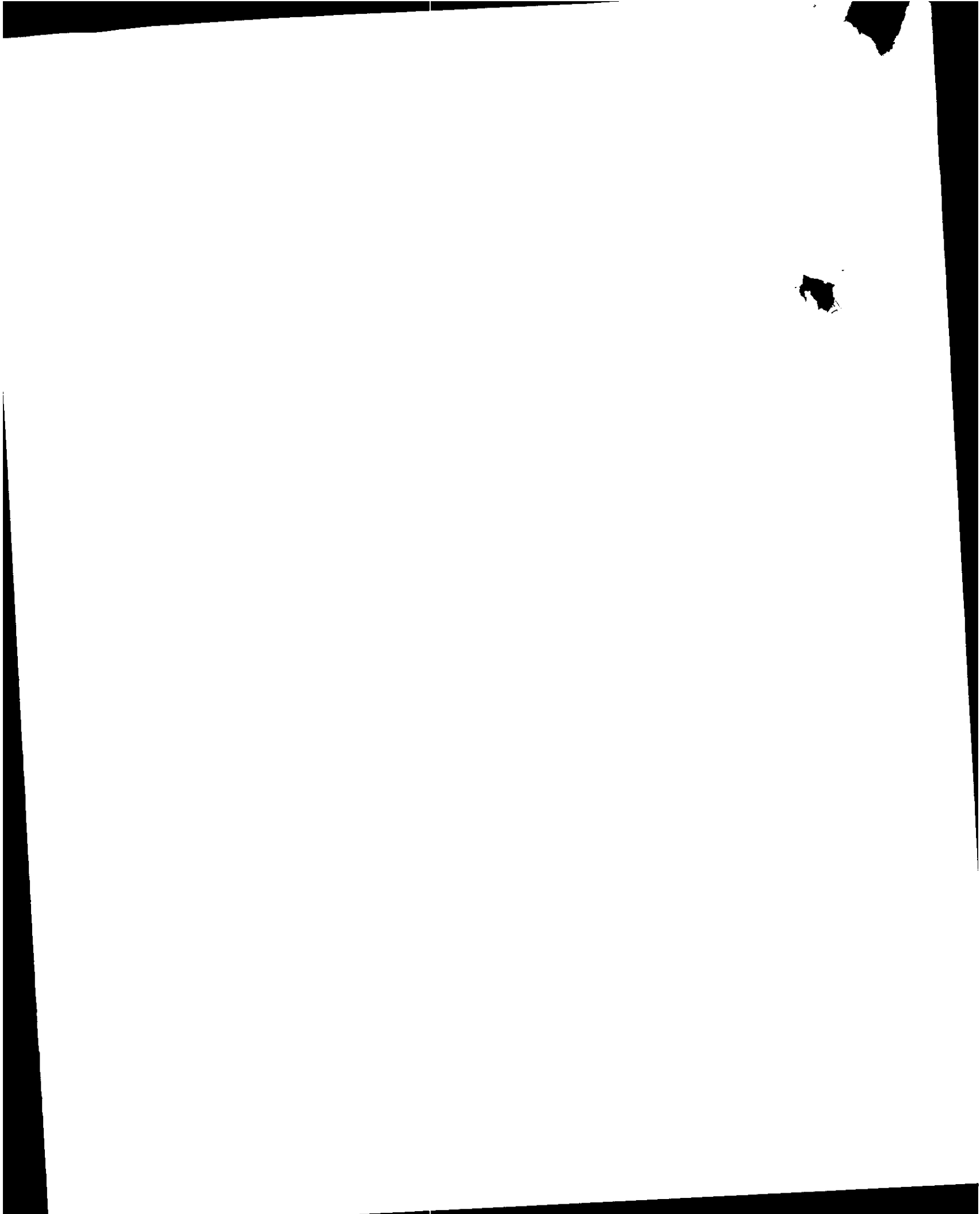
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
CONFIRMACION	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR
\$ 50.000.000.00

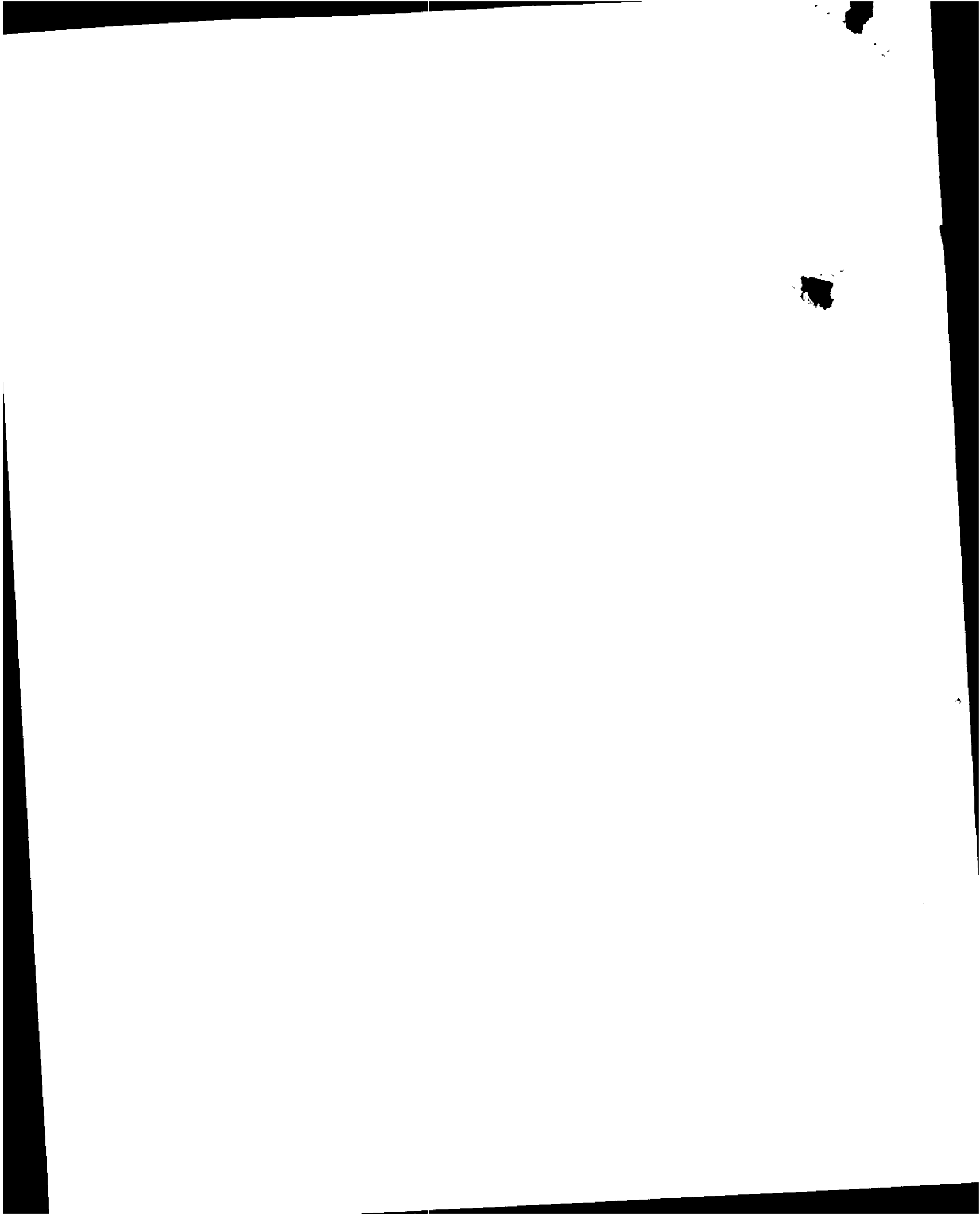




TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271498

40

FECHA: AÑO MES DIA		CONSTITUCION MUNICIPAL: (901) CIUDAD DE MIGRACION		OFICINA PAGADORA DEPOSITOS		No. A 6271498	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD		NUMERO DE OPERACION	
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				110012041800		TITULO JUDICIAL No.	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE				NUMERO DE EXPEDIENTE		40010000066281	
ROSA BUENAS VIVIANA				20110040800			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO							
(9) REMATES / POSTURAS DE BIENES							
VALOR EN LETRAS DIEZ Y OCHO MILLOONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100							
M/CTE							
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
BUSTOS MENDIETA				LEONEL		12231144	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
SONILLA PEREZ				DORA LINA		39720289	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.							
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL				CONFIRMACION			
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:							
				FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			
				- JUZGADO -			
				SB-FT-043-OCT/11			





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 14/07/2016 Oficio No.: 110014303000162202

Señores REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

11001400303920110040800

Fec.Impre: 14/07/2016

Ciudad: BOGOTA D.C.

Demandado BONILLA PEREZ DORA

Ide.Nro 39702289

Apreciados Señores:

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL

Ide.Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: PABLO ORLANDO HERNANDEZ PEDRAZA

CC 72155368

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
13/07/2016	400100005628217	77.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$77.000.000,00

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Confirmado

Magistrado/Juez

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

1053767791

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Huella Índice

Confirmado

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable

Recibido por:

sae

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

19 JUL 2016





FECHA CONSTITUCION AÑO 2015 MES 11 DIA 13	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION JUDICIALES
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100005628217
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ PEDRAZA PABLO ORLANDO		NUMERO DE EXPEDIENTE 20110040800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURAS BIENES		\$ 77,000,000.00	
VALOR EN LETRAS SETENTA Y SIETE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO RUIZ MENDIETA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12231144
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 28702239

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

PROTECTOR
Banco Agrario de Colombia
77.000.000.00

63

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 72-155-268
HERNANDEZ PEDRAZA
APELLIDOS
PABLO ORLANDO
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO: 105-MAR-1969
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-MAY-1987 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00003061 M-0072155368-20080929 0000081041A 1690013656



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
Despacho: BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 18/07/2016 Oficio No.: 110014303000162244

Señores BANCO AGRARIO DE COLOMBIA REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

Ciudad: BOGOTA D.C. 11001400303920110040800

Fec.Impre: 18/07/2016

Apreciados Señores: Demandado BONILLA PEREZ DORA LINA Ide.Nro 39702289

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL Ide.Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: EDGAR ALFONSO TORRES PARDO

CC 80921696

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito

4. No. de Depósito

5. Valor

14/07/2016

400100005629103

69.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$69.000.000,00

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Confirmado

Magistrado o Juez

Secretario

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

1053767791

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Empleado Responsable

Recibido por:

sae

EDGAR TORRES Edgardo Alfonso Torres 80921696 19/7/16

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271534

40

FECHA CONSTITUCION AÑO 01 MES 14 DIA 14	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION JUDICIALES
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041900	TITULO JUDICIAL No. 400100005629103
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE TORRES PARDO EDGAR ALFONSO		NUMERO DE EXPEDIENTE 20110040600	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 69.000.000.00	
VALOR EN LETRAS SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO ELIAS MENDIETA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12221144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR



66

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.921.696**
TORRES PARDO

APELLIDOS
EDGAR ALFONSO

NOMBRES

EDGAR TORRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1986**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUN-2005 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00157370-M-0080921696-20090524 0011770382A 1 1180010691

0.39
EJ. 14

201-408



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
Despacho: BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 18/07/2016 Oficio No.: 110014303000162245

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400303920110040800

Fec.Impre: 18/07/2016

Ciudad: BOGOTA D.C.

Demandado BONILLA PEREZ DORA LINA

Ide.Nro 39702289

Apreciados Señores:

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL

Ide.Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: OMAR RUBIANO GARCIA

CC 79417864

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito

14/07/2016

4. No. de Depósito

400100005629099

5. Valor

69.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$69.000.000,00

6. Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicio

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por

Firma

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de

DJ-04

SAE

7. Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Secretario

9. Empleado o Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

Página 1 de 1

119 JUL 2016



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

110014003039 201 0040800

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

CDs = Loto
cubeta y linderos

Fecha del documento o elemento
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

68



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6271535

40

60

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2015 7 14	(001) CIUDAD DE MIGUACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041300	TITULO JUDICIAL No. 400100005629099
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE RUBIANO GARCIA OMAR		NUMERO DE EXPEDIENTE 20110040300	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE SENTENCIA			
VALOR EN LETRAS SESENTA Y NUEVE MILONES PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 69,000,000.00	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO LEONEL MENDIETA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES LEONEL
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO DORA PEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES DORA LINA
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12301144	
		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 88702289	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

Banco Agrario de Colombia 69.000.000.000

NO NEGOCIABLE



69

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.417.864

RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G S. RH

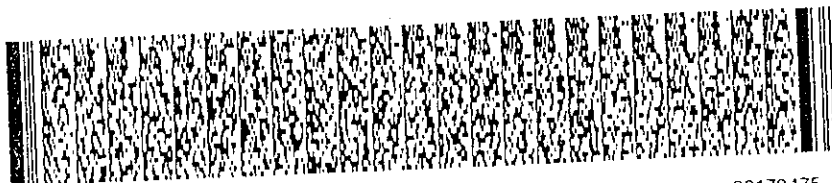
M

SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00176636-M-0079417864-20090910

0015906840A 1

29178475

039
2011-408
8.14

70

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.417.864

RUBIANO GARCIA

APELLIDOS

OMAR

NOMBRES



[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1967

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

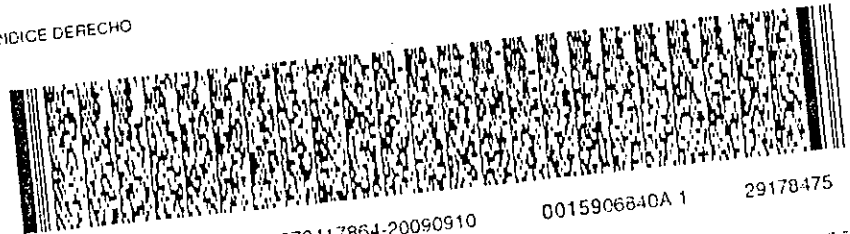
O+
G S. RH

M
SEXO

08-AGO-1985 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

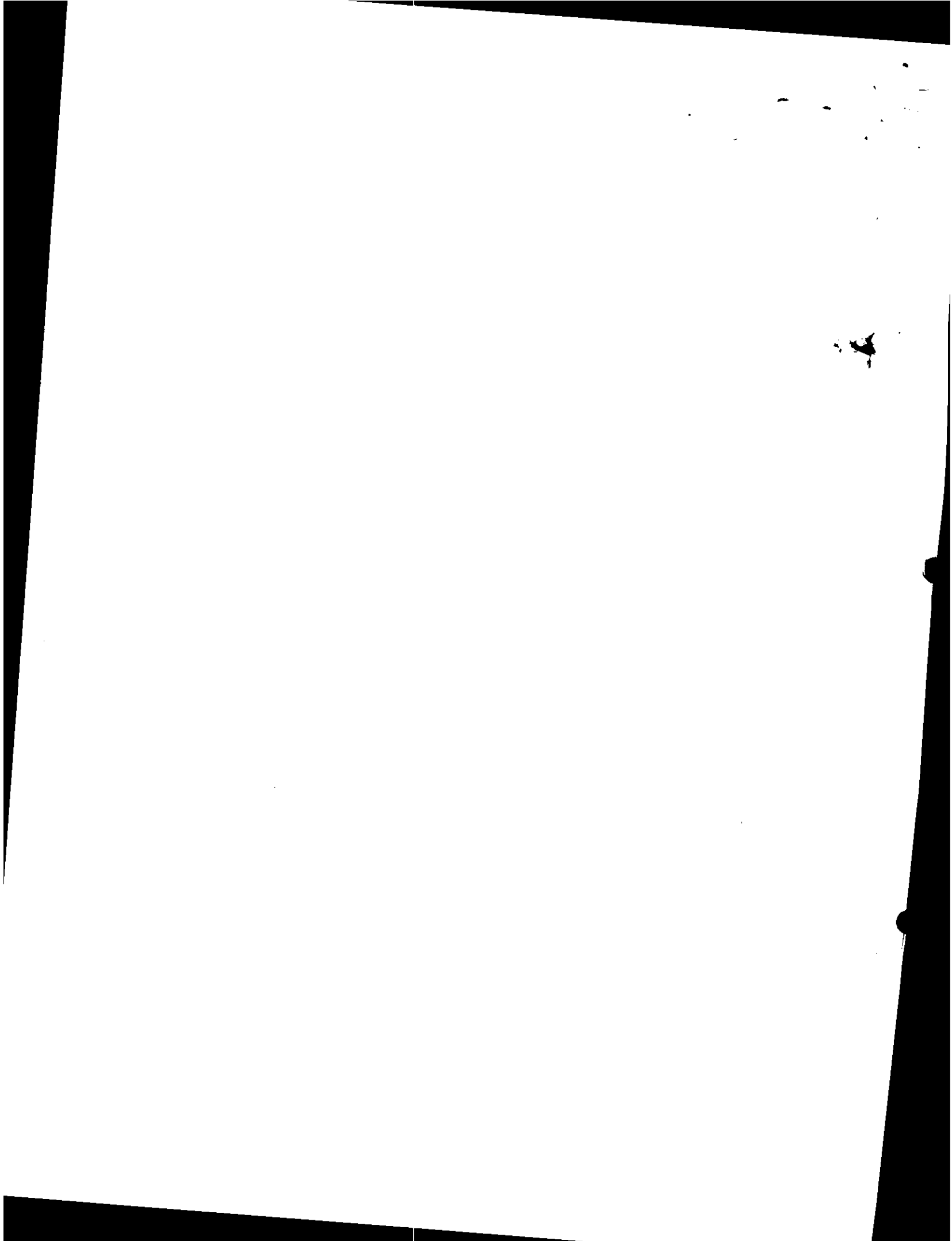
[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00176636-M-0079417864-20090910

0015906840A 1

29178475



E: 5.8.16
1405

71



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000

Despacho: BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho. (Ac. 201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 14/07/2016 Oficio No.: 110014303000162201

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400303902011040800

Fec. Impre: 14/07/2016

Demandado BONILLA DORA LINA

Ide. Nro 39702289

Apreciados Señores:

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL

Ide. Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARIA MERCEDES CUELLAR LOPEZ

CC 51688817

Concepto del Depósito

Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito

12/07/2016

4. No. de Depósito

400100005626821

5. Valor

70.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$70.000.000,00

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Magistrado o Juez

Confirmado

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Of. de Servicios

Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Índice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

sae

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

19 JUL 2016

72



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6271456

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100005628821
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CUELLAR LOPEZ MARIA MERCEDES		NUMERO DE EXPEDIENTE 2011040600	
CAUSE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 70,000,000.00	
VALOR EN LETRAS SETENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES BUSTOS MENDIETA LEONEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12231144	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES RONILLA DORA LINA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702869	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE)	☐ PERSONAL
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

73

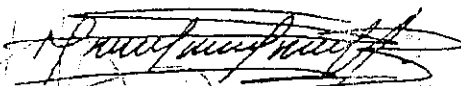
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.688.817**
CUELLAR LOPEZ

APELLIDOS

MARIA MERCEDES

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1962**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

30-AGO-1981 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00347586-F-0051688.317-20111129

0028552371A 1

1461608630



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
Despacho: BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97)

11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 18/07/2016 Oficio No.: 110014303000162243

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)

11001400303920110040800

Fec.Impre: 18/07/2016

Apreciados Señores:

Demandado BONILLA PEREZ DORA

Ide.Nro 39702289

CONDEMNADO

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL

Ide.Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: GERLY PULIDO OLAVE

CC 79754185

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

☒ 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito

14/07/2016

4. No. de Depósito

400100005629050

5. Valor

69.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$69.000.000,00

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

Confirmado

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofc. de Servicios

Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

1053767791

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

Confirmado

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma

Nombre

Cédula Ciudadanía

Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

21 JUL 2016



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6271549

40

RECEPCIÓN	CONSTITUCIÓN	MUNICIPIO	CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA DEPOSITOS	NUMERO DE OPERACION
ANO	MES	DIA			
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE				CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D				110012041800	400100005629050
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE				NUMERO DE EXPEDIENTE	
PULIDO OLAVE GERLY				20110040800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO					
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES					
VALOR EN LETRAS				\$	69,000,000.00
SESENTA Y NUEVE MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
BUSTOS MENDIETA				LEONEL	12231144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
BONILLA PEREZ				DORA	39702289

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

CONFIRMACION

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

39-2011-408

14 Efec

76

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.754.185

PULIDO OLAVE

APELLIDOS

GERLY

NOMBRES

[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA

BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.

FECHA DE NACIMIENTO 05 ENE 1975

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 O+ M

ESTATURA PESO COLOR DE LA PIEL SEXO

08 ENE 1993 BOGOTA D.C.

FECHA DE EXEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

BOGOTA D.C.

A-1500150-00155258-M-0079754185-20080427-00011067489A-1-28771076

ESTADURA NACIONAL DE ESTADO CIVIL

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

letra
1700-1
OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

27SEP'16 15:08-276431

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2011-408

MANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA

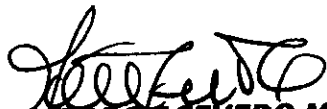
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LEONEL BUSTOS MENDIENTA, de manera respetuosa, acudo al despacho, a fin de solicitar se sirva oficiar al Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de esta ciudad - Proceso Ejecutivo con título hipotecario No. 2016-999, a efectos de que se embargen con destino a este proceso, los remanentes que llegaren a quedar después del recaudo de dicha obligación, lo anterior para garantizar el pago de la acción personal que aquí se ejerce.

No es por demás advertir al despacho que este pedimento se ejerce teniendo en cuenta la decisión que ha tomado el titular de los derechos reales aquí notificado, quien prefirió motu proprio, ejercer la acción hipotecaria de manera separada, en otro despacho judicial, que para el caso, es el Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de esta ciudad.

Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No. 4.564.927 de Salento

T.P. 215-520 del C. S. de la Jud



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
SECRETARÍA DEL DESPACHO

Al despacho del Sr. Jefe, hoy 03 OCT 2010

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., octubre once (11) de dos mil dieciséis (2016)

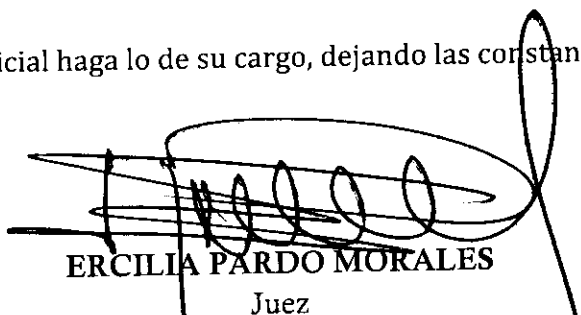
Proceso No. 039 2011 00408

Atendiendo la solicitud que antecede¹, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 (núm. 5º) del Código General del Proceso, este Despacho **decreta**:

El embargo de remanentes y/o bienes que de propiedad de la ejecutado **Dora Lina Bonilla Perez** llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que adelanta Freyman Yesid Bustos Rojas en el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad (Rad.: 010 2016 00999). La medida cautelar se limita a la suma de **noventa y cinco millones de pesos (95'000.000,00)**.

La Oficina de Apoyo Judicial haga lo de su cargo, dejando las constancias pertinentes.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. <i>La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 117 hoy octubre 12 de 2016. Fijado a las 8:00 a.m.</i>  Jairo Hernández Benavides Galvis Secretario
--

ASSF

¹ Ver folio 77 del legajo cautelar.



Et.d. 12.10.16
Mop

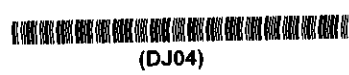


Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000

Despacho: BOGOTA



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho. (Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 14/07/2016 Oficio No.: 110014303000162203

Señores BANCO GRARIO DE COLOMBIA REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02) 11001400303920110040800 Fec.Impre: 16/08/2016

Ciudad: BOGOTA D.C.

Apreciados Señores:

Demandado BONILLA PEREZ DORA LINA

Ide.Nro 39702289

Demandante BUSTOS MENDIETA LEONEL

Ide.Nro. 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/07/2016, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: MARIA ANA VICTORIA VELASQUEZ GALLO

CC 53105431

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito
13/07/2016

4. No. de Depósito
400100005628174

5. Valor
72.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS

\$72.000.000,00

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma

Firma

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Confirmado

Magistrado o Juez

Secretario

8. Jefe: Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Oficina de Servicios

9. Empleado responsable de la oficina respectiva



Firma

Firma

LUIS MIGUEL ABELLA FLORES

MIGUEL ANGEL ZORILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

7185197

79644494

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

No. Cédula de Ciudadanía

Huella Indice

Confirmado

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

sae

Empleado Responsable

Recibido por:

Firma

Maria Ana Velasquez

Nombre

53105431

Cédula Ciudadanía

17/8/16

Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

17 AGO. 2016

11

12

13

14



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6271502

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA		OFICINA PAGADORA		NUMERO DE OPERACION	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800		TITULO JUDICIAL No. 4001300055628174	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE VELASQUEZ GALLO MARIA ANA VICTORIA		NUMERO DE EXPEDIENTE 201100409800			
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATE POSTURA SESENTA Y DOS MILONES PESOS CON 00/100 MILITE		\$ 72.000.000.00			
VALOR EN LETRAS					
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SUSTOZ MENDEIETA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12351144	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA LINA		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 99700289	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.					
CONFIRMACION					
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL					
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:					
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA					

PROTECTOR

100

100

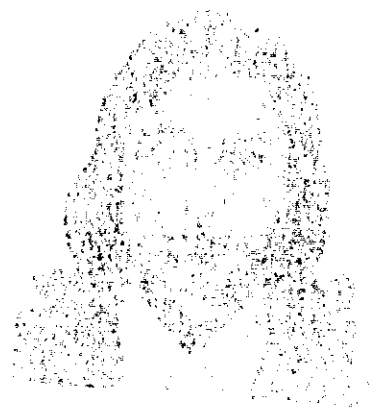
100

100

[illegible]

VI. SOLE: 11

DATE: 11/11/1964



INDEX DESCRIBED

FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1984
BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G S RH

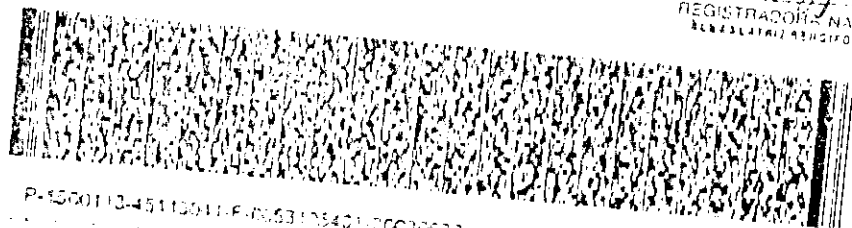
F

SEXO

05-NOV-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
AGUAS LINDAS, ZARAGOZA



P-1500113-45110011-P-0153103401-20000020

0328303171M 02 170649576



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 67815

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003039201100408 iniciado por
LEONEL BUSTOS MENDIETA C.C 12231144 contra **DORA LINA**
BONILLA PEREZ C.C 39702289

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se decretó el **EMBARGO** de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del aquí demandado **DORA LINA BONILLA PEREZ C.C 39702289** dentro del proceso que adelanta FREYMAN YESID BUSTOS ROJAS contra DORA LILIANA BONILLA PEREZ en ese juzgado con radicado No. 10-2016-999

Límite de la medida la suma de \$ 95.000.000.00 M/cte

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
PROVIENE DEL JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Así
OF. EJEC. CIVIL MPRL.
18728 17-NOV-16 16:38

1F

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

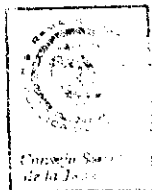
ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado del señor LEONEL BUSTOS MENDIENTA, de manera respetuosa acudo al despacho a fin de solicitarle nuevamente, se sirva ordenar la elaboración del oficio que consagra el embargo de remanentes, dirigido al Juzgado 10 Civil Municipal de la ciudad de Bogotá - Proceso Ejecutivo No.2016-999:

La anterior solicitud se realiza motivada en la mora injustificada que ha tenido la Secretaría en la elaboración del mismo, mora que puede dar al traste con el derecho que aquí se reclama y que de cristalizarse daría origen a una responsabilidad administrativa.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.R. 215-520 del C. S. de la Jud

//



República de Colombia
Ejecutivo del Poder Público
Ministerio de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del (a) Juez hoy 17 ENE. 2017

Observaciones: _____

1 (ta) Secretario (a) _____

16 ENE 2017
Pereira
Carrasquilla

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., enero diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017)

Proceso No. 039 2011 00408

Sería el caso de acceder a la petitoria que precede¹ sino fuese porque, de conformidad con la revisión del plenario, la Oficina de Apoyo Judicial ya efectuó y diligenció la documental que reclama el libelista², contingencia que impide acceder a su petitoria. En consecuencia, se conmina al interesado a esperar las resultados de aquel trámite judicial.

Notifíquese,

ERCILIA PARDO MORALES

Juez

NSSF

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 007
hoy enero 20 de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario

¹ Ver folio 83 del cuaderno cautelar.

² Ver folio 82 *ibídem*.



letra 85



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá

CRA 10 No. 14-33 piso 6

OFICIO No 0386
FEBRERO 08 DE 2017

Señores

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
LA CIUDAD.

REF.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003058-2016-00999-00

DEMANDANTE: FREYMAN YESID BUSTOS ROJAS C.C. 80.151.391.

DEMANDADOS: DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.702.289.

En cumplimiento a lo ordenado en auto calendarado **25 DE ENERO DE 2017**, proferido dentro del proceso de la referencia, le comunico que se tendrá en cuenta el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se llegaran a DESEMBARGAR de propiedad de la aquí demandada **DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.702.289**. Embargo comunicado a través del oficio No. 67815 del nueve (9) de diciembre de 2016 DENTRO DEL PROCESO DE SU REFERENCIA No. 110014003039201100408 DE LEONEL BUSTOS MENDIETA CONTRA DORA LINA BONILLA PEREZ.

Atentamente,

DIANA PATRICIA RUIZ OSORIO
SECRETARIA

OP.EJEC.CIVIL MPAL.

26855 14-FEB-'17 12:19

11



14020
Rama del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 21 FEB 2017

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



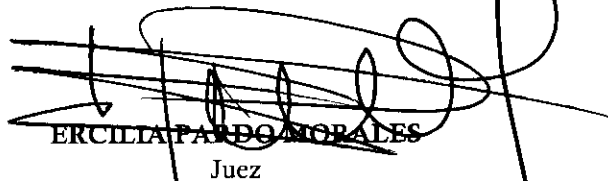
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

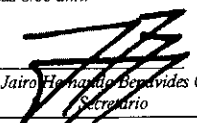
Proceso No. 039 2011 00408

La comunicación Nro. 0386 de febrero 8 hogaño¹, legajo mediante el cual el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad tiene en cuenta el embargo de remantes decretado por este Estrado Judicial, **se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.**

Notifíquese,


ERCILIA PARRONORALES
Juez

RE:

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 33 hoy 27 de febrero de 2017. Fijado a las 8:00 a.m.  Jairo Hernández Benavides Galvis Secretario
--

¹ Ver folio 85 del cuaderno cautelar.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO No. 2011 - 00408 de LEONEL BUSTOS MENDIETA
Contra DORA LINA BONILLA PEREZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los 20 días del mes de Junio de 2018, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de Junio de 2018 se desglosan dos Oficios No. **1111**, de fecha 31 de Mayo de 2018, elaborado por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Bogotá.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
☐	☐	☐
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES:	<i>Isrobio Acuerdo</i>	<i>X</i> ACTORA PASIVA
TELÉFONO:	<i>312. 3056417.</i>	
DIRECCIÓN:	<i>Calle 120 No 7-80 of 622.</i>	





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
comp110bt@condoj.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 1111
Mayo 31 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003010-2016-00999-00

DEMANDANTE:

FREYMAN YESID BUSTOS ROJAS C.C. 80.151.391.

DEMANDADOS:

DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.702.289.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia calendada el 23 de mayo de 2018, se ordenó el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209934, de esta ciudad. Así mismo, le pongo de presente que el bien deberá continuar **EMBARGADO** por cuenta del **Juzgado (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Esta Ciudad**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.110014003039201100408 promovido por **Leonel Bustos Mendieta** contra **Dora Lina Bonilla Pérez**, lo anterior, según embargo de remanente solicitado a este Juzgado mediante oficio No. 67815 del 9 de diciembre de 2016.

Sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo comunicado mediante oficio No. 3424 de fecha octubre 31 de 2016.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
emplic@concedo.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 1111
Mayo 31 de 2018

SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
LA CIUDAD

REF.

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003010-2016-00999-00

DEMANDANTE:

FREYMAN YESID BUSTOS ROJAS C.C. 80.151.391.

DEMANDADOS:

DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.702.289.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia calendada el 23 de mayo de 2018, se ordenó el levantamiento del embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40209934, de esta ciudad. Así mismo, le pongo de presente que el bien deberá continuar **EMBARGADO** por cuenta del **Juzgado (14) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Esta Ciudad**, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR** No.110014003039201100408 promovido por **Leonel Bustos Mendieta** contra **Dora Lina Bonilla Pérez**, lo anterior, según embargo de remanente solicitado a este Juzgado mediante oficio No. 67815 del 9 de diciembre de 2016.

Sírvase proceder de conformidad cancelando el embargo comunicado mediante oficio No. 3424 de fecha octubre 31 de 2016.

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

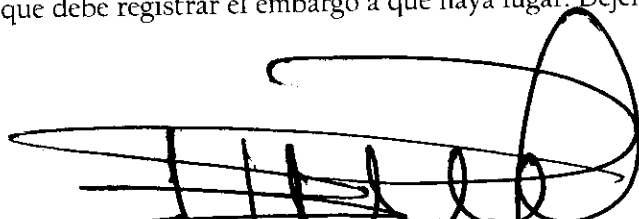
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., siete (7) de junio de dos mil dieciocho (2018)

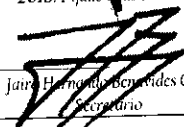
Proceso No. 039 2011 00408

La comunicación Nro. 112 de mayo 31 de 2018, legajo mediante el cual el Juzgado 10 Civil Municipal de esta ciudad, deja a disposición del proceso del epígrafe, el embargo de bienes cautelados en aquel¹, se agrega a las diligencias y se pone en conocimiento de los extremos procesales para los fines pertinentes.

A consta del interesado, desglósense los oficios correspondientes para que se le efectué el trámite respectivo en la entidad que debe registrar el embargo a que haya lugar. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,


ERCILIA PARDO MORALES
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C. La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 98 hoy 08 de junio de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.  Jairo Hernando Benavides Galvis Secretario

¹ Ver folios 87 a 89 del cuaderno cautelar.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6.
cmap10b1@condej.ramajudicial.gov.co tel. 3418502

Oficio No. 1112
Mayo 31 de 2018

SEÑOR

JUEZ (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CRA 10 NO. 14-33 PISO 1.

LA CIUDAD

REF.

PROCESO

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003010-2016-00999-00

DEMANDANTE:

FREYMAN YESID BUSTOS ROJAS C.C. 80.151.391.

DEMANDADOS:

DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.702.289.

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 23 de mayo de 2018, proferida dentro del proceso de la referencia, se decretó el desembargo del inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50S-40209934 de esta Ciudad, quedando a disposición de su Despacho Judicial, en virtud a lo solicitado mediante Oficio No. 67815 del 9 de diciembre de 2016, dentro de su proceso ejecutivo singular No.110014003039201100408 promovido por Leonel Bustos Mendieta contra Dora Lina Bonilla Pérez.

Con el presente se adjunta original del oficio No. 1111 del 31 de mayo del 2018, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de esta Ciudad en dos (2) folios originales.

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

NOVIS DEL CARMEN MOSQUERA GARCÍA
SECRETARIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

87222 1-JUN-18 11:11

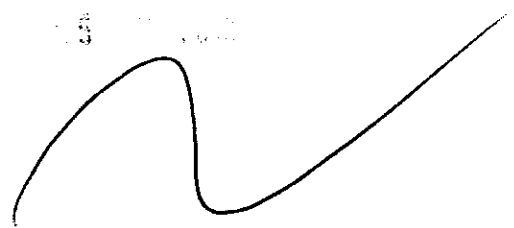
Sena

Ltr

3p

3 ms. 2018

13

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and a final upward stroke.



FACTURA DE VENTA C - 240525

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
24-08-2018 11:01:30

SEDE TERRITORIAL

SUPERCADÉ C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

24-08-2018

Cliente KARLA JASMINE MUNOZ MOLINA

Dirección CL 12B 7 80 OFIC 627

E-mail karlo301molina@hotmail.com

Forma de Pago EFECTIVO

Nit O CC 52370157

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Telefono 3174252691

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

No Doc sop pag

Producto Nombre

813 CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM. 2018

Cant.	Vr. Unitario	Subtotal	Dcto	IVA	TOTAL
1	10,497	10,497	0	1,994	12,491

TOTAL:

SON DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO

RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

Observaciones :CERTIFICACION CATASTRAL RADICACION 2018-1154970

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

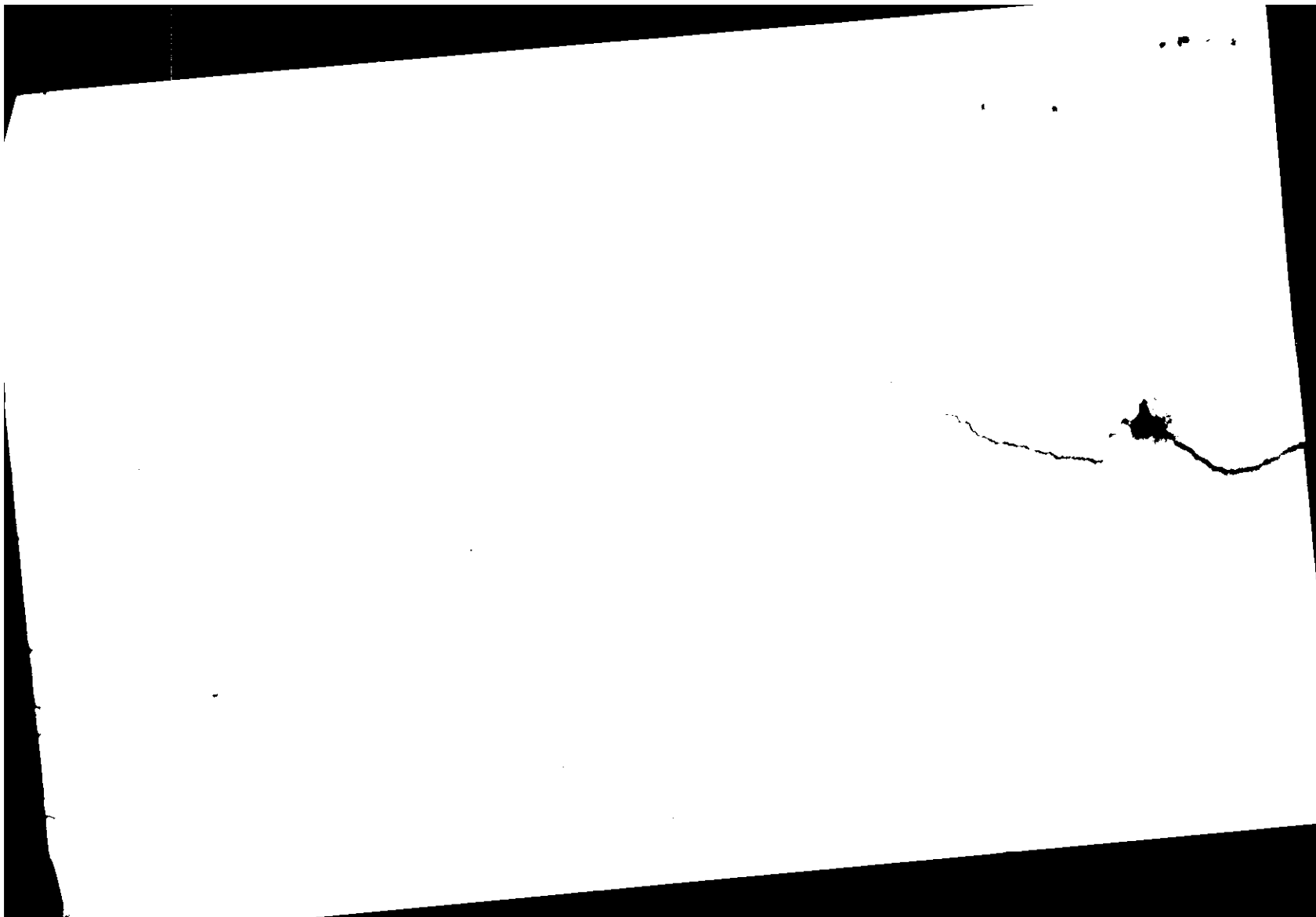
PEÑUELA RIOS YULI ADRIANA

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DTAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006. IVA REGIMEN COMUN

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1154970

Fecha: 24/08/2018

91

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
50S40209934	5365	12/10/1994	04

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G 39H 05 SUR - Código postal: **110841**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G 39H 03 SUR

KR 68G 39H 07 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 56 41 05 S FECHA:14/07/2003

Código de sector catastral:

004596 20 16 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

41AS 56 64

CHIP: AAA0049YOEP

Número Predial Nal: 110010145089600200016000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 131,953,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A97ECC58A521

92

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181002335615479380

Nro Matrícula: 50S-40209934

Página: 1

Impreso el 2 de Octubre de 2018 a las 02:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACIÓN: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEP COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVERSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N, 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 56-SUR- #41-05-SUR-

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50S - 515720

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-10204

Doc: ESCRITURA 5365 del 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO

CC# 159809

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-66393

Doc: ESCRITURA 2909 del 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

A: HERRERA LEONIDAS

CC# 7842198

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2007 Radicación: 2007-69960

Doc: OFICIO 2027 del 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

Hipoteca 1
Vigente

Embargo
#1
Ejec. Supl.

93



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181002335615479380

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 2

Impreso el 2 de Octubre de 2018 a las 02:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-42195

Doc: OFICIO 2539 del 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-72382

Doc: OFICIO 1976 del 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]

94

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181002335615479380
Pagina 3

Nro Matrícula: 50S-40209934

Impreso el 2 de Octubre de 2018 a las 02:34:45 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-387928

FECHA: 02-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

COPIA AUTENTICA
DE LA MATRICULA INMOBILIARIA
NRO. 50S-40209934

14

Señor:

JUEZ CATORCE DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

95
6 folios
Letra

Admón.
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5967
15261 2-OCT-'18 15:13

REF: PROCESO EJECUTIVO No.2011-408

DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA

DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor de edad, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar certificación catastral actualizada del predio objeto de las cautelares, en el que se refleja un avalúo catastral del mismo para el año 2018, el cual es equivalente a la suma de **\$131.953.000.00**

Así las cosas dando aplicación a lo dispuesto en el parágrafo quinto (5) del Art. 516 del C. de P. C., el avalúo comercial actual del referido inmueble, es de **\$197.929.500.00**, lo anterior teniendo en cuenta el razonamiento que a continuación se plasma:

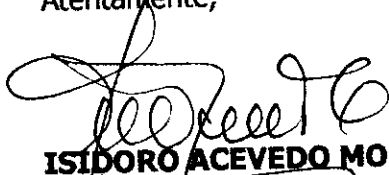
Valor del avalúo catastral del inmueble incrementado en un 50%

\$131.953.000.00 ·/. 2 = \$65.976.500.00

\$131.953.000.00 (avalúo catastral) + \$65.976.500.00 (50% del avalúo catastral) = \$197.929.500.00 (avalúo comercial)

Anexo certificación catastral y certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de las cautelares.

Atentamente,

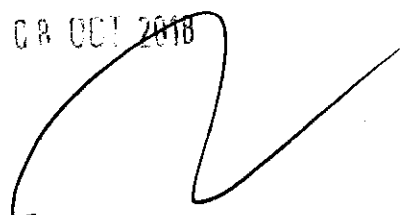


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No.4.664.927 de Salento

T.P. 215-520 del C.s. de la Jud

GR OCT 2018

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'N' or 'Z' shape with a long horizontal stroke extending to the right.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso 39-2011-00408

Atendiendo la petición que antecede¹ y conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª Y 4ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días a los interesados del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-40209934 presentado por la parte ejecutante, el cual asciende a la suma \$197.929.500.00.

Finalizado el traslado en comento, reingrésense las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 184 hoy 16 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS Yael Tirado Maestre

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

¹ Ver folio 95 C.1



República de Colombia
República del Ecuador
Quito
República de Ecuador
RESPACHO

23 OCT 2018

04

RESPACHO



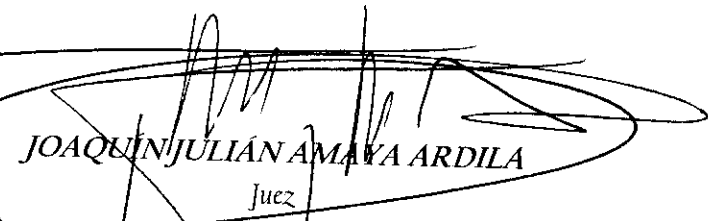
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de Octubre de dos mil dieciocho (2018)

Proceso No. 039 02011 00408 00

Comoquiera que el avalúo del bien raíz identificado con folio inmobiliario Nro. 50S-40209934
fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el
artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma de
(\$197.929.500.⁰⁰).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 192
hoy 26 de octubre de 2018. Fijado a las 8:00 a.m.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

1101

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante ne el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho a fin de solicitarle, con base en lo dispuesto en el Art. 448 y ss del C. G. del P., se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien objeto de las cautelares.

Atentamente,



ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

Copia

14-03-2019

14-03-2019

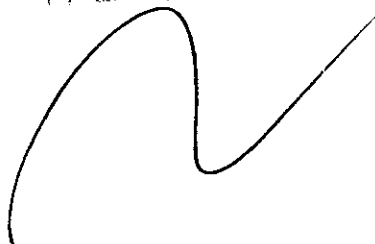
Defuak
170110
1419

14

98

204-2019

17 ENE 2019

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping 'N' shape followed by a diagonal stroke.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019)*

Proceso No. 039 02011 00408 00

Previo a acceder a la solicitud de fijación de fecha para la celebración de la almoneda, teniendo en cuenta que el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40209934, advierte sobre una garantía hipotecaria sin cancelar (anotación No.2), y comoquiera que la referida hipoteca no sirvió de garantía alguna para impetrar esta demanda, se insta al apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento de lo previsto por el artículo 462 del Código General del Proceso, para que proceda a notificar al acreedor de la misma, con plena observancia de lo reglado en la norma en cita, déjense las constancias correspondientes.

Resuelto lo anterior, se continuará con el trámite legal correspondiente.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 011
hoy 28 de enero de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

2

Señor:

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

E. S. D.

E-28/01/19
ict

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADO: DORA LINA BONILLA PÉREZ

Adyue
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

2 folio
letr

22797 31-JAN-19 16:13

969.197.19.

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra su auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019), auto que manifiesta que previo a acceder a la solicitud de fijar fecha para la celebración de la audiencia de remate, se debe notificar al acreedor hipotecario, bajo el argumento, que no se encuentra notificado el acreedor hipotecario, **RECURSO** que se fundamenta en el contenido de los folios 1, 24, 29, 33 y 36 del cuadernillo 04, cuadernillo que hace parte del incidente de nulidad instaurado en este Juzgado por el acreedor hipotecario inscrito en la anotación No. 2 del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de las cautelares.

En ese sentido a folio No. 1, obra constancia, del poder conferido al abogado, LUIS FERNANDO BALAGUERA SOTO, profesional que tenía como encargo representar los derechos del acreedor hipotecario en los términos del Art. 70 del C. de P. C..

A Folio veinticuatro (24) del mismo cuaderno, consta la cesión del crédito y garantía hipotecaria, de la Señora, LUZ ELENA HERRERA TANGARIFE, al Señor, FREYMAM YESID BUSTOS ROJAS.

A folio 33 del expediente obra auto del cuatro (04) de agosto de dos mil dieciséis (2016), que resuelve el incidente de nulidad propuesto por el acreedor hipotecario a que se refiere el auto que se repone.

A folio treinta y tres (33) del expediente obra constancia de la decisión que tomara el despacho, en el numeral 3 del auto en mención, en el que se **tiene por notificado por conducta concluyente**, al acreedor hipotecario.

En el mismo auto, en el numeral 4 se reconoce personería al abogado, LUIS FERNANDO BALAGUERA SOTO.

A folio treinta y seis (36) obra auto de septiembre trece (13) de dos mil dieciséis (2016) en el que consta, que se tiene en cuenta, que el acreedor hipotecario, FREYMAM YESID BUSTOS ROJAS, optó por iniciar proceso de manera separada en otro estrado judicial, proceso hipotecario que se adelantara hasta su terminación en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá, bajo el radicado No. 2016-999.

Así las cosas, resulta evidente, que existió una equivocación del despacho al momento de proferir el auto que se recurre, equivocación que perjudica profundamente los derechos de la parte que represento, lo que me obliga a tener que solicitar, de manera respetuosa se **REPONGA** de manera inmediata el auto de marras a efectos de que se garanticen los derechos fundamentales de mi mandante, al acceso a la administración de justicia, consagrado en nuestro estatuto Superior, y en su lugar, pido se fije con la mayor prontitud posible la fecha para la realización de la diligencia de remate del inmueble objeto de las cautelares, lo anterior atendiendo que el acreedor al que se refiere su auto, quedo plenamente notificado como quedo demostrado en los renglones que anteceden.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.C. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 05 FEB 2019 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 29 del
2 el cual corre a partir del 05 FEB 2019
y vence el 08 FEB 2019

ta Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESPACHO

12 FEB 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez

Reservaciones

Al Secretario (a)

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

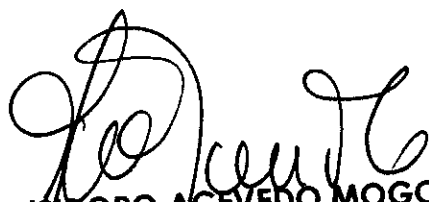
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al Despacho, a fin de solicitarle, con el mayor respeto, se sirva dar trámite al presente proceso, a efectos que se garantice a favor de mi mandante **LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**, como derecho fundamental del mismo, esto atendiendo que el presente proceso se encuentra al Despacho, pendiente por resolver un recurso de reposición que fuera presentado por el suscrito desde el 31 de enero de 2019, recurso que entró el día 12 de febrero de 2019, tiempo este que resulta demasiado extenso para una persona que lleva más siete (7) años esperando que se le resuelva de manera definitiva el asunto que lo llevo a demandar. Derecho fundamental que comprende la prerrogativa que tienen los ciudadanos de acceder a la justicia y de obtener una respuesta pronta, principio rector de nuestro Estatuto Procesal actual que va ligado al de celeridad procesal que hace parte del debido proceso consagrado en el Art. 29 Superior.

Por su colaboración y comprensión le quedo muy agradecido.

Atentamente,


ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN
C.G. No. 4.564.927 de Salento
T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

14049 13-JUN-19 11:54

Sang,
Despacho
lf

4875-83-14

Oficina de Educación
Cívica
BOGOTÁ
2019
Memorial al Departamento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 039 02011 00408 00

En atención a la documentación que antecede¹, sin necesidad de efectuar mayores razonamientos y por la naturaleza de la materia éste Despacho se abstiene de resolver el recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 25 de enero de 2019, y en su lugar se dispone:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día veintiuno de agosto del año 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos que sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40209934 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

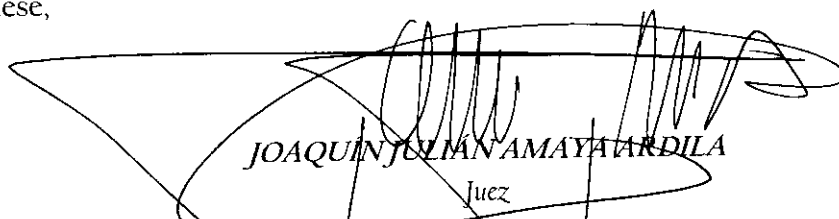
Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 123 hoy 17 de julio de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria.

¹ Ver folios 100-102 C-1.



.

.



EL ESPECTADOR

[illegible]



APONTE CARDENAS

ASESORES DE SEGUROS

NIT. 860450986-7

RECIBO N° 15621

Calle 12 B No. 7-80 Oficina 739
Teléfono: 243 2820 • Telefax: 2481456
Cel.: 311 575 8383-300 7060896-322 3658450
E-mail: myriaponter@hotmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha: Agosto 8/2019

63 **INAS**

ISO (C.G.P.)

Recibimos de: Isidoro Acevedo \$ 94.000.

144 de Pitalito Huila

La suma de: NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS

Por concepto de: Publicación ESPECTADOR

S DE BOGOTÁ D. C.

Efectivo ☒

Cheque ☐

ando Morales Molina

Firma Autorizada

menor cuantía.

FECHA/HORA APERTURA LICITACION: 21 de agosto de 2017 a las 10:00 am

BIENES MATERIA DEL REMATE: Casa de habitación

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No 50S - 40209934

DIRECCION DEL INMUEBLE: Carrera 68 G No.39 H-03 sur y carrera 68 G No.39 H-07 sur
de la ciudad de Bogotá.

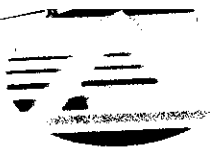
VALOR DEL AVALUO: \$197.929.500.00

VALOR BASE LICITACION: La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo
dado al bien.

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del porcentaje legal.

NUMERO EXPEDIENTE: 039-02011-00408-00

DATOS DEL SECUESTRE: JENNY CARRILLO ARIAS- AV. JIMENEZ - Bogotá D.C. No.10-58 Of
607 - 313-2431343



LISTADO DE REMATE ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.)

PARTE DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA, C. C. No. 12.231.144 de Pitalito Huila

PARTE DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PÉREZ C. C. No. 39720289

JUZGADO: JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.

DIRECCION: Carrera 10 no. 14-33- Primer piso - Edificio Hernando Morales Molina- Bogotá D.C.

CLASE DE PROCESO: Proceso Ejecutivo con acción personal de menor cuantía.

FECHA/HORA APERTURA LICITACION: 21 de agosto de 2019 a las 10:00 am

BIENES MATERIA DEL REMATE: Casa de habitación

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: MATRICULA INMOBILIARIA No 50S - 40209934

DIRECCION DEL INMUEBLE: Carrera 68 G No.39 H-03 sur y carrera 68 G No.39 H-07 sur de la ciudad de Bogotá.

VALOR DEL AVALUO: \$197.929.500.00

VALOR BASE LICITACION: La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo dado al bien.

PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% del porcentaje legal.

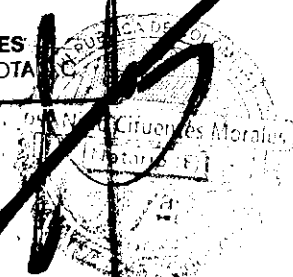
NUMERO EXPEDIENTE: 039-02011-00408-00

DATOS DEL SECUESTRE: JENNY CARRILLO ARIAS- AV. JIMENEZ - Bogotá D.C. No.10-58 Of 607 - 313-2431343

Isisond Acevedo
ESPECTADOR PRENSA Y RADIO

CERTIFICACIÓN RADIAL	
El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1430 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:	
En: 04 AGO 2019	Hora: 8:53am
<i>Stella Suárez P</i>	
Stella Suárez C.C. 51.794.906	y/o Andrés Mayorga C.C. 1013.589.053

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA	
La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C. CERTIFICA	
Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:	
SUAREZ PARDO MARIA STELLA Identificado con C.C. 51794906	
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA Bogotá D.C., 2019-08-08 10:04:58 4148 T N	
	
Verifique en www.notariaenlinea.com Documento: 4148	
JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.	





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809974622479389

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 1

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 11:11:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACIÓN: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEPCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVRSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N, 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 68G 39H 05 SUR-~~DIRECCION CATASTRAL~~ ?

1) CARRERA 56-SUR- ~~44-05-SUR~~

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 515720

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-10204

Doc: ESCRITURA 5365 del 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO

CC# 159809

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-66393

Doc: ESCRITURA 2909 del 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

A: HERRERA LEONIDAS

CC# 7842198

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2007 Radicación: 2007-69960

Doc: OFICIO 2027 del 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

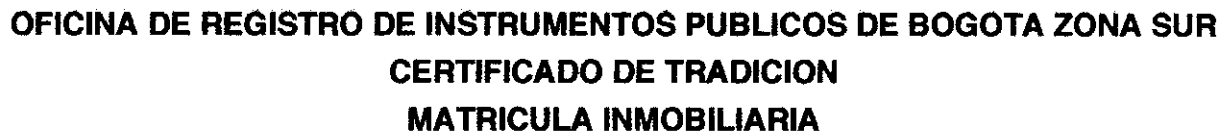
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X



Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 2

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 11:11:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-42195

Doc: OFICIO 2539 del 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-72382

Doc: OFICIO 1976 del 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

[illegible]



67

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809974622479389

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 3



Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 11:11:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-320222

FECHA: 09-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400303920110040800
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Proceso No 039-2011-408 Dte: Leonel Bustos Mendieta Ddo: Dora Lina Bonillo Contrata Cabida y Sinderol
Fecha del documento o elemento	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 68



Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

3075-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36516 13AUG19 AM18:48

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.2011-408
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL

ISIDORO ACEVEDO MOGOLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al Despacho, a fin de acompañar publicaciones en las que se anuncia la fecha y hora de la audiencia de remate ordenada en providencia de fecha 16 de julio de 2019 y certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble y medio magnético que contiene la descripción, cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Anexo: Publicaciones, certificado de libertad y tradición actualizado y medio magnético que contiene la descripción, cabida y linderos del inmueble objeto de remate.

Atentamente,

ISIDORO ACEVEDO MOGOLÓN

C.C. No. 4.564.927 de Salento

T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

8 Folios
21/08/2019





República de Colombia
Líber y Soberano

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO NO. PSA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-039-2011-00408-00 de LEONEL BUSTOS MENDIETA contra DORA LINA BONILLA PÉREZ.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (21) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible realizar la misma, toda vez que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errónea la dirección del inmueble a rematar, por lo tanto, no se cumple con lo establecido en el numeral 2 del artículo 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la audiencia programada.

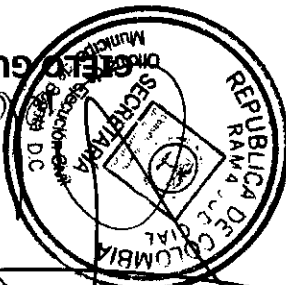
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaría,



SELETO GUTIERREZ GONZÁLEZ





2110812011
10 folios 71

Bogotá, D.C. 20/08/2019
Oficio N° 246

36723 20AUG'19 PM 4:08

7289 2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

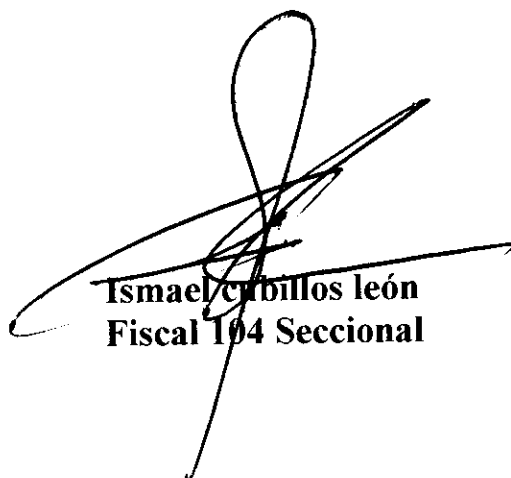
Sra. Juez Catorce (14) de Ejecución Civil.
Ciudad Municipal
Bogotá d. c.
Ciudad

Radicado: 1100 140030392011 00408-00
Asunto: Entrega dictamen de Grafología Forense.

Cordialmente y con el presente me permito allegarle copia del dictamen pericial calendado 2019-04-12, suscrito por DIOMARIO MEDINA HERNANDEZ, del C. t. i. Grafología, mediante el cual se realiza análisis a los aspectos de la firma de la demandada Dora Lina Bonilla Perez.

Lo anterior para lo de sus cargo.

Atentamente,



Ismael Cubillos León
Fiscal 104 Seccional

Isc.

1911

1912



7L

OT 1628 R

O.T. No. 27138

										Número Único de Noticia Criminal																						
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	5	0	2	0	1	6	0	6	2	3	9		
Entidad	Radicado Interno										Departamento	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

										INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO – FPJ - 13 Este informe será rendido por la Policía Judicial																																
Departamento										Cundinamarca					Municipio					Bogotá D.C.					Fecha		2019		04		12		Hora		0		9		3		5	
Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplique, se rinde el siguiente informe.																																										

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Informe de Estudio de Escritura Manuscrita
O.T. No. 27138 asignada el 2019/03/29

2. DESTINO DEL INFORME

Señor (a)
JUAN CARLOS DIAZ QUINTERO
Técnico Investigador I
Grupo Investigativo Orden Económico y Patrimonio Económico
Carrera 33 No. 18-33 Piso 1
Bogotá D.C.

Solicitud de fecha 2019/03/28, recepcionada el 2019/03/29

3. ESTUDIO SOLICITADO

Solicitud de estudio grafológico, realizada mediante oficio fechado 2019/03/28, del cual se transcribe la parte pertinente con el estudio a realizar, que a la letra dice: "...En cumplimiento a la orden del fiscal 104 Seccional, por el delito de Falsedad en documento privado, se solicita al perito Documentologo y/o Grafólogo y Lofoscopia con el fin que se desplace al Juzgado 14 de Ejecución Civil y una vez allí solicita el documento base del proceso N° 110013103033201000660-00 (letra por valor de \$34.000.000), Leonel Bustos Mendieta contra Dora Lina Bonilla Pérez, con el fin que se emita concepto sobre uniprocedencia de la firma de la demandada y si se encuentra huella, identificar de quien se trata. Se solicita a Grafología tan pronto termine el respectivo análisis requerido, favor remitir los documentos de la cadena de custodia y los anexos al grupo de LOFOSCOPIA, para análisis pericial...".

4. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA RECIBIDOS PARA ESTUDIO

Los elementos relacionados a continuación fueron recibidos por el suscrito perito el 2019/03/29, en (2) contenedores debidamente embalados, sellados junto y con su respectivo rotulo y registro de cadena de custodia.

ELEMENTOS INDUBITADOS:

Seis (6) folios en original, con muestras escriturales tomadas a Dora Lina Bonilla Pérez, con fecha de recepción 11 de mayo de 2017 según se registra en el rotulo, documentos que registran impresión de sello como del Consulado General Central de Colombia en Madrid España; en el mismo contenedor se encuentran dos folios en fotocopia en los que aparecen firmas como de Dora Lina Bonilla y de fecha 11 de marzo de 2010; igualmente aportan cuatro copias del pasaporte a nombre de la mencionada.

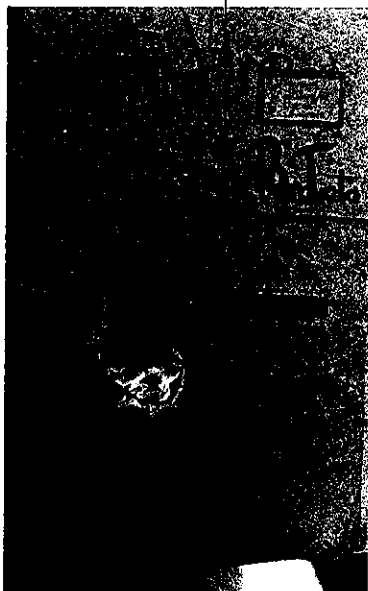
Seis (6) folios en original con muestras escriturales de Dora Lina Bonilla Pérez, tomadas el 8 de febrero de 2019.

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
Sección de Criminalística – Sección Policía Judicial Bogotá
Calle 18A No.69B-15 Piso 3 oficina 306, Bogotá D.C. Código Postal 111411
CONMUTADOR 4238230 EXT.S.1250 a 1255
www.fiscalia.gov.co





ELEMENTO DUBITADO



En inspección judicial realizada al Proceso No. 110014003039201100408-00, que se lleva en el Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en el que a folio 2 se encuentra Letra de cambio con fecha 16 de marzo de 2010, por valor de \$34.000.000 millones de pesos, en la que se imprimen firmas como de Dora Lina Bonilla Pérez.

5. PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

El estudio a practicar se fundamenta en los siguientes Principios de la escritura manuscrita:

- Principio de identidad (Grafología): *"Toda escritura manuscrita, al examen técnico, es idéntica a sí misma"*, es decir que es el conjunto de características físicas que individualizan o identifican a una persona o cosa y todo cuanto de ella proceda, haciéndola igual a sí misma y diferente a los demás de su misma especie.
- Principio de la diversidad: *"No hay dos escrituras manuales grafonómica, kinética y expresivamente iguales, pertenecientes a sujetos distintos"*, es decir que toda persona que haya alcanzado su madurez escritural, posee un gesto gráfico propio y diferente al de los demás.
- Principio de correspondencia de características: Los efectos de una misma causa suelen presentar características análogas, de semejanza o correspondencia, cuya comprobación permite inferir la causa productora.

También se tienen en cuenta las siguientes Leyes de la escritura manuscrita:

- No se puede modificar voluntariamente la escritura manual más que dejando en su trazado la señal del esfuerzo realizado para lograr el cambio. (Edmond Sollange Pellat)
- Ninguna escritura es idéntica a otra. Cada individuo posee una escritura característica que se diferencia a las demás y que es posible reconocer (Crepeux Jamin).

Procedimiento según protocolo vigente Examen de Escritura Manuscrita

- Recibir la solicitud, los EMP/EF y verificarlos, registrarse en el formato de cadena de custodia.
- Realizar el registro fotográfico de los respectivos contenedores e ítems de inspección.



O.T. No. 27138

- **Inspección preliminar:** Verificar si los elementos caligráficos contenidos en los documentos de estudio, dubitados e indubitados, cumplen con los requisitos de Originalidad, Abundancia, similaridad, coetaneidad y espontaneidad.
- **Análisis comparativo:** Analizar, comparar y evaluar las características de individualización y los aspectos y subaspectos grafonómicos presentes en las porciones comparables de los cuerpos de escritura, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Hoja de trabajo para el examen de escritura manuscrita, en la cual se deben registrar los resultados

Para identificar si una escritura manuscrita corresponde o no a un determinado autor, el perito realiza el análisis comparativo entre el material dubitado e indubitado, el cual debe cumplir con las siguientes etapas:

- Observación o inspección sistemática de los grafismos estudiados
- Descripción o señalamiento de sus características
- Confrontación de sus concurrencias o divergencias
- Juicio de identidad

6. ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, MÉTODOS O PROCEDIMIENTOS POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA

El grado de aceptación de los procedimientos empleados por parte de la comunidad técnico-científica, tiene sustento en la aprobación que sobre el tema han expresado los tratadistas a través de sus publicaciones de la especialidad de Documentología y Grafología Forense a nivel mundial, los peritos oficiales que laboran en los diferentes laboratorios homólogos de la especialidad de Documentología y Grafología Forense de la Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Policía Nacional; aunado a lo anterior, la utilización de equipos especializados con tecnología de punta y la aplicación de procedimientos debidamente aprobados y estandarizados en cada una de las entidades.

7. EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

En el estudio técnico se utilizan, equipos e instrumentos, que permiten el examen y verificación de las características particulares del material motivo de análisis, siendo empleados los siguientes:

- Lupas portátiles
- Estereomicroscopio
- Comparador de documentos
- Escáner HP 5590

Los instrumentos utilizados se encuentran en buen estado de funcionamiento.

8. RESULTADOS

Para dar cumplimiento a la solicitud planteada en el oficio de fecha 28 de marzo de 2019; se verifica la documentación aportada para estudio, correspondiendo a: Seis (6) folios en original, con muestras escriturales tomadas a Dora Lina Bonilla Pérez, con fecha de recepción 11 de mayo de 2017 según se registra en el rotulo, documentos que registran impresión de sello como del Consulado General Central de Colombia en Madrid España; en el mismo contenedor se encuentran dos folios en fotocopia en los que aparecen firmas como de Dora Lina Bonilla y de fecha 11 de marzo de 2010; igualmente aportan cuatro copias del pasaporte a nombre de la mencionada y Seis (6) folios en original con muestras escriturales de Dora Lina Bonilla Pérez, tomadas el 8 de febrero de 2019, (documentos Indubitados), para ser tenidos en cuenta en el estudio grafológico.

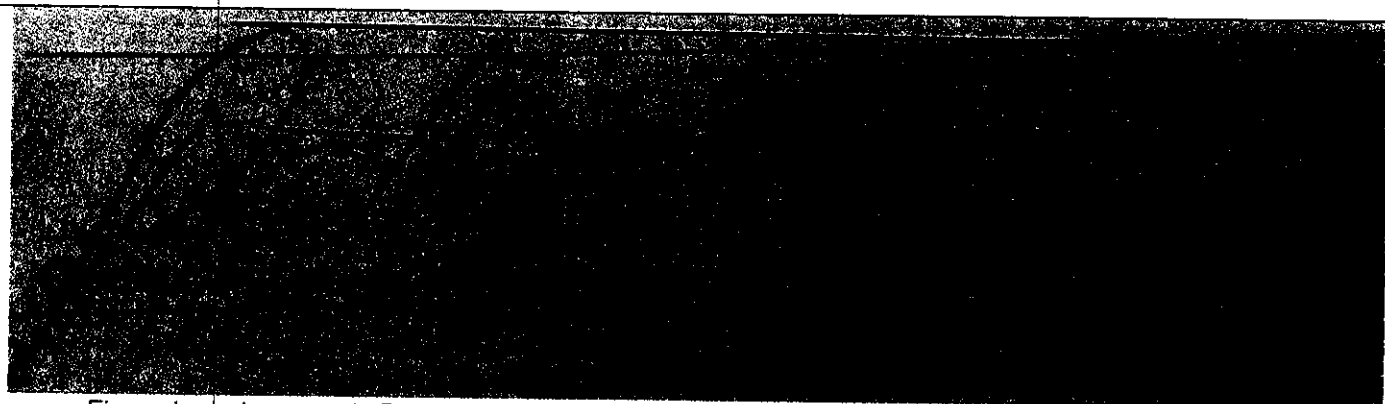
Una vez se verifica el material allegado, el 11 de abril del año en curso se realiza desplazamiento al Juzgado 14 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ubicado en la Carrera 10 No. 14-33, con el

O.T. No. 27138

fin de llevar a cabo inspección al documento cuestionado (Letra de Cambio). Una vez en la oficina la diligencia es atendida por la señora Yanina Genes Oficial Mayor del Juzgado, quien una vez enterada del motivo de mi presencia, procede a buscar en las bases de datos el Proceso No. 110013103033201000660-00, sin encontrar resultados con este número, luego se verifica con el nombre del denunciante Leonel Bustos Mendieta y con la denunciada Dora Lina Bonilla Pérez, observando que se registra el Proceso No. 110014003039201100408-00, ya ubicado, es colocado a disposición, procediendo verificar la Letra de cambio de duda la cual se encuentra a folio 2 del cuaderno, se realiza el análisis pertinente y se fija fotográficamente; igualmente se solicita copia del elemento cuestionado.

Ya en el laboratorio, con la ayuda de instrumentos de amplio capo visual y lumínico de nuestro laboratorio se realiza el parangón grafológico entre las firmas cuestionadas a nombre de Dora Lina Bonilla Pérez, frente a los aportes escriturarios de la citada. Para este análisis se tiene en cuenta aspectos dinamográficos y morfoestructurales, propios del desarrollo caligráfico como son proporcionalidad en los rasgos y trazos en su proyección, continuidad y cualidades en el desarrollo de los movimientos de inicio y finales, variantes (que son normales en todo manuscrito libre y espontáneo ejercido como indubitado), y representados en cada campo grafoescriturado, ritmo, fluidez y disposición dentro de los espacios ocupados por cada una de ellas. Para el estudio se toma una de las firmas impresas en la letra de cambio.

En el examen efectuado a las firmas en discusión, se encontró que difieren en su dinamografía y estructuración; igualmente discrepan en la caja escritural respecto a los signos altos sobresalientes siendo para la de duda horizontal con proyección descendente y para los patrones sinuosos, difieren en el desplazamiento lineal. También se observa disimilitudes en la concentración de los caracteres, pues la cuestionada es dilatada, mientras que las indubitadas son comprimidas, diferencias en la disposición en el campo gráfico, rasgos de iniciación y finalización, proyección y ubicación.



Firma de duda como de Dora Lina Bonilla Pérez, impuesta en el encasillado izquierdo del documento.

na,

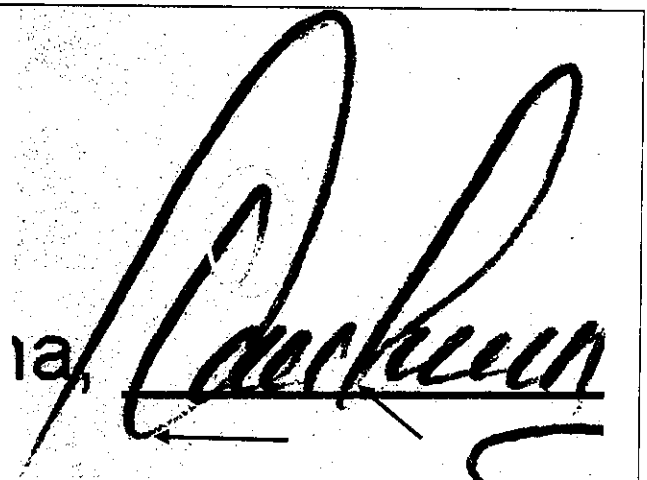
Firma indubitada de Dora Lina Bonilla Pérez, extraída de uno de los folios patrones.

En las imágenes se acota con flecha azul la caja escritural y proyección de los signos altos que hacen parte de la firma, flecha roja muestra el desplazamiento lineal, la línea verde diferencia en espacio entre el primer y segundo símbolo alto.

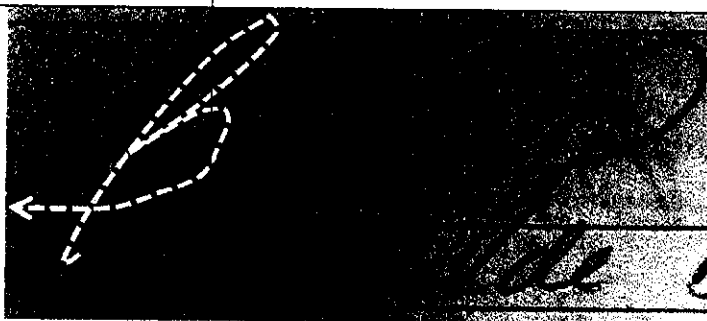
Siguiendo con el estudio grafológico, se observan discrepancias en la construcción de los signos que hacen parte de las firmas. A manera de ejemplo se tomarán inicialmente los sobresalientes altos, el primer símbolo de la firma de duda presenta inicio apoyado situado dentro del elíptico y su base descansa sobre la línea base, su remate se extiende hasta la zona proximal del campo gráfico; además este trazo ostenta una leve concavidad al lado derecho de su recorrido; el segundo signo alto a modo de bastón ubica su inicio en la zona media del mismo ascendiendo para formar un bucle que clausura de modo acerado sobrepasando la línea de soporte; la consonante "B" mayúscula presenta punto de ataque con rasgo en gancho ubicado por debajo de la línea de sustentación ascendiendo para luego realizar trazos curvos formando inicialmente un bucle elongado hacia la parte superior del campo gráfico y otro de mayor tamaño que extiende su remate hacia el izquierdo para concluir por debajo de la vocal "a" que lo antecede; luego elabora dos palotes, uno buclado y el otro de manera independiente, por último efectúa un signo a modo de una "P" que inicia en la zona izquierda con un trazo cóncavo a modo de una "u" que desciende y forma en su base un ángulo luego asciende por el lado izquierdo y construye un ovoide elongado y agrandado inclinado a la derecha que clausura en la zona media del signo cerca de donde se origina el mismo. Relacionado con los signos bajos dos segmentos de secuencia de úes con bases curvas, el segundo ostenta la vocal "a" adherida al remate de este; igualmente se aprecia en la firma un enlace silábico aéreo y recto entre la vocal "o" y los trazos que la preceden y que forman una "w"



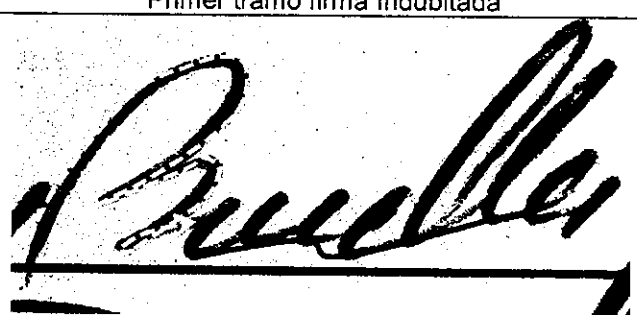
Primer tramo firma de Duda



Primer tramo firma Indubitada



Segundo tramo firma de Duda



Segundo tramo firma Indubitada

En las anteriores imágenes se ilustra con ovalo amarillo el punto y rasgo inicial del primer signo, las flechas rojas señalan la base del mismo; la de duda sobre la línea y la patrón por debajo, la fecha verde muestra la ubicación del punto de inicio del segundo signo alto, la flecha amarilla segmentada muestra el recorrido gráfico y remate de la letra B, y la línea roja señala el desplazamiento lineal del apellido Bonilla.

Contrario a lo que se observa en los aportes escriturarios allegados, a nombre de la señora Dora Lina Bonilla. Con relación a los caracteres altos se puede exponer que el primer símbolo ubica de manera similar su punto de ataque con la diferencia que su rasgo de inicio es a modo de arpón luego forma el trazo elíptico el cual ostenta mayor elongación que el cuestionado, pese a que concluye acerado este trazo es recto y apenas sobrepasa la línea base, el siguiente símbolo alto se origina del primer fragmento festoneado y su remate sobre la línea, la letra "B" se confecciona en un tiempo escritural con inicio sostenido sobre la línea basal y su finalización da origen al

100

en un tiempo escritural con inicio sostenido sobre la línea basal y su finalización da origen al segundo segmento festoneado dejando abreído su cuerpo en la zona inferior, su tamaño es menor a las de duda; al construir los dos trazos altos posteriores estos presentan un enlace curvo situado en la zona inferior; además sus bucles son comprimidos y alargados, la letra "P" inicia de manera descendente y forma un bucle de jamba cerrado que luego asciende y cimenta un ovoide abierto que origina los demás caracteres que hacen parte del apellido Pérez. Los signos bajos que se observan en los aportes escriturarios patrón, están conformados por tres segmentos festoneados que exhiben unos pequeños bucles en la zona superior, sus bases son cuadradas y con poca presión en su ejecución. Es de anotar que el primer fragmento festoneado da origen al segundo signo alto de la firma, el siguiente tramo se realiza de manera independiente y el tercero origina los dos símbolos buclados, que a su vez origina la vocal "a" que deja abierta en la zona superior del ovalo.

Como rasgo característico en los aportes indubitados, se aprecia que la consonante "B", conserva la misma línea de los signos bajos, mientras que la vista en los de duda están por debajo de esta; de igual manera se aprecia que la secuencia de úes en las firmas dubitadas presentan una misma presión en su recorrido, contrario a las indubitadas que unas zonas hay mayor entintamiento y en otras perfiles, es decir aplica poca presión; otra diferencia vista en la disposición de las firmas, es que las cuestionadas todos los signos altos sobrepasan la línea basal, mientras que las patrones solamente pasan el signo inicial y el ultimo, pero con menor extensión.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS/CONCLUSIONES

De acuerdo a los análisis técnicos practicados, al material de estudio allegado, se establece que:

Las firmas como de Dora Lina Bonilla Pérez, Impuestas en la Letra de Cambio por valor de \$34.000.000 millones de pesos, fechada 16 de marzo de 2010, no presenta uniprocedencia escritural, frente a los aportes escriturarios a nombre de Dora Lina Bonilla Pérez, allegados para ser tenidos en cuenta como material de referencia.

NOTA: En razón a que en el documento cuestionado (Letra de Cambio), no se registran impresiones de huella; no se remiten los elementos al Grupo de Lofoscopia.

10. OBSERVACIONES

- El presente estudio fue realizado durante los días 12 al 22 de abril de 2019.
- Los resultados de éste informe pericial solo están relacionados con los elementos material probatorio y evidencia física analizados.
- Este informe no se debe reproducir sin la aprobación escrita de la autoridad que tenga a cargo la investigación.
- Existen imágenes fotográficas de los elementos analizados, las cuales permanecen en copia de seguridad en los archivos de éste laboratorio a disposición de la autoridad solicitante.
- Si requiere presentar alguna queja, aclaración o felicitación, puede enviarla al correo electrónico ctidocbog@fiscalia.gov.co, o llamar al teléfono 4238230 Ext. 1251 o enviarla a la siguiente dirección: Calle 18 A No. 69B-15 Piso 3. En caso de no obtener notificación de recibido.
- La (s) actividad (es) denominada (s) Examen de Escritura Manuscrita, incluida (s) en el presente informe, cumple con los parámetros del Sistema de Gestión de Calidad implementado en la entidad, con lo cual se garantiza la confiabilidad de su (s) resultado (s).

- Dos contenedores embalados, rotulados y cadena de custodia, que contienen muestras manuscritales patrón de Dora Lina Bonilla; igualmente se anexa copia del Acta de Inspección a Lugares.

12. PERITO / SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		DIOMARIO MEDINA HERNANDEZ	
Entidad	Identificación	93.448.204	Fiscalía General de la Nación
Firma		Correo electrónico	Técnico Investigador II
		diomarid.medina@fiscalia.gov.co	3174307349

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

FIN DEL INFORME

GRUPO DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA
Sección de Criminalística – Sección Policial Judicial Bogotá
Calle 18A No.69B-15 Piso 3 oficina 306, Bogotá D.C. Código Postal 111411
COMUTADOR 4238230 EXTS.1250 a 1255
www.fiscalia.gov.co



Número único de Noticia Criminal

Entidad

Radicado Interno

Departa

Municipio

Entidad

Unidad Receptora

Año

Consecutivo

ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES - FPJ - 09

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En 306071 siendo las 9:00 horas del día 11 del mes 4 del año 2019 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Miguel Díaz y Diego Medin.

coordinación del servidor Diego Medin bajo la cargo Técnico INU-11 identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: La Corriente # 14-33, Juzgado Municipal, con el fin de efectuar inspección técnica al lugar de los hechos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección:		Nombre o número de comuna / localidad:		
Barrio/vereda:		Dirección y/o georreferenciación:		
Lugar de inspección:	Residencia	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál?				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI	NO	Fecha:	Hora:
Formato:	SI	NO	No. Folios	Responsable:
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI	NO	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos:	Calidad en que actúa:
Cédula de ciudadanía número:	<u>30668234</u>	<u>Oficial Mayor</u>
Firma:	<u>[Firma]</u>	<u>30668234</u>
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI	NO
¿Cuántos?:		

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

UNA VEZ EN EL DESPACHO LA DILIGENCIA SE OBTENDIÓ POR LA SEÑORA SONIA GENES, QUIEN UNA VEZ ENTERADO DEL MOTIVO DE LA VISITA, REVISÓ EN BASE DE DATOS PARA VERIFICAR SI PROCESO N° 110013103033201000660-00 EN DONDE EL DENUNCIANTE ES LEONEL BUSTOS MENDIETA, PERO CON ESTE NUMERO NO SE ENCONTRARON RESULTADOS, LUEGO SE CONSULTÓ POR LOS NOMBRES Y APARECE EL PROCESO N° (11) 392011408, SE REVISÓ SI EN ESTE REPOSA LA 110014003039201100408-00

LETRA EN CUESTION + FOLIO 2 DEL PROCESO SE UBICA LO DOCUMENTO SE EXAMINA EL CONTENIDO Y EFECTIVAMENTE ES ELEMENTO DE PRUEBA QUE SE NECESITA ANALIZAR. LUEGO SE PROCEDE A FIJAR FOTOGRAFICAMENTE LA LETRA DE COMBIO JUNTO A LA FIRMA DE DON LINO BONILLO Y SE COTEJA DEMONSTRANDO PRECISAMENTE CON LOS OPORTES ESCRITURARIOS POTESTES ES DEMONSTRAR QUE LA LETRA DE COMBIO REGISTRA FECHA 16-03-2010. POR VALOR DE 34.000.000 MIL LPS. NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE TERMINA Y TIENE POR LOS QUE EN ELLO INTERVINIERON SIENDO LOS 09:55 HORAS.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda	Condiciones medioambientales
--------------------	------------------------------

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO	Cuáles:
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO	Cuáles:
Almacén de evidencias:	SI	NO	Cuáles:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:	Identificación:
Teléfono / Celular:	Correo electrónico:

Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. OBSERVACIONES:

Aquí se plasmarán las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
DOMINGO MEDINA		93448-204	CPE
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
TECNICO INJ. TI	4238230 / 3174307349		

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.



Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

1960 81
36724 20AUG'19 PM 4:09
7291-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

REF. PROCESO EJECUTIVO 110014003039201100408-00

 NAYIBE ARIAS SOCHA, persona mayor de edad, vecina y residente en Tunja, identificada por el número de cédula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte Demandada, Señora DORA LINA BONILLA PEREZ, con todo respeto, me permito solicitar se sirva SUSPENDER el proceso, como quiera que se encuentra en curso la investigación penal por FALSEDAD EN DOCUMENTO, con el radicado 11001600050201606239 ante la FISCALIA 104 SECCIONAL DE BOGOTA, donde ya el peritaje grafológico arrojó un resultado de NO UNIPROCEDENCIA de la firma plasmada en la letra de cambio, base de esta acción ejecutiva.

Por tal razón le ruego tener en cuenta mi solicitud,

Cordialmente,


MARIA NAYIBE ARIAS SOCHA

C.C. No. 63.506.589 DE BUCARAMANGA

T.P. 139.398 DEL C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 AGO 2019

Al despacho de Señor Jefe de:

Observaciones:

El (la) Secretario(a):



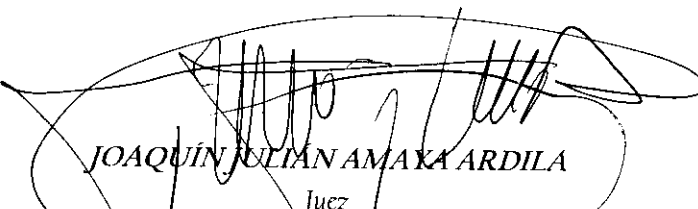
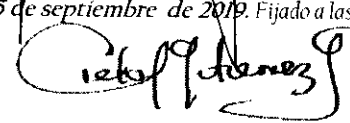
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 039 2011 00408

Previo a resolver sobre la solicitud de suspensión presentada por la apoderada de la parte
demandada que antecede¹, por la Oficina de Ejecución se ordena oficiar a la Fiscalía 104 Seccional
de Bogotá, a fin de indicar a este Despacho el estado actual de la investigación No
110014003039201100408-00.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 157
hoy 5 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folios 81 C-2





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

83

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 52652
de septiembre de 2019

Señor:
FISCALÍA 104 SECCIONAL
Ciudad

Despacho

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-039-2011-00408-00 iniciado por LEONEL BUSTOS MENDIETA C.C. 12.231.144 contra DORA LINA BONILLA PAEZ C.C. 39.702.289 (Origen Juzgado 39 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó a fin de que se sirva indicar a este Despacho el estado actual de la investigación No. 11001600050201606239.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NURIA CECILIA ESCALONA PEÑA
Prof. Universidad Nacional de Colombia

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Julian Marino

William Juan
Asistente Fiscal II

Recibido
W. Juan
F. 104 Secc
17-09-19



Señor

JUEZ 14 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

14⁸⁴
HBL

9099-154 54
64467 4-OCT-'19 15:13

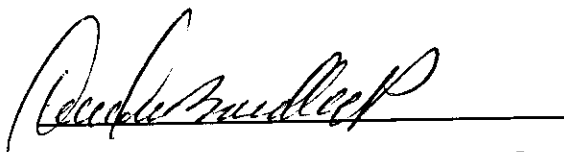
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

REF: 2011-00408

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

DORA LINA BONILLA PEREZ persona mayor de edad vecina y residente en España, identificada con cedula de ciudadanía **No. 39.720.289** de Bogotá, actuando como parte demandante por medio del presente escrito me permito solicitar copia integra del proceso de la referencia **No. 2011-00408**, como quiera que se hace necesario para allegar a la **FISCALÍA 104** seccional de Bogotá y para mi archivo las copias a mi costa.

Cordialmente,



DORA LINA BONILLA PEREZ

C.C No. 39.720.289



República De Colombia
Rama Ejecutiva del Poder Público
Ministerio de Justicia
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

05 OCT 2013

se agrega al

expediente el anterior en el cual se ~~expone~~ se expone el caso
sobre el cual se ~~expone~~ se expone el caso lo dispuesto
en el artículo 108 C de la Constitución de 1991 de los interesados
para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

*Tramite de
Secretaria*

85

14



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 039 2011 00408 00 (J. 14º E.C.M.)
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIETA C.C. 12.231.144
DEMANDADO: DORA LINA BONILLA PEREZ C.C. 39.720.289

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

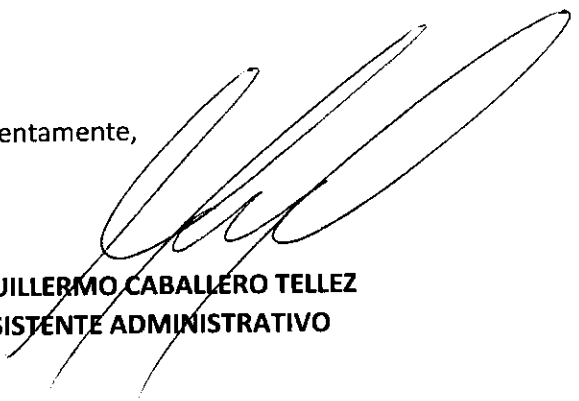
Se le informa al Despacho, que teniendo en cuenta que en la diligencia de remate programada para el día veintiuno (21) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por error en la publicación, se procede a la devolución de los títulos judiciales a los postores, conforme lo dispuesto en el acta de remate.

Una vez revisado el Portal Transaccional del Banco Agrario se encontraron **cuatro (4)** títulos judiciales constituidos pendiente de pago por un valor de **\$279.500.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA			
No. OFICIO	No. DE TITULO	BENEFICIARIO	VALOR
2019009819	400100007327562	TULIO ANDERSON CAÑON ESQUIVEL	\$ 40.000.000,00
2019009820	400100007331620	CARLOS ANDRES ZAPATA GARCIA	\$ 79.500.000,00
2019009821	400100007328996	HELO RAFICO PRIETO CORTES	\$ 80.000.000,00
2019009824	400100007331429	MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA	\$ 80.000.000,00
TOTAL ENTREGADO			\$ 279.500.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarón mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,


GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 26/08/2019 Oficio No.: 2019009820 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303920110040800

Señores

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BONILLA PEREZ DORA LINA CEDULA 39702289

Demandante: BUSTOS MENDIETA LEONEL CEDULA 12231144

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/05/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 80072960 CARLOS ANDRES ZAPATA GARCIA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/08/2019	400100007331620	\$79,500,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$79,500,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Recibido por:

Firma

Nombre

Número de Identificación

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Dirección Calle 15 # 25-15 Casa 112

Retiro título(1) Físico

Cel: 3112457194

Bogota Agosto 20-2019

6 Folios

87

7315-2019

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

36743 21AUG'19 AM10:09

SIS

Oficina de Ejecución Civil Municipal.

Juzgado 14 de ejecución civil M/capal.

Origen 39 civil M/capal.

Proceso 2011408

Demandante: Leonel Bostas Medina.

Demandado: Dora Lina Borrillo Perez.

Yo Carlos Andrés Zapata García identificado
con cédula 80.012.960 de Bta, solicito a
su despacho la devolución del título Judicial
400100007331620 por un valor de
\$ 79.500.000= que fue consignado para el
remate del anterior proceso que por motivos
ajenos a su voluntad fue opacado.

Agradecemos la atención Prestada

Carlos A. Zapata García
80012960

Nota: - Anexo título original
- Fotocopia del título
- Fotocopia cédula ciudadanía.

28



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842609

40

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2015 MES: 11 DIA: 17	MUNICIPIO CIBOLA CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS 2	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL 2		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007381820
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ZAVITA GARCIA CARLOS ANDRES		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302920110040	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITO DE BIENES		VALOR \$ 79.500.000.00	
VALOR EN LETRAS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100			
DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO SANTOS MEDINA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12331144
DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO BONILLA BERE	SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 29720289

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	 FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

89


Banco Agrario de Colombia
TITULO DE DEPOSITO
No. A6842609
40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 9 17	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007221620
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ZAPATA GARCIA CARLOS ANDRES		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303920110040	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 10. ACIERTOS POSTURA DE BIENES		\$ 73.800.000.00	
VALOR EN LETRAS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO SUSTOZ MEDINA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12231144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 33720289

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OC7/11

PROTECTOR

NOV. 2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.072.960

ZAPATA GARCIA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

CAH
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-SEP-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Andres Zapata Garcia
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199904-M-0080072960-20091126

0018332118A 1

1310109400

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.072.960

ZAPATA GARCIA

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

CAH
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1982

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

11-SEP-2000 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Andres Zapata Garcia
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00199904-M-0080072960-20091126 0018332118A 1 1310109403

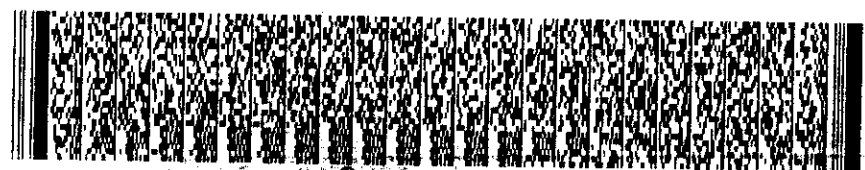
42



FIRMA
[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.072.960
ZAPATA GARCIA
APELLIDOS
CARLOS ANDRES
NOMBRES

A-1500150-00199904-M-0080072960-20091126 0018332118A 1 1310109403



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
SEXO M
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION 11-SEP-2000 BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

Dep 320014
14

93

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTÁ Código de identificación del despacho (Ac.201/97): 110014303000 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)
--	---	---

Fecha: 26/08/2019	Oficio No.: 2019009824	REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02): 11001400303920110040800
--------------------------	-------------------------------	---

Señores

RAMO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

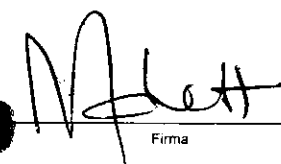
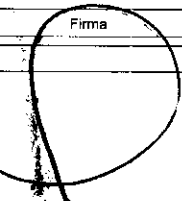
Demandado: BONILLA PEREZ DORA LINA **CEDULA** 39702289

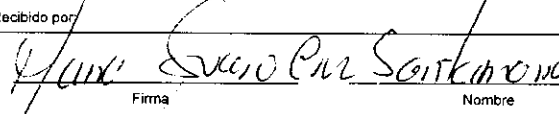
Demandante: BUSTOS MENIETA LEONEL **CEDULA** 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/08/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 51890955 MARIA LUCERO CRUZ SANTAMARIA

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
20/08/2019	400100007331429	\$80,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$80,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA	
MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ Nombres y Apellidos CEDULA 1101682803 Número de Identificación	 Firma
Espacio para confirmación	
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA	
YELIS Yael TIRADO MAESTRE Nombres y Apellidos CEDULA 40937823 Número de Identificación	 Firma
Espacio para confirmación	
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA	

Recibido por:		51890955	26/08/2019
	Firma	Nombre	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Peto Titulo Fin
180610 7795
3202358470



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842598

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2013 7 4	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE INSTRUCCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007331429
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302920110040600	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO REMATE POSTURA DE BIEN		VALOR EN MONEDA NACIONAL \$ 80.000.000.00	
VALOR EN MONEDA EXTRANJERA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO EUSTOR MENDEZ		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12231144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA-LINA	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702289
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL		CONFIRMACION	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

NIT. 800.037.800-8

- OFICINA PAGADORA -

SB-FT-043-OCT/11

NOV. 2018

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO	\$ _____	No. Cheque		TIPO CUENTA			
☐ CHQ. GERENCIA	\$ _____	No. Cuenta		AHOR ☐	CTE ☐	DTN ☐	
☐ NOTA CREDITO	\$ _____	No. Cuenta		AHOR ☐	CTE ☐	BANCO ☐	☐
☐ ABONO OTRO BANCO	\$ _____	No. Cuenta					
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES			☐	CONVERSION	☐	FRACCIONAMIENTO	

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. DE

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DE

DOC. DE IDENTIDAD No.

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

SEÑOR

JUEZ Oficina Ejecucion Civil Municipal7329-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36756 02/06/19 AM 11:22PROCESO 11001400303920110040800DEMANDANTE Leonel Beto MendezDEMANDADO Dora Ana Bonilla Perez

Maria Lucen Perez Santamaria, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su despacho la elaboración de la orden de pago del título de depósito Judicial No. 400100007331429 por el valor de \$ 80.000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

Maria Lucen PerezC.C. No. 51890955





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6842609

40

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2015 MES: DIA:		MUNICIPIO CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007291620
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE BAYATA GARCIA CARLOS ANDRES			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400202920110640000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO POSTURA DE BIENES			\$ 73.500.000.00	
VALORES EN LETRAS Y NUEVE MILLONES CIENTOS			MTL PE203 CON 00/100	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MEDINA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12291144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39720289

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	

NIT. 800.037.800-8

- OFICINA PAGADORA -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO \$ _____
☐ CHQ. GERENCIA \$ _____
☐ NOTA CREDITO \$ _____
☐ ABONO OTRO BANCO \$ _____
☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES

No. Cheque

No. Cuenta

No. Cuenta

TIPO CUENTA

AHOR ☐

CTE ☐

DTN ☐

AHOR ☐

CTE ☐

BANCO ☐

CONVERSION ☐

FRACCIONAMIENTO ☐

OFICIO No.

FECHA OFICIO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No.

DE

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 51.890.955

CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS

MARIA LUCERO

NOMBRES

Maria Cruz Santamaria

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O-

G.S. RH

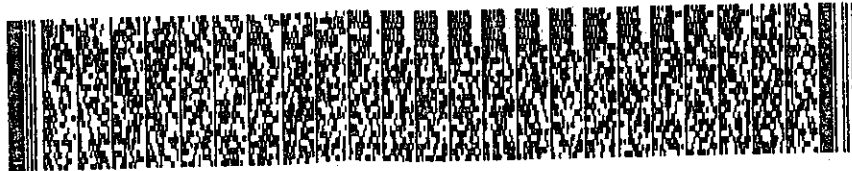
F

SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00573689-F-0051890955-20140515

0038634458A 1

1512761879

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 51.890.955

CRUZ SANTAMARIA

APELLIDOS

MARIA LUCERO

NOMBRES

Maria Cruz Santamaria
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

O-

G.S. RH

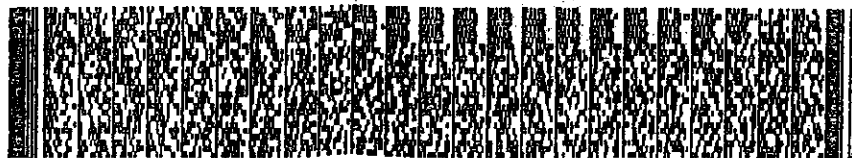
F

SEXO

09-MAY-1986 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00573689-F-0051890955-20140515

0038634458A 1

1512761879



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842598

44
40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 8 20		MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 800100007321429
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO			NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303920110040800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMITES / POSTURA DE BIEN			\$ 80.000.000.00	
VALOR EN LETRAS OCHENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MENDIETA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12291144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA LINA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39782289
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.				
CONFIRMACION				
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL				
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2018



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842598

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2015 8 20	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL B		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007221429
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CRUZ SANTAMARIA MARIA LUCERO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400303920110040800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 90.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CIENTO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MENDIETA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12291144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DORA LINA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702289
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
CONFIRMACION			
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

NOV. 2015



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/08/2019 Oficio No.: 2019009819 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303920110040800

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BONILLA PEREZ DORA LINA CEDULA 39702289

Demandante: BUSTOS MENDEIETA LEONEL CEDULA 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/06/2019, el(los) depósitos judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 1010179701 TULIO ANDERSON CAÑON ESQUIVEL

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
14/08/2019	400100007327562	\$40,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$40,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

Firma

Nombre Anderson Cañon Esquivel

Número de Identificación 1010179701

Fecha 23/08/2019

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

retiro t. tulo judicial

Cra 8-16-51

3102732426

1001400303920110040800

1001400303920110040800

SEÑOR

JUEZ 39 Civil municipal origen.
E. 14 civil municipal de ejecución. S.7314-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
36742 21AUG'19 AM 10:06

962

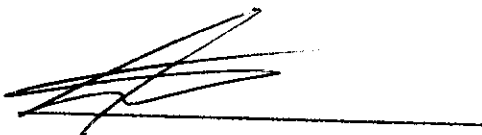
D.

REFERENCIA: 2011-408DEMANDADO: Dora BonillaDEMANDANTE: Leonel Bustos

Anderson Cañon Esquivel, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Título de depósito Judicial N° A-6842382 por el valor de 40'000.000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: No hay diligencia Por:
Falta de requisitos de ley

Cordialmente


C.C. N° 101017774



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A6842382

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2018 04 12	MUNICIPIO CIVIL CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION TITULO JUDICIAL No. A00100007327552
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041500	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CANON ECUTIVEL TULLIO ANDERSON		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000000000011004080	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (10) RESERVA / RESERVA DE FORTUNA			
VALOR EN LETRAS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		\$ 40.000.000.00	
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO EUSTOZ		NOMBRES LEONEL	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA		NOMBRES DORA	
SEGUNDO APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 79433079	
SEGUNDO APELLIDO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 35100000	
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
☐ ELECTRONICA (SAE) NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		CONFIRMACION 	
☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 	

NIT. 800.037.800-3

JUZGADO

SB-FT043-OCT/11

PROTECTOR

NOV 2018

703



TITULO DE DEPOSITO
No. A6642382

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 03 19	MUNICIPIO 2019 03 19	CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS E	NUMERO DE OPERACION TITULO JUDICIAL No. 400100007327562
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		OPCION MIGRACION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041900	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001403232292011004080		
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		CANON ESCUTIBL TULLIO ANDERSON		
VALOR EN LETRAS		CIENTOS MILLOONES PESOS CON 00/100 M/CTE		
DEMANDANTE:		PRIMER APELLIDO BUSTOS	SEGUNDO APELLIDO LEGUEL	NOMBRES LEGUEL
DEMANDADO:		PRIMER APELLIDO BUSTOS	SEGUNDO APELLIDO LEGUEL	NOMBRES LEGUEL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.		73430073		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.		39532223		
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.				
CONFIRMACION				
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:				
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA				

MIT 800.037.800-8

LEGAL

SB-FT-043-OCT/11

NOV. 29-1

PROTECTOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.179.701

CAÑON ESQUIVEL

APELLIDOS

TULIO ANDERSON

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1968

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

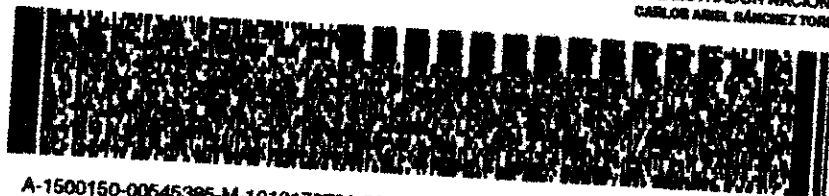
M
SEXO

11-DIC-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00545385-M-1010179701-20140210

0037110358A 1

1352744779

705

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.179.701

CAÑON ESQUIVEL

APELLIDOS

TULIO ANDERSON

NOMBRES

FIRMA



706



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1988

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

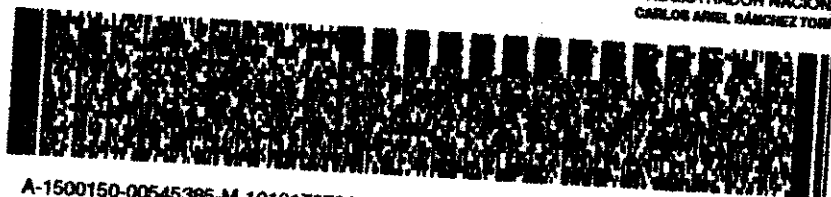
O+
G.S. RH

M
SEXO

11-DIC-2008 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arnel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00545385-M-1010179701-20140210

0037110356A 1

1352744779



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842382

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 03 15	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007327562
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE CANON EXEUTIVO TULIO ANDERSON		NUMERO DE EXPEDIENTE 110014000009920110040000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES POSTURA DE BIENES		\$ 40.000.000.00	
VALOR EN LETRAS CUARENTA MILLONES PESOS CON 00/100/100 CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 73450578
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA	SEGUNDO APELLIDO DORA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702289

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTORAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

PROTECTOR

11

11



475

●

—

10B



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL
MPAL BOGOTÁ

Código de identificación del despacho (Ac. 201/97) 110014303000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 23/08/2019 Oficio No.: 2019009821 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400303920110040800

Señores

ACORDADO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BONILLA PEREZ DORA LINA CEDULA 39702289

Demandante: BUSTOS MENDIETA LEONEL CEDULA 12231144

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 21/08/2019, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 19401106 HELO RAFICO PRIETO CORTES

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/08/2019	400100007328996	\$80,000,000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$80,000,000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

Nombres y Apellidos

CEDULA 40937823

Número de Identificación

Firma

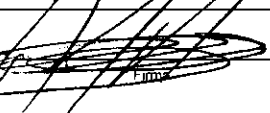
Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:



Firma

Helo Rafico

Nombre

19401106

Número de Identificación

23/08/2019

Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

can. B nro 10-56

B21 4110641

Retiro título fis. cur



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842364

40

FECHA CONSTITUCION AÑO: 2019 MES: 11 DIA: 01		MUNICIPIO CIUDAD DE PASTORAL	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D			CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 4001000007328996
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRIETO CORTES HELO RAPICO			NUMERO DE EXPEDIENTE 110014002039201100409000	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO 4 REMATES POSTURA DE BIENES			\$ 80.000.000.00	
VALOR EN LETRA MILLOES CINCO CON 00/100 MCTE				
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MENDIETA		SEGUNDO APELLIDO LEONEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12291144	
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SONILLA BEREZ		SEGUNDO APELLIDO DORA LINA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702289	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

NOV. 2018

SB-FT-043-OCT/11

FORMA DE CANCELACION

☐	EFFECTIVO	\$ _____
☐	CHQ. GERENCIA	\$ _____
☐	NOTA CREDITO	\$ _____
☐	ABONO OTRO BANCO	\$ _____
☐	PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES	

No. Cheque

No. Cuenta

No. Cuenta

TIPO CUENTA

AHOR ☐

CTE ☐

DTN ☐

AHOR ☐

CTE ☐

BANCO ☐

CONVERSION ☐

FRACCIONAMIENTO ☐

OFICIO No.

FECHA OFICIO

PAGUESE A LA ORDEN DE:

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No.

DE

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

FIRMA

DOC. DE IDENTIDAD No.

DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Señor:

JUEZ, 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

BOGOTÁ, ORIGEN - JUZGADO 39. cm. 110

E. S. D.

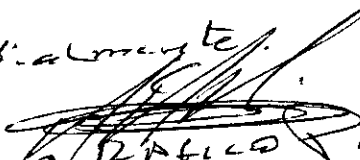
Ref = Proceso Ejecutivo N° 2011-408

Dmto = BUSTO, mendieta Leonel.

Dmdu = DORA LINA, BONILLA PONCE

HAGO RATIFICAR Contes con el 19401106 de
 Bxé. Respetuosamente Solicito la DEVOLUCION
 del título N° A. 6842364 Por Valor de
 \$ 80.000.000-. Como quiera que el Remate,
 fue suspendido.

Cordialmente.


 HÉCTOR ROLDÁN ROLDÁN CONTES
 CC 19401106-1305.

CEL = 321 411 4641.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

7324-2019
36753 21AUG'19 AM11:04

36753 21AUG'19 AM11:04



141

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.401.106**
PRIETO CORTES

APELLIDOS
HELO RAFICO

NOMBRES

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1960**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00161555-M-0019401106-20090707 0013130180A 2 1700009113



112

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.401.106

PRIETO CORTES

APELLIDOS
HELO RAFICO

NOMBRES

FIRMA



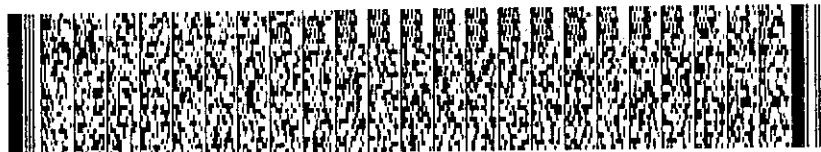
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-FEB-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1524700-00161555-M-0019401106-20090707 0013130180A 2 1700009113





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842364

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 6 15	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007326995
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRIETO CORTES HELO RABICO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400202920110040600	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 80.000.000.00	
VALOR EN LETRAS OCHENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MENDIETA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES LEONEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 13221144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO SONILLA PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DORA LINA	NOMBRES DORA LINA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702269

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION	
☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL	
NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:	
FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

80.000.000.00

PROTECTOR

NOV. 2018





Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A6842364

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA 2019 8 15	MUNICIPIO (001) CIUDAD DE MIGRACION	OFICINA PAGADORA (10) CENTRO DE NEGOCIOS B	NUMERO DE OPERACION
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041800	TITULO JUDICIAL No. 400100007328996	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE PRIETO CORTES HELO RAFIGO		NUMERO DE EXPEDIENTE 11001400302920110040600	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO (4) REMATES / POSTURA DE BIENES		\$ 80.000.000.00	
VALOR EN LETRAS OCHENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE			
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO BUSTOS MENDIETA	SEGUNDO APELLIDO LEONEL	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 12291144
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO BONILLA PEREZ	SEGUNDO APELLIDO DORA LINA	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 39702289
PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.			
CONFIRMACION ☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:		FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

80.000.000.00

PROTECTOR

NOV. 2018

774

10

11

12

13

14

PROCESO EJECUTIVO No. 2011 - 408

Isidoro Acevedo <isidoro.ace@gmail.com>

Mié 27/04/2022 11:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jurisprudito <jurisprudito@gmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto al presente me permito acompañar avalúo comercial actualizado con destino al proceso 2011 - 408 que cursa en el Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución.

Atentamente,

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. No. 4.567.927

T.P. 215 - 520 del C.S.J

Tel: 312 - 305 64 17

Dirección: Calle 12 B No. 7-80 Ofic 627

Bogotá D.C.

Correo electrónico: isidoro.ace@gmail.com

Akya l.
21289 2-ABR-22 12:24
E-16.
21289 2-ABR-22 12:24
letra.
DE EJEC. CIVIL M.P.
4043-37-014.

Señor:

JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011 - 408 - 039 .
DEMANDANTE: LEONEL BUSTOS MENDIENTA
DEMANDADA: DORA LINA BONILLA PEREZ

ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN, mayor, abogado, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, de manera atenta acudo al despacho, a fin de acompañar avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de las cautelares, identificado con el folio de matrícula No. 50S-40209934 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Sur.

Lo anterior atendiendo que, el avalúo que reposa en el expediente tiene mas de un año de haber sido presentado.

Atentamente,



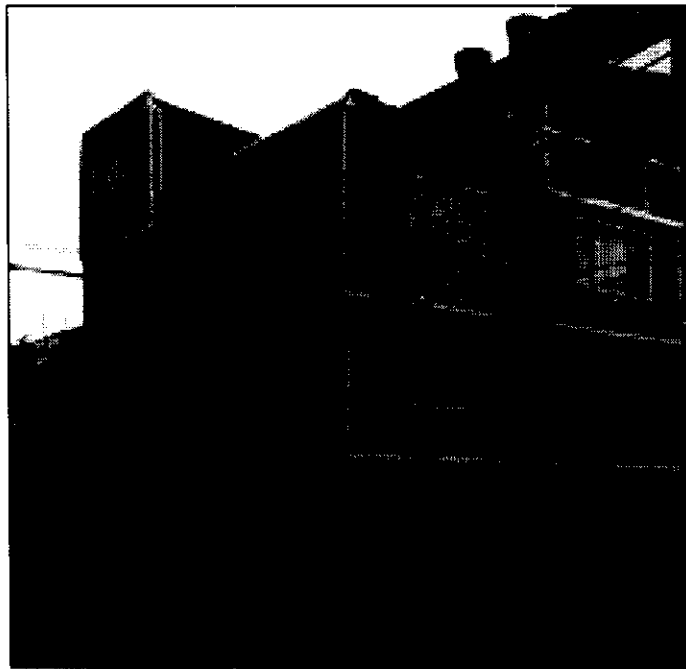
ISIDORO ACEVEDO MOGOLLÓN

C.C. no. 4.5.64.927

T.P. 215-520 del C. S. de la Jud

AVALUO COMERCIAL

Número 220425-844



Dirección: Carrera 68 G No. 39 H – 05 Sur
Barrio Alquería La Fragua
Localidad No. 8 – Kennedy
Bogotá, D.C.

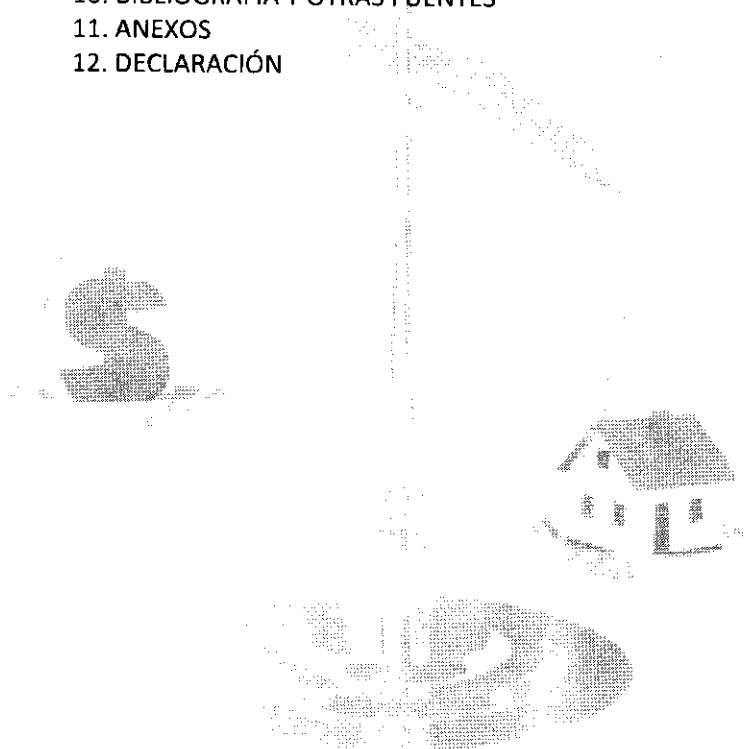
Solicitado por: Dr. Isidoro Acevedo Mogollón
C.C. No. 4.564.937
T.P. 215520 CSJ

Bogotá, D.C., abril 25 de 2022

Carrera 8 D No. 161 A – 26 Oficina 401, Bogotá, D.C.
Celular 310 266 8211 - duversandrade@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES
2. MARCO TEÓRICO DEL AVALÚO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA
4. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA – USO DEL SUELO – RESTRICCIONES
5. DATOS JURÍDICOS
6. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE
7. CONSIDERACIONES GENERALES
8. AVALUO COMERCIAL
9. SUSTENTACION DEL AVALUO
10. BIBLIOGRAFIA Y OTRAS FUENTES
11. ANEXOS
12. DECLARACIÓN



1. GENERALIDADES	
1.1. Objetivo	Dictaminar el valor comercial de una casa urbana, inmueble urbano ubicado en la Carrera 68 G No. 39 H – 05 Sur, Barrio Alquería La Fragua, Localidad No. 8 – Kennedy, Bogotá, D.C. Se entiende por valor comercial el precio por el cual se efectuaría una operación de compraventa en un mercado abierto en que ninguna de las partes tuviera una fuerza sobre la otra. Para la elaboración del presente informe de avalúo comercial se han tomado en cuenta todos los requisitos formales y jurídicos que se exige de acuerdo con el Decreto 1420 de 1998 y la Resolución No. 620 de 2008 del I.G.A.C.
1.2. Solicitante	Dr. Isidoro Acevedo Mogollón C.C. No. 4.564.937 T.P. 215520 CSJ
1.3. Remitido a	Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá.
1.4. Inmueble a avaluar	Apartamento, ubicado en agrupación de vivienda sometida a régimen de propiedad horizontal.
1.5. Fecha.	El presente informe de avalúo es presentado hoy 4 de marzo de 2022 y tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha siempre y cuando las características físicas generales del inmueble y su entorno permanezcan iguales.

2. MARCO TEÓRICO DEL AVALÚO	
2.1. Base de valuación	El presente informe de avalúo está desarrollado siguiendo los criterios y conceptos establecidos en la Norma Técnica Sectorial Colombiana NTS S 01 “Bases para la determinación del valor de mercado”.
2.2. Tipo de avalúo	Comercial. Determinación del valor de mercado del inmueble.
2.3. Definición de valor	Según la Guía Técnica Sectorial Colombiana GTS G-02, numeral 8.2. se define como: “La cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una comercialización libre tras una negociación adecuada, en la que las partes hayan actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacción”

3. MEMORIA DESCRIPTIVA



Kennedy es la localidad número 8 del Distrito Capital de Bogotá. Se encuentra ubicada al suroccidente de la ciudad. En su territorio estaba el Aeropuerto de Techo cerrado en 1959, debido a que se puso en funcionamiento el Aeropuerto Internacional El Dorado.

Límites.

Norte: El municipio de Mosquera y la localidad de Fontibón a través de los ríos Bogotá y Fucha y la avenida Centenario (Calle 13)

Sur: Localidades de Tunjuelito y Ciudad Bolívar por el río Tunjuelo y la NQS

Occidente: La Localidad de Bosa a través de las Calles 49 y 56 sur y Carrera 80H

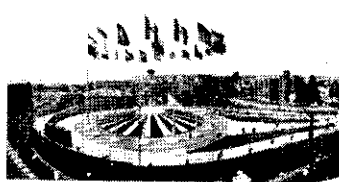
Oriente: Localidad de Puente Aranda a través de la Avenida 68



Durante los primeros días de abril de 1948 se desarrolló la Conferencia Panamericana en Bogotá, y en su conmemoración se construyeron la Avenida de Las Américas y el Monumento a las Banderas. Los delegados de las naciones del continente arribaron por el aeropuerto de Techo, al occidente de la ciudad, muy cerca de lo que posteriormente se conoció como Ciudad Kennedy.



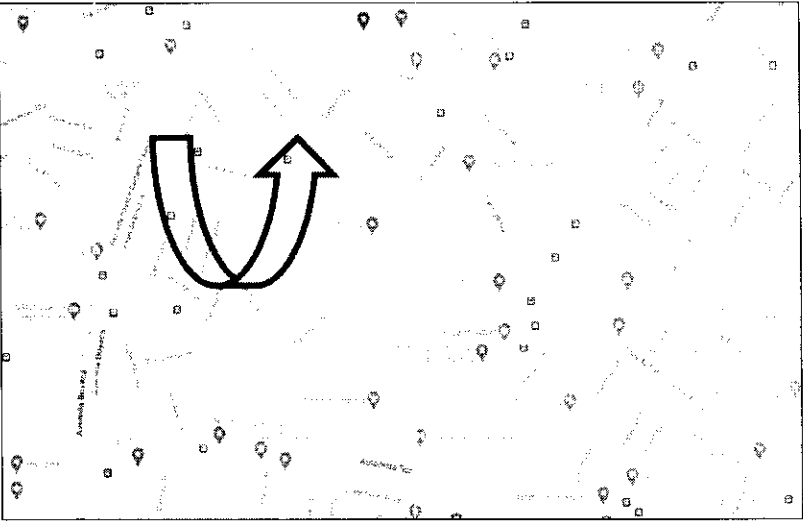
También en 1948 se estableció la planta cervecera de Bavaria en la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y la Avenida de las Américas, que funcionó hasta el 30 de junio de 2010 y posteriormente se trasladó a la antigua planta de Cervecería Leona en Tocancipá.



En 1961, se emprendió la urbanización por medio del Instituto de Crédito Territorial, gracias a los créditos de la Alianza para el Progreso programa del presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, quien realizó una visita a Bogotá en diciembre de ese año. Hasta 1963 se llamó Ciudad Techo, nombre cambiado por Ciudad Kennedy en honor al asesinado presidente.



La Constitución de 1991 le dio a Bogotá el carácter de Distrito Capital y en 1992 la Ley 1.ª reglamentó las funciones de la Junta Administradora Local (JAL), de los Fondos de Desarrollo Local y de los alcaldes locales, y determinó la asignación presupuestal de las localidades. Por medio de los acuerdos 2 y 6 de 1992, el Concejo Distrital definió el número, la jurisdicción y las competencias de las JAL. Bajo esta normatividad, se constituyó la Alcaldía Menor de Kennedy, conservando sus límites y nomenclatura, administrada por el alcalde local y la JAL. El Decreto Ley 1421 determinó el régimen político, administrativo y fiscal bajo el cual operan hasta hoy las localidades del Distrito.

3.1. Ubicación del predio	La casa se encuentra ubicada en la Carrera 68 G No. 39 H – 05 Sur, Barrio Alquería La Fragua, Localidad No. 8 – Kennedy, actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C. 
3.2. Actividades sector	El barrio se encuentra enmarcado por las Avenidas Boyacá, Carrera 68 y Autopista Sur lo cual brinda altísima actividad comercial. Como hitos del sector están Alkosto, Quila Colombia y Homecenter.
3.3. Construcciones	Edificaciones desde uno hasta 5 pisos. El sector presenta poca actividad constructiva y se evidencia especulación inmobiliaria habida cuenta de la construcción de la Troncal Avenida 68 del sistema de transporte masivo Transmilenio.
3.4. Estratificación	De acuerdo con la constancia de estratificación anexa expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019, al predio se le asignó el estrato dos (2).
3.5. Vías de acceso	Autopista Sur (NQS), Avenidas Boyacá, 68 y Primero de Mayo.
3.6. Equipamiento urbano	Andenes y sardineles en excelente estado al igual que las vías. Excelente red de servicios públicos domiciliarios, el predio cuenta con acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y recolección de basuras.
3.7. Transporte público	Rutas SITP y Transmilenio por las vías principales del sector siendo la estación “Venecia” sobre la Troncal NQS la más cercana aproximadamente a unos 1000 metros del predio sin ruta alimentadora. En el Puente de Venecia se presta el ilegal y peligroso servicio de bici-taxi.
3.8. Oferta sectorial	Media. Existe un relativo número de predios en venta.
3.9. Valorización	Alta. A pesar de la pandemia el país tuvo durante 2020 una altísima actividad inmobiliaria (<i>Banco de la República – Análisis de la cartera y del mercado inmobiliario en Colombia – Juan David Carranza y Juan Sebastián Mariño</i>) lo cual hace prever una valorización anual del orden del 12%.

719

4. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA (Ver anexo No. 5 – Reporte de Norma Urbana)		
4.1. Decreto reglamentario	El Decreto 682 del 2011 expedido por la Alcaldía Mayor.	
4.2. Clasificación	Tratamiento: Consolidación Área de actividad: Residencial Modalidad: Densificación moderada Zona: Residencial con actividad económica en la vivienda.	
4.3. Usos del suelo	Principal	Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar.
	Complementarios	Comercio vecinal B Dotacional (Educativo, cultural, B. Social) Servicios empresariales y personales

5. DATOS JURÍDICOS	
5.1. Dirección oficial	Carrera 68 G No. 39 H – 05 Sur
5.2. CHIP	AAA0049YOEP
5.3. Matricula inmobiliaria	50S-40209934
5.5. Propietarios	Dora Lina Bonilla Pérez C.C. No. 39.702.289
5.6. Título de adquisición	ESCRITURA 5365 del 12-octubre-1994 NOTARIA 4 de BOGOTA D. C.
5.7. Linderos. (Tomados de la escritura 5365 del 12 de octubre de 1994, Notaría 4 de Bogotá)	Noreste: 7,33 metros con la calle 41 Sur Suroeste: 7,33 metros con propiedad de Hernando Pérez Sureste: 9 metros con la carrera 56 Noroeste: 9 metros con parte4 restante del lote de la mayor extensión.
5.8. Restricciones dominio	Anotación No. 5. EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SEGÚN OFICIO 1976 del 06-julio-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
Nota aclaratoria:	La información correspondiente a este capítulo ha sido extractada de la copia del certificado de tradición proporcionados por la solicitante y NO corresponde a estudio de títulos

6. CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN																			
6.1. Entorno.	Sector de altísima actividad comercial, existen varios conjuntos residenciales en los alrededores del almacén Alkosto y el sector mayoritariamente presenta una tipología de casas levantadas por autoconstrucción con alturas entre dos y cuatro pisos. Para el desarrollo del presente capítulo se deja expresa constancia de no haberseme permitido el ingreso al predio y los datos aquí consignados, además de lo observado exteriormente por el suscrito Perito Avaluador, han sido tomados del informe de diligencia de secuestro llevada a cabo el día 23 de abril de 2012.																		
6.2. Descripción.	Casa esquinera de tres pisos y terraza semicubierta. Primer piso: Local comercial con área de cocina y baño y garaje. Segundo piso: Tres habitaciones, baño y cocina Tercer piso: Tres habitaciones, sala comedor, cocina y baño Terraza: Semicubierta. Zona de lavandería y una habitación. <table> <tr> <td>Puertas exteriores</td><td>Portón doble, puerta sencilla y cortina doble en lámina de hierro.</td></tr> <tr> <td>Ventanería</td><td>Marcos en ángulo de hierro y vidrio plano transparente. Rejas interiores en varilla de hierro</td></tr> <tr> <td>Fachada</td><td>Pañete rústico con acabado en vinilo.</td></tr> <tr> <td>Paredes</td><td>Pañete y estuco con acabado en vinilo.</td></tr> <tr> <td>Edad de la construcción</td><td>28 años aproximadamente según anotación 1 del certificado de tradición.</td></tr> <tr> <td>Estado de conservación</td><td>Regular. Exteriormente se observa que el inmueble acusa el paso de los años.</td></tr> <tr> <td>Calificación</td><td>De acuerdo con las tablas de Fito y Corvini, el apartamento se califica como tipo 3 (Inmueble en regular estado de conservación).</td></tr> <tr> <td>Servicios públicos</td><td>El predio cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y recolección de basuras.</td></tr> <tr> <td>Uso actual</td><td>Vivienda unifamiliar.</td></tr> </table>	Puertas exteriores	Portón doble, puerta sencilla y cortina doble en lámina de hierro.	Ventanería	Marcos en ángulo de hierro y vidrio plano transparente. Rejas interiores en varilla de hierro	Fachada	Pañete rústico con acabado en vinilo.	Paredes	Pañete y estuco con acabado en vinilo.	Edad de la construcción	28 años aproximadamente según anotación 1 del certificado de tradición.	Estado de conservación	Regular. Exteriormente se observa que el inmueble acusa el paso de los años.	Calificación	De acuerdo con las tablas de Fito y Corvini, el apartamento se califica como tipo 3 (Inmueble en regular estado de conservación).	Servicios públicos	El predio cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y recolección de basuras.	Uso actual	Vivienda unifamiliar.
Puertas exteriores	Portón doble, puerta sencilla y cortina doble en lámina de hierro.																		
Ventanería	Marcos en ángulo de hierro y vidrio plano transparente. Rejas interiores en varilla de hierro																		
Fachada	Pañete rústico con acabado en vinilo.																		
Paredes	Pañete y estuco con acabado en vinilo.																		
Edad de la construcción	28 años aproximadamente según anotación 1 del certificado de tradición.																		
Estado de conservación	Regular. Exteriormente se observa que el inmueble acusa el paso de los años.																		
Calificación	De acuerdo con las tablas de Fito y Corvini, el apartamento se califica como tipo 3 (Inmueble en regular estado de conservación).																		
Servicios públicos	El predio cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y recolección de basuras.																		
Uso actual	Vivienda unifamiliar.																		
6.3. Dependencias	Primer piso: Local comercial y garaje																		
6.4. Área	Terreno: 65,97 M2 Construcción: De acuerdo con el área del terreno se calcula que la construcción es de aproximadamente 220 M2. (65,97 M2 de terreno por tres pisos (Con voladizo en segundo, tercer y cuarto nivel) más terraza)																		

7. CONSIDERACIONES GENERALES.

El presente avalúo comercial, además de los análisis ya plasmados en este informe, tendrá en cuenta factores como:

- La ubicación general del inmueble dentro del sector y la ciudad.
- Las vías de comunicación y la facilidad de transporte.
- Los precios para este tipo de predios en las actuales condiciones económicas del país.
- El sector y su desarrollo urbanístico.
- El uso actual del inmueble.
- Su edad, acabados, mantenimiento y estado de conservación.
- El hecho de no haberse permitido el acceso al predio.

8. AVALÚO COMERCIAL

8.1 Metodología empleada.

El inmueble será avaluado por la metodología de mercado que consiste en encontrar el valor de al menos cinco inmuebles similares al del objeto del avalúo. Para tal efecto se hizo estudio de mercado en Alquería La Fragua y Venecia para obtener el precio promedio por metro cuadrado y los datos obtenidos fueron validados estadísticamente según lo establecido en la Resolución 620 de 1998 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

El soporte del valor de metro cuadrado se encuentra en el Anexo No. 1 – Memorias de cálculo.

8.2. Avalúo.

210 m2 a razón de \$ 1.958.333,33 C/U \$ 430.833.333,33

SON: Cuatrocientos treinta millones ochocientos treinta mil ochocientos treinta y tres pesos con 33/100 Moneda Legal Colombiana.

Para constancia de firma hoy 25 de abril de 2022,



DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE
C.C. 79.293.523 de Bogotá
R.A.A. AVAL-79293523

9. SUSTENTACIÓN DEL AVALÚO

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, pues los bienes raíces no pueden separarse de donde están ubicados, el futuro económico del área, pues la tierra urbana tiene valor por su posibilidad presente o futura como lugar de construcción, el uso actual y posible del predio, pues el valor de las propiedades se deriva del uso al que se les someta. Se consideraron también los centros de atracción económica existentes, la categoría de los servicios públicos, la infraestructura vial y su conductibilidad, la geometría del predio, las obras en ejecución y proyectadas, los usos del suelo, su posible rentabilidad. Son incidentes del valor otros elementos como los materiales de construcción, los acabados, el estado de conservación, el mayor y mejor uso, el diseño arquitectónico y la distribución interior del inmueble, la estratificación y el entorno.

10. BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES

- Diccionario Geográfico de Colombia - I.G.A.C.
- Base de Datos Lonja de Colombia
- Base de datos Corporación de Avaluadores de Colombia
- Avalúos Metodologías Prácticas - Ing. William Robledo
- Profesionalización Inmobiliaria - Ing. Carlos Alberto Peranquive N.
- Avalúos de inmuebles y garantías – Dr. Oscar Borrero Ochoa
- Secretaría Distrital de Planeación
- Certificado de tradición y recibo de impuesto predial aportados por la solicitante

11. ANEXOS

- Anexo 1. Memorias de Cálculo
- Anexo 2. Copia del certificado de tradición
- Anexo 3. Constancia de estratificación
- Anexo 4. Reporte de Norma Urbana
- Anexo 5. Registro fotográfico
- Anexo 6. Registro Abierto de Avaluadores (RAA)

12. DECLARACIÓN.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que de conformidad con lo dispuesto en el Código de ética no me encuentro incurso en prohibición o incompatibilidad alguna para ejercer la actividad de Avaluator en todo el territorio nacional, que cuento con mi respectivo Registro Abierto de Avaluadores (R.A.A.) vigente en 13 categorías y que en el inmueble objeto del presente informe de avalúo no tengo ningún interés presente ni futuro.

ANEXO No. 1

MEMORIAS DE CÁLCULO

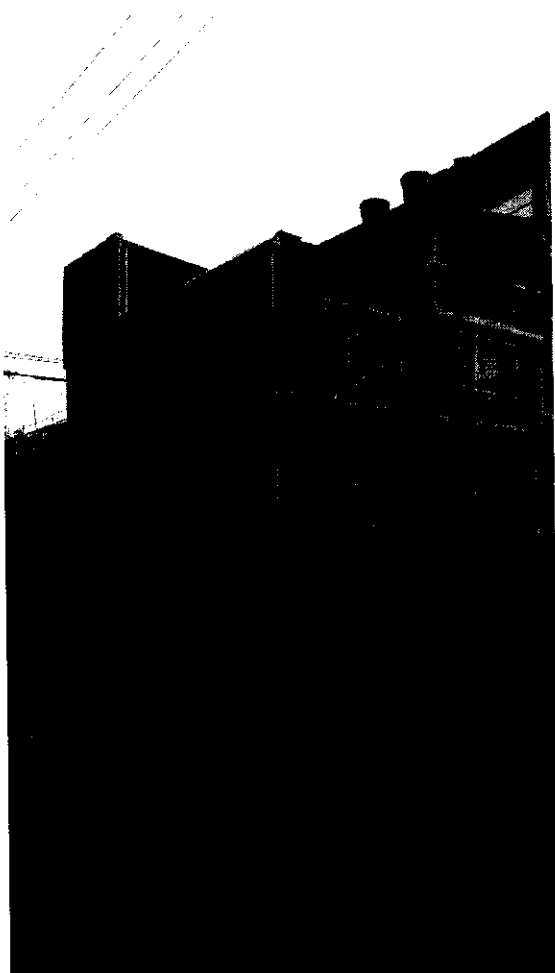
Cálculo del valor promedio por metro cuadrado de casa esquinera de aproximadamente 30 años de construida, sector Alquilería, Venecia y La Fragua, estrato 2, área aproximada de 200 M2, sobre vía secundaria, regular estado de conservación.

FUENTE	TELÉFONO	M2	PRECIO	Vr. X M2
B & m Bienes Raíces	315 382 8700	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Kassap Bienes Raíces	317 668 2487	1	\$ 2.100.000,00	\$ 2.100.000,00
Castellanos y Gómez Inmobiliaria	601 627 9124	1	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
M & Z Grupo inmobiliario SAS	601 211 1120	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Terracota Broker SAS	601 213 6427	1	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Seraval	310 873 9813	1	\$ 1.850.000,00	\$ 1.850.000,00
Media Aritmética				\$ 1.958.333,33
Desviación estándar				\$ 111.430,10
Coeficiente de variación (%)				5,69

Al ser el coeficiente de variación inferior al 7,5% los datos se consideran válidos. Resolución No. 620/2018 IGAC

Al verificar estadísticamente los datos se obtuvo un porcentaje de coeficiente de variación inferior al 7,5% por lo cual se consideran válidos y se asume que el metro cuadrado de casa esquinera de aproximadamente 30 años de construida, sector Alquilería, Venecia y La Fragua, estrato 2, área aproximada de 200 M2, sobre vía secundaria, regular estado de conservación tiene un precio promedio de \$ 1.958.333,33.

Anexo No. 5 – REGISTRO FOTOGRÁFICO



PARTICIPANTE DEL PRESENTE INFORME DE AVALÚO.

Deltavalúos es un establecimiento de comercio legalmente constituido desde el 24 de enero de 1996 dedicado a nivel nacional al avalúo de inmuebles urbanos, rurales, industriales, de renta, masivos, especiales, de vehículos, de maquinaria y equipo y efecto plusvalía por afectación de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial ordenados por la Ley de Ordenamiento Territorial (Ley 388 de 1997) y sus Decretos Reglamentarios.

Dirección: Calle 48 No. 16 A - 26, Bogotá, D.C.
Teléfono: 310 266 8211
Correo electrónico: duversandrade@gmail.com
Gerente Propietario: Duverney Sánchez Andrade
R.U.T. 79293523-4
Registro Abierto de Avaluadores: AVAL-79293523
Afiliado Lonja de Colombia No. 2204-2907
Afiliado Corporación de Avaluadores de Colombia No. CAC-02-2020
IVA: Régimen común

REFERENCIAS		
EMPRESA	NOMBRE CONTACTO	TELÉFONOS
Colegio Mayor José Celestino Mutis	Dr. José Manuel Bernal Sánchez Rector	310 862 6933 (1) 670 3200
Innova Quality S.A.S. (Lilipink)	Dra. Lorena Bernal Directora Jurídica	300 494 5268
Predios afectados por la Ruta del Sol	Ingeniero Hugo Ernesto Valderrama	320 281 9628
Corporación Minuto de Dios	Ing. Fernando Álvarez Dirección de Inmuebles	(1) 587 4444 Ext. 2016
Consortio Express (Transmilenio)	Ing. Adriana García Guevara Infraestructura	(1) 743 1825 Ext. 116
Instituto San Bernardo De La Salle	Dra. Ofelia Cuellar Gerente Financiera	(1) 2335700
Dirección General Senado de la República	Doctora Luz Andrea Fajardo Robles	(1) 282 5441 (1) 282 5431
Holcim Colombia S.A.	Ing. Francisco Javier Ramírez Gerente de Operaciones L & L	(1) 658 5955 313 448 2640
Ministerio de Comunicaciones	Dirección de Administración de Recursos de Comunicaciones	(1) 344 3460
Instituto de Fomento Industrial en Liquidación (IFI en Liquidación)	Dra. Nuvia Espitia Analista Servicios Administrativos	(1) 444 2387
Fundación Oriéntame	Dra. Adriana Bonilla Directora Administrativa	(1) 285 5500



DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE
Avaluator Profesional 13 Categorías



TRABAJOS DESTACADOS		
ENTIDAD	OBJETO	HONORARIOS
Universidad INCCA de Colombia	Contrato de prestación de servicios para el avalúo de las 22 sedes de la Universidad	\$ 50.000.000,00
IFI en liquidación	Contrato No. 044C-2003 para realizar el avalúo de los equipos de cómputo propiedad del IFI.	\$ 4.500.000,00
Fundación Oriéntame	Contrato de prestación de servicios para el avalúo de las 14 sedes a nivel nacional.	\$ 10.550.000,00
Senado de la República	Contrato No. 170 de 2005 para avaluar el Capitolio Nacional.	\$ 147.125.120,00
Ministerio de Comunicaciones	Contrato 092/2005 para avaluar los bienes muebles equipos de comunicación	\$ 23.000.000,00
Hermanos de las Escuelas Cristianas (La Salle)	Avalúos del Instituto San Bernardo, Lote El Tintal (50.000 m2) y Universidad De La Salle Sede La Floresta.	\$ 60.000.000,00
Alimentos El Jardín S.A.	Avalúo de la planta productora de lácteos Avalúo de dos bodegas en Bogotá y Hotel Villa Paz (San Francisco)	\$ 15.000.000,00
Corporación Minuto de Dios	Avalúos varios durante más de 12 años	
Holcim Colombia S.A.	Avalúo fincas en Saldaña (Tolima) y Villavicencio (Meta)	\$ 6.150.000,00
Consorcio Express SAS (Transmilenio 20 de Julio)	Orden de Compra No. 108 de 2013 Avalúo de lote El Diamante.	\$ 6.000.000,00
Colegio Mayor José Celestino Mutis - Bogotá	Avalúo de instalaciones del Colegio.	\$ 7.300.000,00
AdCap Colombia	Avalúo de dos fincas en Chiriguaná (Cesar) y una casa en Barranquilla	\$ 10.000.000,00

123



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422592557967443

Nro Matrícula: 50S-40209934

Pagina 1 TURNO: 2022-167727

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 10:49:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 17-03-1995 RADICACIÓN: 1995-10204 CON: ESCRITURA DE: 12-10-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0049YOEP COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 5365 de fecha 12-10-94 en NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA LOTE con area de 65.97 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

HERRERA MARTINEZ EDUARDO ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A CORONADO ROSAS LUIS POR LA ESCRITURA #2222 DEL 16-06-79 NOTARIA 14 DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 050-0515720.- CORONADO ROSAS LUIS, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A INVRSIONES EL CHICO LTDA POR LA ESCRITURA N, 5555 DEL 22-10-1971 NOTARIA 9 DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 68G 39H 05 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRÉRA 56-SUR- #41-05-SUR-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 515720

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-02-1995 Radicación: 1995-10204

Doc: ESCRITURA 5365 del 12-10-1994 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA MARTINEZ EDUARDO

CC# 159809

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-09-2002 Radicación: 2002-66393

Doc: ESCRITURA 2909 del 22-08-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422592557967443

Nro Matrícula: 50S-209934

Pagina 2 TURNO: 2022-167727

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 10:49:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: HERRERA LEONIDAS

CC# 7842198

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 13-07-2007 Radicación: 2007-69960

Doc: OFICIO 2027 del 06-07-2007 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. 2007-0534

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIZ ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-05-2009 Radicación: 2009-42195

Doc: OFICIO 2539 del 05-09-2008 JUZGADO 56 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N-2007-0534.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROGA FELIX ANTONIO

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-08-2011 Radicación: 2011-72382

Doc: OFICIO 1976 del 06-07-2011 JUZGADO 39 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS MENDIETA LEONEL

CC# 12231144

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-05-2021 Radicación: 2021-25037

Doc: CERTIFICADO 244 del 07-05-2021 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA LEONIDAS

CC# 7842198

A: BONILLA PEREZ DORA LINA

CC# 39702289 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

724

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220422592557967443 Nro Matrícula: 50S-40209934
Pagina 3 TURNO: 2022-167727

Impreso el 22 de Abril de 2022 a las 10:49:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

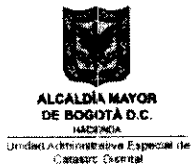
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-167727 FECHA: 22-04-2022
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



Certificación Catastral

Radicación No. W-265248

Fecha: 22/04/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DORA LINA BONILLA PEREZ	C	39702289	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	5365	1994-10-12	BOGOTA D.C.	04	050S40209934

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 68G 39H 05 SUR - Código Postal: 110841.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 68G 39H 03 SUR

KR 68G 39H 07 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 56 41 05 S, FECHA: 2003-07-14

Código de sector catastral:

004596 20 16 000 00000

CHIP: AAA0049YOEP

Cedula(s) Catastra(es)

41AS 56 64

Número Predial Nal: 110010145089600200016000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
65.0

Total área de construcción (m2)
242.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	154,697,000	2022
1	140,249,000	2021
2	139,357,000	2020
3	151,528,000	2019
4	131,953,000	2018
5	120,251,000	2017
6	119,646,000	2016
7	113,698,000	2015
8	101,416,000	2014
9	88,017,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 024EEE5D3621.



175



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

Fecha: 22/04/2022

Hora: 12:43:22

Bogotá, D.C.



Señor(a)

USUARIO

KR 68G 39H 05 SUR

Localidad

KENNEDY

CHIP

AAA0049YOEP

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00459620, a la cual se le asignó el estrato dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

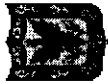
Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

DIANA MARLENE BARRIOS CAMPOS

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

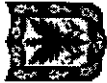
USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 68 G 39 H 5 SUR
(KR 68G 39H 03 SUR, KR 68G 39H 07 SUR)

TRATAMIENTO:	CONSOLIDACION	MODALIDAD:	CON DENSIFICACION MODERADA	FICHA:	4
AREA DE ACTIVIDAD:	RESIDENCIAL	ZONA:	ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA VIVIENDA	LOCALIDAD:	8 KENNEDY
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	Dec 682 de 2011	UPT:	45 CARVAJAL
				SECTOR:	4 CARVAJAL

Sector de Demanda: C

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:





USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 68 G 39 H 5 SUR
(KR 68G 39H 03 SUR, KR 68G 39H 07 SUR)

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

SUB SECTOR USO: III		USOS PERMITIDOS	
Categoría: Principal			
Uso- Subuso	Uso Especifico	CONDICIONES GENERALES	CONDICIONES GENERALES
		Descripción	Escala
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	En zonas residenciales con actividad económica en la vivienda.
	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	Zonas de comercio aglomerado. (1)(3)
Categoría: Complementario			
Uso- Subuso	Uso Especifico	CONDICIONES GENERALES	CONDICIONES GENERALES
		Descripción	Escala
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad: fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salami, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	Vecinal B
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal
	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal
	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños.	vecinal
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Plantales educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos.	vecinal
	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas	zonal
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remanotadora de calzado,	vecinal

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

776

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 68 G 39 H 5 SUR

(KR 68G 39H 03 SUR, KR 68G 39H 07 SUR)

Uso-Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES		PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes	

- marqueterías, vidrierías,
- floristerías, confecciones,
- cafeterías, heladerías, fuentes de soda.

Nota No.: 1	A. Todos los usos permitidos en estas fichas reglamentarias están sujetos a las disposiciones del POT y el Decreto Distrital No. 159 de 2004, el Decreto Distrital 333 de 2010 y normas que los modifiquen o sustituyan. Estos usos se rigen por las condiciones específicas aquí planteadas, sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia correspondiente. Los usos que no se encuentren asignados en cada sector están prohibidos, con excepción de los usos Dotacionales en virtud de lo establecido en el artículo 344 del Decreto 190 de 2004 (compilación POT).
Nota No.: 2	C. Los inmuebles (con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escala metropolitana urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Se encuentran supeditados a las condiciones y prevalencia de los respectivos Planes Maestros, los cuales, según las escalas definidas en cada uno establecerán la exigencia de Planes de Regularización y Manejo, Planes de Implantación u otros instrumentos aplicables. Los nuevos proyectos dotacionales de escala metropolitana o urbana se regularán mediante el instrumento correspondiente. La descripción y clasificación de usos dotacionales de las fichas reglamentarias podrán ser precisadas por los correspondientes planes maestros. Las presentes fichas normativas señalan los usos dotacionales previstos por el POT como sectores normativos. Adicionalmente, se han incorporado en esta cartografía algunos usos dotacionales existentes no señalados por el POT, cuyas escalas y permanencia deben ser objeto de verificación por parte de la SDP de acuerdo a los parámetros de los planes maestros de equipamientos respectivos. Los dotacionales existentes que tengan condición de permanencia y estén ubicados en sectores normativos donde el uso no está permitido, podrán incorporar predios para uso dotacional a través de un Plan de Regularización y Manejo, dentro del área que demarque el Plan con este propósito; únicamente con el fin de mitigar impactos y cumplir los estándares de la escala existente. Dentro de los subsectores en tratamiento de consolidación urbanística, el área institucional vendible debe permanecer destinada al uso dotacional según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar son los permitidos en el subsector normativo de usos donde se ubique la urbanización.
Nota No.: 3	D. Los usos permitidos para la urbanización de los predios urbanizables no urbanizados, que no están identificados en esta cartografía como sectores normativos, son los que figuran en la presente ficha para el sector normativo donde se encuentran. Lo anterior en razón a lo establecido en el artículo 32 del decreto 327 de 2004. En los Planes Parciales de Renovación Urbana se definirán los usos permitidos para la zona objeto de la intervención.
Nota No.: 4	E. Los desarrollos de vivienda no legalizados a la fecha de expedición del presente Decreto, localizados al interior de esta UPZ, están sujetos a las disposiciones del proceso de legalización, a las del Plan de Ordenamiento Territorial y las directrices del orden nacional, de conformidad con la estructura urbana de esta UPZ, bajo las disposiciones y condiciones establecidas en el POT y los instrumentos que los desarrollen.
Nota No.: 5	F. Las intervenciones en la modalidad de obra nueva, ampliación y adecuación, para desarrollar los usos de comercio metropolitano y urbano; grandes superficies comerciales, y comercio pesado; dotaciones de escala metropolitana y urbana, centros comerciales, servicios automotores y estaciones de venta de combustible con áreas de ventas de 2.000 mts2 o más; bodegas de reciclaje de escala urbana y metropolitana, sin distinción del tratamiento que les aplique, deben adelantar plan de implantación. Las estaciones de llenado de combustible menores a lo establecido en este literal se rigen por las disposiciones del Decreto 913 de 2001 y demás que regulen la materia.
Nota No.: 6	G. Los centros de diagnóstico automotor se rigen según las disposiciones de los Decretos 344 y 520 de 2006, y cumpliendo las normas nacionales sobre la materia.
Nota No.: 7	H. El uso industrial permitido en los cuadros de la ficha de usos requiere del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). Los análisis de riesgos de origen tecnológico y los planes de emergencia y contingencia asociados estarán en función de los términos de referencia elaborados por la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE). Las actividades de llenado, depósito y/o expendio de gas propano, polvoterías y sustancias peligrosas, serán objeto de una reglamentación especial dentro de los usos industriales, que garantice condiciones de localización y funcionamiento; con el propósito de salvaguardar la seguridad, la salud pública y la vida de la población. Para tal efecto, las Secretarías Distritales de Ambiente, Planeación y Salud, adelantarán los estudios y reglamentación correspondiente. Hasta tanto se requiere el concepto de estas entidades para desarrollar el uso, cuando esta permitido en la ficha reglamentaria de los usos.
Nota No.: 8	I. Los juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza, no se podrán ubicar a menos de 200 metros a la redonda respecto de equipamientos colectivos educativos, de culto y/o de salud existentes que tengan la obligación de permanencia o los que se desarrollaron al amparo de la correcta aplicación de las normas urbanísticas.
Nota No.: 9	J. Los servicios turísticos permitidos están relacionados con la clasificación de actividades de Cámara y Comercio e inscripción en el Registro Nacional de Turismo.
Nota No.: 10	K. ACCESOS VEHICULARES Y ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE: Los accesos vehiculares y las zonas de cargue y descarga de los predios con frente sobre las vías de la malla vial arterial se rigen por el artículo 182 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT) y por el Decreto Distrital 319 de 2006 (Plan Maestro de Movilidad). Los usos: i) comerciales y de servicios de escala urbana y metropolitana y ii) industriales, deben prever un cupo de estacionamiento con dimensiones mínimas de 4,0 por 12,0 m por cada 500 m2 de área



USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION
KR 68 G 39 H 5 SUR

(KR 68G 39H 03 SUR, KR 68G 39H 07 SUR)



Nota No.:	11	construida; los cuales deben ser destinados a áreas de cargue y descarga. En caso de utilizar vehículos con capacidad mayor a 16 toneladas deben prever un cupo de estacionamiento con dimensiones mínimas de 4,0 por 20,0 m por cada 500 m ² de área construida. El acceso desde espacio público a estas zonas debe medir mínimo 5,0 m. En caso de que la edificación destinada para industria tenga un área construida inferior a 500 m ² , se debe prever mínimo un cupo con las condiciones establecidas en el párrafo anterior.
Nota No.:	12	L. PARQUES DISTRIALES: Los parques existentes en esta UPZ se rigen por los artículos 70, 242, 243, y 244 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT) y se regulan por los artículos 252, 253, 254 y 255 del mismo Decreto y por el Plan Director respectivo. Las presentes fichas normativas señalan de manera indicativa los parques y zonas verdes existentes de conformidad con la información suministrada por el IDRD. La información detallada se consigna en los planos urbanísticos aprobados para cada urbanización y/o en los Planes Directores correspondientes.
Nota No.:	13	M. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la malla vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en las planchas Nos. 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente Decreto.
Nota No.:	14	N. EXIGENCIA DE ESTACIONAMIENTOS: La exigencia de estacionamientos para las fichas de usos, (de acuerdo con el sector de demanda) consignadas en la Plancha No. 2 del presente decreto, serán la indicada por el Cuadro Anexo No. 4 del Decreto Distrital 190 de 2004, o por los decretos reglamentarios de los Planes Maestros de Equipamientos o Servicios Públicos. Para las bodegas de reciclaje de escala zonal y vecinal aplican las exigencias de estacionamientos del comercio zonal, vecinal A y B, respectivamente.
Nota No.:	15	O. Según lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE, los urbanizadores y constructores dentro de sus proyectos de construcción en cualquiera de sus modalidades, deben respetar las distancias de seguridad a las líneas de energía de media y alta tensión definidas mediante las Resoluciones 181294 de 2008 y 180195 de 2009 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, o la norma que las modifique o sustituya.
Nota No.:		N. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.

SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: C

EDIFICABILIDAD

Condiciones

Variable

Nota No.:	1	A. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN CON CAMBIO DE PATRÓN Y TRATAMIENTO DE RENOVACIÓN URBANA MODALIDAD REACTIVACIÓN: Las normas de edificabilidad no contempladas en las presentes fichas normativas para estos tratamientos, corresponden a las disposiciones generales contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), y específicas del Decreto Distrital 159 de 2004, el Decreto 333 de 2010 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. AISLAMIENTO POSTERIOR: Se exige aislamiento posterior entre los predios medianeros opuestos, aplicando lo dispuesto en el artículo 13 literal b) del Decreto Distrital 159 de 2004 o la norma que lo complemente, modifique o sustituya. En los demás predios no se exige aislamiento posterior, pero debe preverse empaque con la dimensión de los aislamientos exigidos de los que trata el párrafo anterior con un patio cuya profundidad será mínima la del aislamiento exigido. Cuando se engloben predios medianeros opuestos se puede eliminar el aislamiento posterior, pero se deben prever patios, con profundidad mínima a la del aislamiento exigido, que deben empaquetar con la dimensión de los aislamientos colindantes exigidos, y con los patios de las edificaciones permanentes contiguas. Se entiende por predios medianeros opuestos aquellos que comparten los linderos posteriores.
Nota No.:	2	B. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA: Para las urbanizaciones relacionadas en la ficha de edificabilidad de las agrupaciones de consolidación urbanística se permite incrementar el área ocupada por las obras ejecutadas al amparo de las licencias de construcción expedidas antes del presente decreto, de la siguiente manera: i) para predios con área útil menor a 5000 m ² se permite un incremento hasta en 0.02, ii) para predios con área útil igual o mayor a 5000 m ² y menor a 10000 m ² se permite un incremento hasta en 0.015, iii) para predios con área útil igual o superior a 10000 m ² se permite un incremento hasta en 0.01; y se permite incrementar el área construida por las obras ejecutadas al amparo de las licencias de construcción expedidas antes del presente decreto de la siguiente manera: i) para predios con área útil menor a 5000 m ² se permite un incremento hasta en 0.04, ii) para predios con área útil igual o mayor a 5000 m ² y menor a 10000 m ² se permite un incremento hasta en 0.03, y iii) para predios con área útil superior a 10000 m ² se permite un incremento hasta en 0.02. Los incrementos establecidos en el párrafo anterior no podrán efectuarse ni sobre los antejardines, ni sobre los aislamientos contra predios vecinos, aprobados al amparo de las respectivas licencias de construcción expedidas antes del presente decreto. La altura en pisos y en metros corresponde a la máxima concretada por las obras ejecutadas al amparo de las licencias de construcción expedidas antes del presente decreto. Cuando las obras ejecutadas antes del presente decreto no estén amparadas por una licencia de construcción, se debe solicitar a la SDP que determine las normas para su reconocimiento y el correspondiente estudio para determinar el efecto plusvalía producto de dicha acción. La norma se elaborará de acuerdo con las condiciones urbanísticas y ambientales de la zona. El área institucional vendible tiene obligación de permanecer destinada al uso dotacional según artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004. Los usos dotacionales que se pueden desarrollar son los permitidos en el subsector normativo de usos donde se ubique la urbanización. En la presente reglamentación, para el Sector normativo 5, subsector de edificabilidad A, el predio institucional vendible de la Urbanización Talavera se permite índice de ocupación máximo de 0.6 e índice de construcción máximo de 1.2, además debe aislarse por todos los costados mínimo 3.00 metros a partir del nivel de terreno. El índice de ocupación aplica sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la presente nota.
Nota No.:	3	C. CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA DE BARRIOS DESARROLLADOS POR LOTE INDIVIDUAL: En los desarrollos por sistema de loteo individual, toda construcción de obra nueva o ampliación, que colinde con edificaciones permanentes que tengan condiciones urbanísticas diferentes a las contenidas en las normas del presente decreto, deberá empaquetar su volumetría en cuanto a altura y antejardines en una longitud no menor a 3 mts cuando las condiciones de las edificaciones permanentes colindantes sean inferiores a las establecidas en la ficha (mayor antejardín y/o menor altura), y no mayor a 3 mts cuando dichas condiciones sean superiores (menor antejardín y/o mayor altura). En todos los casos se debe evitar la generación de cullatas y

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

727

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION

KR 68 G 39 H 5 SUR

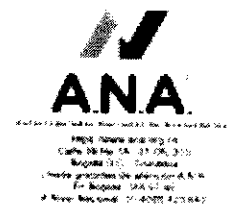
(KR 68G 39H 03 SUR, KR 68G 39H 07 SUR)

Nota No.:	4	cumplir con las normas comunes a todos los tratamientos establecidas en el POT. Dentro de la presente norma, para la UPZ 45 Carvajal, esta nota aplica para el Sector normativo 5, subsector de edificabilidad C. Las normas para los demás elementos volumétricos se rigen por lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Distrital 333 de 2010 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
Nota No.:	5	D. TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANÍSTICO: Dentro de la presente norma aplica para el Sector normativo 2, subsector de edificabilidad C y para todos los predios urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano o de expansión urbana, que no han sido objeto de un proceso de desarrollo por urbanización. Se rige por las disposiciones contenidas en el POT, en el Decreto Distrital 327 de 2004, en las normas complementarias y los lineamientos planteados en el plano de Estructura (Plancha No.1 del presente Decreto).
Nota No.:	6	E. TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL: Aplica a los desarrollos ubicados en sectores a los que se les ha asignado este tratamiento y que cuentan con un acto administrativo que reconoce su existencia urbanística. Las normas sobre edificabilidad están contenidas en el POT, en el Decreto Distrital 159 de 2004 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan. Dentro de la presente norma, para la UPZ 45 Carvajal, esta nota aplica para el Sector normativo 6. Los asentamientos legalizados que culminen el proceso de integración a la estructura de la ciudad mediante el tratamiento de mejoramiento integral, pasarán al tratamiento de consolidación urbanística, según lo establezca la SDP.
Nota No.:	7	F. TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION DE SECTORES URBANOS ESPECIALES: Los inmuebles (con uso dotacional existentes de escala metropolitana, urbana o zonal, ii) los señalados como institucionales por normas anteriores, iii) los que se destinen en el futuro al uso dotacional de escala metropolitana, urbana o zonal y iv) los que se destinen para este uso mediante los instrumentos de planeamiento del POT, deben mantener el uso dotacional de acuerdo con lo indicado en el artículo 344 del Decreto Distrital 190 de 2004 (Compilación POT). Estos usos están regulados por las normas definidas en el correspondiente instrumento de planeamiento y pertenecen al tratamiento de Consolidación de Sectores Especiales. Las normas de edificabilidad no contempladas en las presentes fichas normativas para este tratamiento, se rigen por las disposiciones contenidas en el Capítulo 1 y 3 del Decreto Distrital 159 de 2004 y demás normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.
Nota No.:	8	G. TRATAMIENTO DE CONSERVACION: Los Bienes de Interés Cultural localizados en cualquier sector normativo están regulados por lo dispuesto en el presente Decreto, en el Decreto 606 de 2001 y normas que los modifiquen o complementen.
Nota No.:	9	H. ANTEJARDINES: Aplica artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 (compilación POT), Decreto Distrital 159 de 2004 y normas que lo modifiquen o sustituyan, fichas normativas y articulado del presente Decreto. En el tratamiento de consolidación, modalidades de sectores urbanos especiales, aplica lo establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 333 de 2010.
Nota No.:	10	I. RED DE TRANSPORTE MASIVO METRO: De conformidad con el Decreto Distrital 398 de 2009, ¿Por el cual se informa a la ciudadanía de Bogotá D.C., el resultado de la Consultoría ¿Diseño conceptual de la Red de Transporte Masivo Metro y dimensionamiento y estructuración técnica, legal y financiera de la primera línea metro, en el marco del SITP para la ciudad, y se ordenan unas actuaciones administrativas y urbanísticas¿, se incorpora a los planos de la estructura de esta UPZ el trazado sugerido para la primera línea del metro como parte del subsistema de transporte definido en el artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004 (POT). Una vez definidas las áreas de afectación o influencia urbanística de la línea y elementos complementarios serán especificadas las acciones urbanísticas a que haya lugar.
Nota No.:	11	J. CIRCUITOS DE MOVILIDAD (CM): En el área que comprende esta UPZ se definen corredores viales, conformados por tramos de la mala vial intermedia y local, o por corredores de movilidad local (CML). Dichos circuitos de movilidad (CM), se encuentran señalados en las plancha Nos. 1, 2 y 3, que hacen parte integral del presente Decreto.
Nota No.:	12	K. Salvo expresa excepción, las notas consignadas en las presentes fichas normativas se aplican de manera aditiva y no opcional.
Nota No.:	13	L. Según lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETEI, los urbanizadores y constructores dentro de sus proyectos de construcción en cualquiera de sus modalidades, deben respetar las distancias de seguridad a las líneas de energía de media y alta tensión definidas mediante las Resoluciones 181294 de 2008 y 180195 de 2009 expedidas por el Ministerio de Minas y Energía, ó la norma que las modifique o sustituya.
		Nota 8. Se permite alcanzar un índice de construcción de 3.50, y una altura en pisos resultante, bajo el cumplimiento con las siguientes condiciones: i) Retroceso contra predios vecinos mínimo de 3.00 metros como mínimo, a partir del siguiente piso al máximo permitido en la ficha normativa, o a partir del nivel de empate con los volúmenes construidos de las edificaciones colindantes permanentes sin sobrepasar la línea del aislamiento posterior. Cuando se exija aislamiento posterior, el retroceso contra el lindero posterior, a partir del siguiente piso al máximo permitido en la ficha, corresponderá a la dimensión del aislamiento posterior exigido para la altura total que alcance la edificación. ii) Retroceso contra espacio público mínimo de 3.00 metros a partir del paramento del último piso permitido en la ficha, sobre vía locales iguales o menores a 12.00 metros. iii) El índice de ocupación, voladizos, semisótanos y demás normas volumétricas, serán las establecidas en la ficha reglamentaria. Las normas específicas del Decreto Distrital 159 de 2004 y demás que le complementen, modifiquen o sustituyan. iv) El aislamiento posterior corresponde a lo establecido en la nota general para la parte de la edificación que se desarrolla hasta la altura permitida en la ficha reglamentaria.

178



PIN de Validación: b4760jcd9



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79293523, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Abril de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador **AVAL-79293523**.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción	Regimen
23 Abr 2021	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción	Regimen
23 Abr 2021	Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción	Regimen
23 Abr 2021	Régimen Académico



PIN de Validación: b4760ac0



Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

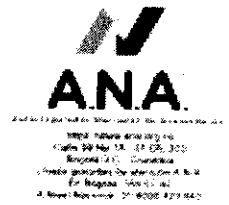
Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: r4760ac9



<https://www.raa.org.co>



179

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

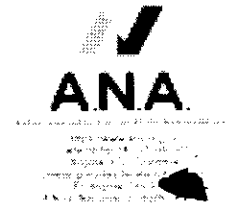
- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: b4760ac09



<http://www.raa.org.co>



Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
23 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CALLE 48 NO. 16 A - 26
Teléfono: 310 266 8211
Correo Electrónico: duversandrade@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79293523.

El(la) señor(a) DUVERNEY SÁNCHEZ ANDRADE se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

736



PIN de Validación: b4760ac9

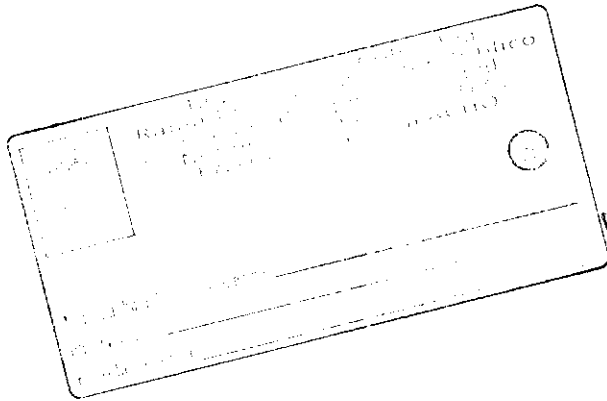


PIN DE VALIDACIÓN

b4760ac9

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal



HBK

137

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Radicación Nro. 039-2011-00408-00

De conformidad con el numeral segundo del artículo 444 del C.G. Del P., del avalúo actualizado del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40209934, se ordena correr traslado al extremo convocado por el término legal de 10 días. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$154.697.000 MCTE .al hacer el incremento del 50% arroja la suma de \$ 232.045.500 M/CTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 076, de fecha 17 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria



139